

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 28 MARZO 2014

DECRETO N° 0317

REFERENCIA NOTA SIGA N° 4610/2014

VISTO el arribo a esta Ciudad del Reverendo Padre **D. RENE LAURENTIN** y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado sacerdote y profesional nació en Tours (Francia) el 19 de Octubre de 1917 siendo en la actualidad profesor universitario, periodista e investigador de larga y reconocida trayectoria tanto en el medio científico como en la Iglesia;

QUE el objetivo de su visita fue presentar el libro ANTECEDENTES DE LAS APARICIONES DE SALTA;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno ante la visita de tan prestigioso profesional, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE;
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" de la Ciudad de Salta **REVERENDO PADRE RENE LAURENTIN**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Viernes 28 de Marzo del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – SABBADINI – SOTO

A/C DEP EJECUTIVO MUNICIPAL A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 28 MARZO 2014

DECRETO N° 0318

REFERENCIA: Nota SIGA N° 4279/2014.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 28 de Marzo de 2.014 a horas 13:30.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0319

REFERENCIA: Expediente N° 041.327-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas a la agente **Sra. LILIANA DEL VALLE JUÁREZ**, DNI N° 28.260.020, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0225/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0185/12, 0106/13 y 0072/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección General de Control Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE a fs. 06 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la nombrada no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10° y 11°";

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 4943/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la

normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, a la agente contratada **Sra. LILIANA DEL VALLE JUÁREZ**, DNI N° 28.260.020, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0320

REFERENCIA: Expediente N° 015.548-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ROMINA ELIZABETH PEDRAZA**, DNI. N° 32.630.621, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0129/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 03 la Sra. Directora de Soporte de la Dirección General de Relevamiento informa que la Sra. Pedraza quien se desempeñaba como encuestadora, presentó formalmente ante esta dependencia su renuncia con fecha 01.03.13;

QUE a fs. 05 la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de la renuncia presentada por la mencionada Agente;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal informa que dicha agente prestó servicio hasta el día 28.02.13;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 4978 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia

dejar sin efecto la designación de la **Sra. Pedraza**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 01.03.13, la renuncia presentada por la **Sra. ROMINA ELIZABETH PEDRAZA**, DNI. N° 32.630.621, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0129/12.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0321

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. LUCIA INÉS PAROLA**, DNI. N° 21.634.340, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0133/13 modificado por Decreto N° 0378/13 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorios de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Parola** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0133/13 modificado por Decreto N° 0378/13, de la **Sra. LUCIA INÉS PAROLA**, DNI. N° 21.634.340, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección General

de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0322

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA VERÓNICA CRUZ**, DNI. N° 31.338.210, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0028/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "3" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Cruz** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0028/12, de la **Sra. MARÍA VERÓNICA CRUZ**, DNI. N° 31.338.210, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0323

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. ANA LOURDES FERRARY LAGUZZI**, DNI. N° 28.886.309, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 0126/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Procuración General, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "18" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Ferrary Laguzzi** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Procuración General y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12 modificado por Decreto N° 0126/13, a la **Sra. ANA LOURDES FERRARY LAGUZZI**, DNI. N° 28.886.309, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Procuración General, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - HACIENDA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0324

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MARTIN ÁNGEL FERNÁNDEZ**, DNI. N° 10.005.082, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Fernández** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **MARTIN ÁNGEL FERNÁNDEZ**, DNI. N° 10.005.082, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0325

REFERENCIA: Expediente N° 071.392-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **DANIEL ADOLFO BORDALOTA**, DNI. N° 14.450.857, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Bordalota** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Control Comercial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **DANIEL ADOLFO BORDALOTA**, DNI. N° 14.450.857, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0326

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **RAMON FEDERICO GAMBOA**, DNI. N° 27.571.686, en la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Gamboa** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Turismo y Cultura y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR el Sr. **RAMON FEDERICO GAMBOA**, DNI. N° 27.571.686, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Turismo y Cultura**, con el Nivel Remunerativo

establecido en el Artículo 1° Nivel 5 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0327

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA**, DNI. N° 37.636.517, en la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Arias Plaza** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Turismo y Cultura y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. **FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA**, DNI. N° 37.636.517, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Turismo y Cultura**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 8 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0328

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **GISELA GABRIELA MARAZ**, DNI. N° 36.912.819, en la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Maraz** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Turismo y Cultura y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR la Sra. **GISELA GABRIELA MARAZ**, DNI. N° 36.912.819, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Turismo y Cultura**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 5 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA
A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MARZO 2014

DECRETO N° 0329

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **SERGIO EMILIANO GODOY**, DNI. N° 24.697.890, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Godoy** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al agente de planta permanente Sr. **SERGIO EMILIANO GODOY**, DNI. N° 24.697.890, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el agente de planta permanente Sr. **Godoy**, retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0330

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **MÓNICA SILVANA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 24.875851, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación del Sr. **MAXIMILIANO AGÜERO**, DNI. N° 37.600.038, Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0776/12, modificado por Decreto N° 1082/12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Gutiérrez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Recursos Humanos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir del 01.03.14**, la designación del Sr. **MAXIMILIANO AGÜERO**, DNI. N° 37.600.038, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0776/12 modificado por Decreto N° 1082/12.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a la Sra. **MÓNICA SILVANA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 24.875851, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 10, del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0331

REFERENCIA: Expedientes N°s. 018.180-SG-2012 y 024.958-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. **BEATRIZ D'ANTONIO**, DNI N° 13.414.751, presenta Recurso de Jerárquico en contra de la Resolución N° 014/12 de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada normativa se dispone rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la nombrada agente en contra de la Resolución N° 09/12 de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano y se la notifica en fecha 23.04.12, según surge de la fotocopia de Cédula de Notificación N° 25 que se adjunta a fs. 10;

QUE el acto administrativo ha sido objeto de Recurso Jerárquico en tiempo y forma, generando la obligación de la Administración para su tratamiento;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 146 reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerados sus derechos;

QUE a fs. 21 obra intervención de la entonces Dirección de Personal, a solicitud de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos (fs. 14), expresando que respecto de la Tutela Sindical el Artículo 52 de la ley 23.551 establece: "Los trabajadores amparados por las garantías previstas en los artículos 40, 48 y 50 de la presente ley, no podrán ser suspendidos, despedidos ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo...";

QUE el Artículo 40 refiere a la representación de los delegados dentro de los lugares de trabajo y el Artículo 48 preceptúa que: "...los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la presente ley continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año más, salvo que mediare justa causa.";

QUE finalmente el Artículo 50 reza: "A partir de su postulación para un cargo de representación sindical, cualquiera sea dicha representación, el trabajador no podrá ser suspendido sin justa causa, ni modificadas sus condiciones de trabajo, por el término de seis meses. Esta protección cesará para aquellos trabajadores para cuya postulación no hubiere sido oficializada según el procedimiento electoral aplicable y desde el momento de determinarse definitivamente dicha falta de oficialización. La asociación sindical deberá comunicar al empleador el nombre de los postulantes; lo propio podrán hacer los candidatos.";

QUE la resolución recurrida de ninguna manera afecta la tutela sindical que detenta la agente, ya que las nuevas funciones que se le asignan resultan coincidentes con las que venía ejerciendo, no existiendo de esta manera una modificación en las condiciones de trabajo, además dichas tareas se realizan dentro de la misma entidad, esto es en la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE además de ello, la resolución cuestionada tuvo en mira a la agente, en virtud de las facultades laborales y de la experiencia que la **Sra. D'Antonio** posee lo que contribuiría al mejor funcionamiento del área administrativa de la Secretaría;

QUE de fs. 28 a 30 la Dirección General de Asesoría Legal de la Sub Secretaría Técnica Jurídica observa que debe valorarse la necesidad y el derecho regulado normativamente que cada dependencia posee en la administración pública, en este caso municipal, de reorganizar sus dependencias a los fines de optimizar su funcionamiento, siempre y cuando con este actuar no se perjudique a los agentes que prestan servicios. Atento a los dictámenes obrantes en autos esta situación no se daría con la agente **D'Antonio**, por lo que conjugados y valorados ambos aspectos, por lo que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Sra. BEATRIZ D'ANTONIO**, DNI N° 13.414.751, en contra de la Resolución N° 014/12 de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0332

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2951-SG-2013 y NOTA SIGA N° 4535/13.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 08 la Sra. DOMINGA EVA ARAMAYO, solicita se le otorgue un SUBSIDIO, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la construcción de su vivienda, motiva el pedido la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la **Sra. DOMINGA EVA ARAMAYO**, D.N.I. N° 12.959.968, con domicilio en calle Teniente Matienzo, Lote 19, Barrio Alta Tensión de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. DOMINGA EVA ARAMAYO.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0333

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69679-SG-2013

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. FLORA ROSA CRESPIAN solicita una ayuda económica para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar la difícil situación económica en la que se encuentra.

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la **Sra. Crespín Flora Rosa** D.N.I. N° 16.000.143, con domicilio en pasaje 23 casa N° 1569 B° Santa Ana I de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra.FLORA ROSA CRESPIAN.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0334

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 79664-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Ateneo Juan Domingo Perón", representada por su presidente el Sr. Dante Humberto Rosas, solicita una subvención de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil), mensuales entre los meses de Enero a Diciembre del 2014, para ser aplicado a los costos que demanda el cumplimiento de los objetivos trazados por la Institución;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 23 autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 180.000,00 pagaderos en doce cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.000,00;

QUE a fs. 26 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 32/32 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 32 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 180.000,00 pagaderos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 34/34 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), pagaderos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$15.000,00 a favor del "Ateneo Juan Domingo Perón", representado por su Presidente el **Sr. DANTE**

0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor del "Centro de Atención Múltiple Martín de Porres", representado por su **Directora la Hna. MARGUERITE GODDARD, D.N.I. N° 93.327.034**, con domicilio en Mza. 419 A, Lote 11, 3ª Etapa, B° Solidaridad de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **Hna. MARGUERITE GODDARD.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0337

REFERENCIA: Expediente N° 011.500-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS**, DNI. N° 11.943.428, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE Procuración General en Dictámenes N°s. 08/13 y 08/14 ha establecido los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos relacionados con Reconocimiento por Servicios Prestados, adjunto a los expedientes N°s. 051973-SG-2011, Nota SIGA N° 001576-TC/2012, 026050-TC/2013 y 076466-SG-2011, opinando: "que si la *verificación del cumplimiento de los requisitos*

establecidos está a cargo de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependencia que constituye la *Autoridad de Aplicación* de la normativa en cuestión y, por el otro, que si el artículo 3° del Decreto N° 0448/12 establece que los expedientes en trámite, iniciados durante la vigencia de los Decretos N°s.0553/11 y 0807/12, y hasta la entrada en vigencia del mismo y que se encuentren sin resolución definitiva se consideraran en condiciones para otorgar el beneficio a los agentes solicitantes, siempre y cuando la *Autoridad de Aplicación así lo certifique*";

QUE las solicitudes, tanto para la obtención de la Jubilación, como para el cese de la relación laboral y para el pago de este beneficio, se presentaron según lo verificado y certificado a fs. 25, por la Autoridad de Aplicación pertinente, según Decreto N° 0553/11 artículo 2° modificado por Decreto N° 0807/12 y 0448/13;

QUE a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 artículo 2° el cual modifica el artículo 89° del Decreto N° 0318/04, considerando que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **HACER LUGAR** a lo solicitado por el **Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS**, DNI. N° 11.943.428, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0338

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6587-SG-2014.-

VISTO el Art. 11 de la Ordenanza N° 14.491 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos al 31 de diciembre de 2013, surgen partidas de gastos cuyos créditos resultan insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del Ejercicio 2013;

QUE en cambio existen otras en las cuales se prevé realizar la economía, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2013;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual del Ejercicio 2013, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	84.633.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	84.629.600,00
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y CONSUMO	83.309.600,00
1.1.1	PERSONAL	72.167.000,00
1.1.1.1	SUELDO BASICO	68.590.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.)	49.400.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	17.600.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. CUENTAS)	320.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CUENTAS)	330.000,00
1.1.1.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	200.000,00
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA (T. FALTAS)	740.000,00
1.1.1.3	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	1.018.000,00
1.1.1.3.1	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	41.000,00
1.1.1.3.1.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CUENTAS)	41.000,00
1.1.1.3.2	ASIGNACIONES FAMILIARES	777.000,00
1.1.1.3.2.01	PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.)	180.000,00
1.1.1.3.2.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	500.000,00
1.1.1.3.2.02	PLANTA TRANSITORIA (T. FALTAS)	65.000,00
1.1.1.3.2.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CUENTAS)	32.000,00

1.1.1.3.3	ASIGNACIONES VARIAS	200.000,00
1.1.1.3.3.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CUENTAS)	200.000,00
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	2.305.000,00
1.1.1.4.1	INSTITUTO PROV. DE SEGUROS	805.000,00
1.1.1.4.1.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	700.000,00
1.1.1.4.1.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CUENTAS)	45.000,00
1.1.1.4.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	60.000,00
1.1.1.4.2	ANSES	1.500.000,00
1.1.1.4.2.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	1.300.000,00
1.1.1.4.2.01	PLANTA PERMANENTE (T. CUENTAS)	45.000,00
1.1.1.4.2.02	PLANTA TRANSITORIA (T. CUENTAS)	65.000,00
1.1.1.4.2.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	90.000,00
1.1.1.5	ACCIDENTE DE TRABAJO E INDEMNIZ.	104.000,00
1.1.1.5.02	ACC. RIESGO DE TRABAJO (T. CUENTAS)	52.000,00
1.1.1.5.02	ACC. RIESGO DE TRABAJO (T. FALTAS)	52.000,00
1.1.1.7	RETIRO PROGRAMADO (DPTO. EJEC.)	150.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	525.600,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUB. (DPTO. EJEC.)	500.000,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUB. (T. CUENTAS)	2.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTO DE OF. (T. FALTAS)	4.300,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE A. (T. CUENTAS)	2.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCC. (T. FALTAS)	300,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y A. (T. CUENTAS)	7.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO (T. CUENTAS)	10.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	10.617.000,00
1.1.3.03	PASAJES (T. CUENTAS)	28.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES (DPTO. EJEC.)	50.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (DPTO. EJEC.)	630.000,00
1.1.3.06	COMISIONES (DPTO. EJEC.)	900.000,00
1.1.3.11	ESTUDIOS, INV. Y A. T. (T. CUENTAS)	6.000,00
1.1.3.12	GASTOS IMPRENTA Y REPROD. (T. CUENTAS)	2.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION (T. FALTAS)	1.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS (DPTO. EJEC.)	9.000.000,00

1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.320.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	1.320.000,00
1.3.1.05	DEPORTE (DPTO. EJEC.)	120.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP. (DPTO. EJEC.)	1.200.000,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	400,00
2.1.	INVERSION REAL DIRECTA	400,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	400,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL (T. FALTAS)	400,00
3	OTRAS EROGACIONES	3.000,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	3.000,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3.000,00
3.1.1.02	DEUDA P/FIDEICOMISOS (DPTO. EJEC.)	3.000,00

ARTICULO 2º.-REDUCIR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual del Ejercicio 2013, en los montos que se detallan a continuación:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	84.633.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	84.629.600,00
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y CONSUMO	80.679.600,00
1.1.1	PERSONAL	72.171.300,00
1.1.1.2	ANTIGÜEDAD	4.662.000,00
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.)	4.000.000,00
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE (T. CUENTAS)	600.000,00
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	62.000,00
1.1.1.3	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	65.355.000,00
1.1.1.3.1	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.970.000,00
1.1.1.3.1.01	PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.)	680.000,00
1.1.1.3.1.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	3.100.000,00
1.1.1.3.1.01	PLANTA PERMANENTE (T. CUENTAS)	100.000,00
1.1.1.3.1.02	PLANTA TRANSITORIA (T. FALTAS)	90.000,00

1.1.1.3.3	ASIGNACIONES VARIAS	61.385.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.)	53.300.000,00
1.1.1.3.3.02	PLANTA TRANSITORIA (DPTO. EJEC.)	6.600.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE (T. CUENTAS)	430.000,00
1.1.1.3.3.01	PLANTA PERMANENTE (T. FALTAS)	525.000,00
1.1.1.3.3.02	PLANTA TRANSITORIA (T. FALTAS)	530.000,00
1.1.1.4	APORTES PATRONALES	2.154.300,00
1.1.1.4.1	INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS	854.300,00
1.1.1.4.01	PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.)	850.000,00
1.1.1.4.02	PLANTA TRANSITORIA (T. FALTAS)	4.300,00
1.1.1.4.2	ANSES	1.300.000,00
1.1.1.4.2.01	PLANTA PERMANENTE (DPTO. EJEC.)	1.300.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	500.300,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. SEGUR. (T. FALTAS)	300,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART. SEGUR. (DPTO. EJEC.)	500.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	8.008.000,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y A. (T. CUENTAS)	20.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES (T. CUENTAS)	11.000,00
1.1.3.07	SEGUROS (DPTO. EJEC.)	50.000,00

1.1.3.08	ALQUILERES (DPTO. EJEC.)	1.000.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD (T. CUENTAS)	12.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPR. (T. FALTAS)	1.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES (DPTO. EJEC.)	6.900.000,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS (T. CUENTAS)	14.000,00
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	630.000,00
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA (DPTO. EJEC.)	630.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.320.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	3.320.000,00
1.3.1.01	SUBSIDIO, SUB. Y BECAS (DPTO. EJEC.)	3.320.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	400,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	400,00
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	400,00

2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. (T. FALTAS)	400,00
3	OTRAS EROGACIONES	3.000,00
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	3.000,00
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3.000,00
3.1.1.03	DEUDA P/JUICIOS (DPTO. EJEC.)	3.000,00

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0339

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009901-SG-2014.-

VISTO, el expediente de referencia relacionado con la obra denominada "Proyecto Ejecutivo y Refacción del Parque San Martín – Etapa I", correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2012, y;

CONSIDERANDO,

QUE mediante Resolución N° 413/13 emitida por la ex Secretaría de Obras Públicas, se procedió a la rescisión contractual y a la aplicación de una multa por la suma de \$ 175.690,37 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Seiscientos Noventa Mil con 37/100 centavos) a la firma "DELTA CONSTRUCCIONES DE AMADO REYES REYMUNDO", y la adjudicación de la obra referenciada a la firma "NECA SRL" por ser la segunda empresa en el Orden de Prelación en la Licitación Pública N° 01/12;

QUE la multa aplicada superó el valor del certificado N° 12, que asciende a la suma de \$129.999,99 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100);

QUE a la fecha, se encuentra pendiente de pago el certificado de obra N° 12, por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura MINPLAN;

QUE la Municipalidad de la Ciudad de Salta es un contribuyente exento de pago de algunos tributos, que no emite facturas de acuerdo a las normativas vigentes;

QUE el art. 9 de la Resolución General N° 1416 de la AFIP, prescribe: "Será considerado como documento equivalente el instrumento que, de acuerdo con los usos y costumbres, haga las veces o sustituya el empleo de la factura o remito, siempre que individualice correctamente la operación, cumpla con los requisitos establecidos, para cada caso, en este título y se utilice habitualmente en la actividad del sujeto emisor. Se encuentran incluidos en este artículo, el **Certificados de Obra**, entre otros";

QUE a fojas 12/13 rola intervención de la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Finanza (26-02-14) y de la Sub Secretaría de Auditoría Interna (06-03-14), quien encuentra que el trámite administrativo impuesto a las presentes actuaciones es legítimo y razonable y por el tramo analizado, es ajustado a derecho;

QUE resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a los efectos que la Dirección Nacional de Arquitectura MINPLAN, pueda efectivizar

la transferencia de los fondos correspondiente al certificado de obra N° 12 que se encuentra pendiente de pago a la fecha;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- CONSIDERAR como instrumento equivalente a factura, el Certificado de Obra N° 12 de la obra denominada "Proyecto Ejecutivo y Refacción del Parque San Martín – Etapa I", correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2012, por la suma de \$ 129.999,99 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 centavos), el que como anexo se adjunta, en los términos y alcances previsto por el inc. a) del art. 9 de la Resolución General N° 1415 de la AFIP.-

ARTÍCULO 2.- DEJAR establecido, que al momento de efectivizarse la transferencia de los fondos del certificado de obra N° 12, la Municipalidad de Salta emitirá el correspondiente Recibo Oficial.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Dirección Nacional de Arquitectura MINPLAN, por la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

VER ANEXO

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0340

REF: Expediente N° 10059-SG-2014

VISTO el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr Intendente Miguel Ángel Isa y Hotel Termas de Rosario de la Frontera, representada por el Administrador General Sr. Jorge Omar Mendez, de fecha 24 de febrero de 2.014, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio tiene por objeto Promover la comunicación, la participación y la integración de los empleados municipales, contribuyendo con la realización de viajes de turismo y recreativos de su núcleo familiar y posibilitándoles conocer uno de los principales atractivos turísticos, a nivel mundial, que posee nuestra provincia;

QUE mediante el mismo se propone otorgar un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre las tarifas del alojamiento, incluyendo en dicho precio desayuno buffet y los servicios de la cancha de Golf, Tenis, Bochas, Beach Vóley y Piletas de Aguas Termales a los Empleados Municipales y el núcleo familiar directo que se alojen en forma conjunta, en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, debidamente acreditados mediante recibo de sueldo y documento de identidad;

QUE la firma del mencionado Convenio no implica erogación alguna a la Comuna Municipal;

QUE a fin de incorporar en citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr Intendente Miguel Ángel Isa y Hotel Termas de Rosario de la Frontera .representada por el Administrador General Sr. Jorge Omar Mendez, de fecha 24 de febrero de 2.014, el que se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-REMITIR copia del presente al Señor Jorge Omar Mendez, Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera con domicilio en Ruta 34 s/n°, Rosario de la Frontera.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Turismo y Cultura y Gobierno.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA - ANTONELLI
y/a cargo de jefatura de gabinete

VER ANEXO

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0341

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014982-SG-2014.-

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel isa y la Fundación ANIDAR "Una propuesta Inclusiva", representada por su Presidente Sra. Estela Diana Arce, el día 07 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio tiene por objeto, llevar adelante acciones conjuntas de contenido social, mediante el mismo se apunta a buscar espacios de interacción entre los alumnos especiales, la familia y el medio;

QUE las partes se comprometen cada una desde la esfera específica de sus competencias a implementar a través de Protocolos Adicionales, las actividades a desarrollar tendientes a generar espacios para la integración, tanto en el sistema educativo como en actividades sociales recreativas teniendo especialmente como destinatarios a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales. Los mismos serán suscriptos en este caso por el Secretario de Acción Social;

QUE dichos Protocolos Adicionales fijarán características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, previsión de las consecuencias en caso de incumplimientos, confidencialidad y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACION**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la Fundación ANIDAR "Una propuesta Inclusiva", representada por su Presidente Sra. Estela Diana Arce, el día 07 de marzo de 2014, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLCCER que los Protocolos Adicionales serán suscriptos por el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Acción Social con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-REMITIR copia del presente por Dirección General de Despachos dependiente de la Secretaría General, a la Fundación ANIDAR "Una propuesta Inclusiva".-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

VER ANEXO

SALTA, 31 MAR 20114

DECRETO N° 0342

REFERENCIA: Expediente N° 017748-SG-2014.-

VISTO el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Municipalidad de Campo Quijano, el día 19 de Marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho Convenio la Municipalidad de Salta autoriza a la Municipalidad de Campo Quijano a depositar en el Relleno Sanitario ubicado en el predio Finca San Javier de esta ciudad de Salta, los RESIDUOS DOMICILIARIOS provenientes de su municipio;

QUE los Residuos Domiciliarios ingresados se dispondrán por parte de la Municipalidad de Salta de acuerdo a la metodología del Relleno Sanitario para su disposición final;

QUE la Municipalidad de Campo Quijano se compromete a cumplir con el horario establecido para el ingreso al Relleno Sanitario de los Residuos mencionados provenientes del mismo, establecidos entre las 06:00 hs. y 18:00 hs. y en caso de que arriben en camiones volquetes, éstos deberán ingresar tapados con lona o algún elemento similar con el objeto de evitar el derrame de residuos y disminuir el riesgo de contaminación;

QUE la clausula 7° del mismo establece que: "*quedan excluidos de este convenio los residuos provenientes de escombros, podas, desmalezados, patológicos y residuos peligrosos*";

QUE en contraprestación del tratamiento de Residuos citado la Municipalidad de Campo Quijano hará entrega a este Municipio, el

equivalente de este servicio en: tres camionadas de enlame de 5 (cinco) m3 por semana;

QUE a fs. 06 ha tomado intervención Procuración General, quien emite Dictamen N° 44/14, afirmando que: "...analizadas las actuaciones y el proyecto de convenio adjunto, no tiene objeciones de índole legal que formular al mismo, siendo la presente intervención de carácter netamente jurídico", opinión que es compartida a fs. 06 vta. por el Procurador General Adjunto;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, celebrado el día 19 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la Municipalidad de Campo Quijano, representada por su Intendente Dr. Manuel Cornejo, el que se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia legalizada del presente, por Secretaría General, a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA
y/a cargo de jefatura de gabinete
VER ANEXO

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0343

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 058421-SG-2009 / 048192-SG-2013.-

VISTO la nota de la Sra. **FRIAZ PATRICIA ANTONIA, D.N.I. N° 14.695.131**, con domicilio denunciado en calle Aniceto Latorre N° 1163, de Barrio 20 de Febrero de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 863, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por la solicitante;

QUE a fs. 04 rola copia certificada del D.N.I. de la solicitante;

QUE a fs. 05 consta copia de comprobantes de pago N° 0000061296, de fecha 01-10-2009, por la suma de \$ 718,20 en concepto de compra de terreno de contado, sobre la Parcela N° 863, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que la peticionante adquirió los derechos sobre la Parcela N° 863, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía informa que la mentada parcela se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 rola informe del Departamento de Verificación y Archivo el que expresa que el pago realizado, cuya fotocopia rola a fs. 05 fue ingresado de acuerdo a los originales;

QUE a fs. 25/27 rola Dictamen N° 288 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida a favor de la Sra. FRIAZ PATRICIA ANTONIA;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **FRIAZ PATRICIA ANTONIA, D.N.I. N° 14.695.131**, con domicilio denunciado en calle Aniceto Latorre N° 1163, de Barrio 20 de Febrero de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 863, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, dependiente de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. FRIAZ PATRICIA ANTONIA con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0344

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 058421-SG-2009 / 048192-SG-2013.-

VISTO la nota de la Sra. **FRIAZ PATRICIA ANTONIA, D.N.I. N° 14.695.131** con domicilio denunciado en calle Aniceto Latorre N° 1163, de Barrio 20 de Febrero de esta Ciudad, solicitando la transferencia del Nicho N° 351, Pabellón "E", Galería 14, Fila 1ra., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17/19 rolan copias certificadas del Acta de Defunción de Juan Carlos Friaz, Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la solicitante, respectivamente;

QUE a fs. 22 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua en donde consta que el mentado Nicho registra una inhumación con los restos de Irma Guaymas de Friaz, registrando como titular a Friaz Juan David y adeudándose tasa del año 2013;

QUE a fs. 25/27 rola Dictamen N° 288 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde hacer lugar a la transferencia del mentado nicho, a favor de la Sra. FRIAZ PATRICIA ANTONIA;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 1/70 art. 15 y concordantes, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Transferencia del Nicho N° 351, Pabellón "E", Galería 14, Fila 1ra., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, a favor de la Sra. **FRIAZ PATRICIA ANTONIA, D.N.I. N° 14.695.131** con domicilio denunciado en calle Aniceto Latorre N° 1163, de Barrio 20 de Febrero de esta Ciudad, cuyo titular era Juan David Friaz, ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR INSTRANFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza N°1/70.-

ARTICULO 3°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el día 10 de Abril de cada año en la Oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la ordenanza Tributaria Anual vigente.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a la notificación del presente Decreto a la Sra. Friaz Patricia Antonia con las formalidades de ley, inscribir y dejar copiar simple del presente instrumento en el correspondiente registro de concesión y transferencia.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0345

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 080299-SG-2013.

VISTO la nota del Sr. **GARCIA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.538.227**, y la Sra. **SOSA JORGELINA MARGARITA, D.N.I. N° 10.993.162**, ambos con domicilio denunciado en Av. 3-Casa 908- B° Sta. Ana 1 de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 841, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por el Sr. García Juan Carlos y la Sra. Sosa Jorgelina Margarita, sobre la Parcela en cuestión, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y la designación de un representante para todos los efectos derivados de la presente al Sr. GARCIA JUAN CARLOS, conforme lo establecido por el Art. N° 119 de la L.P.A;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del D.N.I. del Sr. García Juan Carlos, y de la Sra. Sosa Jorgelina Margarita;

QUE a fs. 05/11 constan copias de comprobantes de pago N° 0000074061, por la suma de \$ 300 en concepto de Entrega Inicial y N° 0000075100, por la suma de \$ 106,54, en concepto de cuota 1/6, comprobantes de pago N° 0000076141, por la suma de \$ 106,54 en concepto de cuota 2/6, N° 0000078216 por la suma de \$ 109,31 en concepto de cuota 3/6, N° 0000078216, por la suma de \$ 107,66 en concepto de cuota 4/6, N° 0000079529, por la suma de \$ 109,46 en concepto de cuota 5/6, N° 0000080827, por la suma de \$ 108,51 en concepto de cuota 6/6 todos sobre la Parcela N° 841, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua. El precio de la Concesión por Ordenanza 8053/98, Art. 5° es de (\$ 948.02), que surge del monto originario de (\$ 831.60) más intereses por financiación ambas sobre la mencionada Parcela;

QUE a fs. 12 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que el Sr. García Juan Carlos adquirió los derechos sobre la Parcela de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 15 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que se tomó nota y se registró en plano;

QUE a fs. 17/18 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **GARCIA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 11.538.227, y la Sra. **SOSA JORGELINA MARGARITA**, D.N.I. N° 10.993.162, ambos con domicilio denunciado en Av. 3 - Casa 908 - B° Sta. Ana 1 de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 841, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. García Juan Carlos con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- EI presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0346

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 080304-SG-2013.

VISTO la nota del Sr. **GARCIA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 11.538.227 y la Sra. **SOSA JORGELINA MARGARITA**, D.N.I. N° 10.993.162, ambos con domicilio denunciado en calle Av. 3 Casa 908, del Barrio Santa Ana I, de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 842, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y se designa como representante legal al Sr. **GARCIA JUAN CARLOS**;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los presentantes;

QUE a fs. 05/11 rolan copias simple de comprobantes de pago N° 0000074064, por un total de (\$ 300), N° 0000075099, por un total de (\$106,54), N° 0000076140, por un total de (\$106,54), N° 0000078213, por un total de (\$109,31), N° 0000078214, por un total de (\$107,66), N° 0000079528, por un total de (\$109,46) y N° 0000080828, por un total de (\$108,51) todos en concepto de venta de terreno;

QUE a fs. 15 rola informe de la Dirección de Catastro y Topografía, comunicando que se tomó nota y se registró en plano del Cementerio San Antonio de Padua la Parcela N° 842, Sección "D", Sector "O", Zona 3°;

QUE a fs. 12 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que el Sr. García Juan Carlos, adquirió los derechos sobre la parcela de referencia;

QUE a fs. 17/18 rola Dictamen N° 013/14 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **GARCIA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 11.538.227 y la Sra. **SOSA JORGELINA MARGARITA**, D.N.I. N° 10.993.162, ambos con domicilio denunciado en calle Av. 3 Casa 908, del Barrio Santa Ana I, de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela 842, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), ello conforme a las causas expuestas en el considerando.

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. GARCIA JUAN CARLOS con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 DE MAR 2014

DECRETO N° 0347

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049140-SG-2009.

VISTO la solicitud del Sr. **MARTINEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 21.896.735,** y el Sr. **MARTINEZ MARCELO JESÚS, D.N.I. N° 21.319.244,** ambas con domicilio denunciado en calle Italia N° 116, de Villa Mónica de esta Ciudad, de concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 931, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes, designándose como representante a Martínez Luis Alberto;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los peticionantes;

QUE a fs. 05 consta copia de comprobante de pago N° 0000060460, de fecha 26/08/2009, por la suma de \$ 718,20 en concepto de compra de terreno de contado;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 01-09-2009, donde comunica que el Sr. Martínez Luis Alberto adquirió los derechos sobre la Parcela N° 931, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía, en fecha 05-04-2010 informa que la mentada parcela se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 09/11 rola Dictamen de la Asesoría Profesional de la Dirección General de Servicios Públicos, la que dictamina que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **MARTINEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 21.896.735,** y el Sr. **MARTINEZ MARCELO JESÚS, D.N.I. N° 21.319.244,** ambas con domicilio denunciado en calle Italia N° 116, de Villa Mónica de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 931, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración

del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. MARTINEZ LUIS ALBERTO con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0348

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040131-SG-2012.

VISTO la nota de los Sres. **MARTINEZ MARCELO JESÚS, D.N.I. N° 21.319.244** y **ZIGARÁN BRITOS GRACIELA ADRIANA, D.N.I. N° 21.792.644**, ambos con domicilio denunciado en Avenida Italia N° 116 de Villa Mónica de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 932, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes, sobre la Parcela N° 932, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua y se designa como representante a Martínez Marcelo Jesús;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los solicitantes;

QUE a fs. 08 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 02-07-2012, donde comunica que el Sr. Martínez Marcelo Jesús adquirió los derechos sobre la Parcela N° 932, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, de dicha Necrópolis y abonó sus obligaciones por descuento por planilla correspondiente a los meses de mayo /11 hasta noviembre /11, en 6 cuotas de \$141,52 cada una ;

QUE a fs. 12 la Dirección de Catastro y Topografía, en fecha 01-08-2013 informa que se tomó nota y se registró en plano de Cementerio San Antonio de Padua como Lote N° 932, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°;

QUE a fs. 13/14 rola Dictamen N° 279 de la entonces Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de los Sres. **MARTINEZ MARCELO JESÚS, D.N.I. N° 21.319.244** y **ZIGARÁN BRITOS GRACIELA ADRIANA, D.N.I. N° 21.792.644**, ambos con domicilio denunciado en Avenida Italia N° 116 de Villa Mónica de esta Ciudad, la

concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N°932, Sector "Q", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. MARTINEZ MARCELO JESÚS con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0349

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 154426-SG-2008.

VISTO la nota de la Sra. **BELTRÁN ELBA ROSA, D.N.I. N° 14.183.411**, y del Sr. **LEAL ROBERTO MILAGRO, D.N.I. N° 12.604.953**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 147 "A", Casa 2, 1 pasaje Villa Esperanza de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 680, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra

a la Sra. Beltrán Elba Rosa, D.N.I. N° 14.183.411, como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan copias autenticadas de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Beltrán Elba Rosa, D.N.I. N° 14.183.411, y del Sr. Leal Roberto Milagro D.N.I. N° 12.604.953;

QUE a fs. 05 consta Copia de Comprobante de Pago N° 0000051198, de fecha 18-04-2008 sobre la Parcela en cuestión, en concepto de compra de un terreno de contado por un total de (\$ 604.80);

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 28-04-2008, donde comunica que la Sra. Beltrán Elba Rosa, adquirió los derechos sobre la Parcela N° 680, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 07 la Dirección de Catastro y Topografía, en fecha 23-10-2008 informa que la mencionada Parcela del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 09 rola informe de la Dirección de Recaudación;

QUE a fs. 11/12 rola Dictamen N° 224 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la que dictamina que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **BELTRÁN ELBA ROSA, D.N.I. N° 14.183.411**, y el Sr. **LEAL ROBERTO MILAGRO, D.N.I. N° 12.604.953**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 147 "A", Casa 2, 1 pasaje Villa Esperanza de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N°680, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD-** Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el

Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua dependiente de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Beltrán Elba Rosa con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- EI presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0350

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 162385-SG-2008.

VISTO la nota de los Sres. **BARRIENTOS CHINAU BERNALDINO, D.N.I. N° 93.993.316**, y **BARRIENTOS MERCADO CLIDER, D.N.I. N° 93.955.550**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 170 "A", Lote 28, Barrio Manantial Sur de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 647, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se designa al Sr. Barrientos Mercado Clider como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 05 consta copia de comprobante de pago N° 0000049411, de fecha 24/01/2008 sobre la mentada Parcela, en Concepto de compra de terreno de contado por un total de (\$ 604,80);

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 09-06-2008, donde comunica que el Sr. BARRIENTOS CHINAU BERNALDINO, D.N.I N° 93.993.316, adquirió los derechos sobre la Parcela de referencia;

QUE a fs. 07 la Dirección de Catastro y Topografía, en fecha 13-04-2009 informa que la Parcela N° 647, Sector "L", Sección "D", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 10 rola informe de la Dirección de Recaudación en donde consta que fue ingresado el pago conforme la copia adjunta a fs. 05;

QUE a fs. 12/13 rola Dictamen N° 220 de la Asesoría Jurídica de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **BARRIENTOS CHINAU BERNALDINO, D.N.I. N° 93.993.316**, y el Sr. **BARRIENTOS MERCADO CLIDER, D.N.I. N° 93.955.550**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 170 "A", Lote 28, Barrio Manantial Sur de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 647, Sector "L", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. Barrientos Mercado Clider con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0351

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50044-SG-2011.

VISTO la nota del Sr. **VILLAGRA GUSTAVO ENRIQUE, D.N.I. N° 25.802.420**, con domicilio denunciado en calle Lamadrid N° 467 de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 482, Sección "O", Zona 1°, ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 04 el solicitante acepta las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión del referido lote;

QUE a fs. 05 rola copia certificada del D.N.I. del presentante;

QUE a fs. 06 rola copia simple del Certificado de Regularización Fiscal del solicitante;

QUE a fs.07 rola fotocopia simple de comprobante de pago N° 0017194, de fecha 26/09/2011 por un total de (\$ 2.955,70) en concepto de compra del lote de referencia;

QUE a fs.08 rola informe del Cementerio de la Santa Cruz, donde comunica que el solicitante, adquirió al contado los derechos sobre el Lote en cuestión;

QUE a fs. 11 rola informe de la Dirección de Catastro y Topografía, comunicando que se registró en plano del Cementerio de la Santa Cruz como Lote N° 482, Sección "O", Zona 1° a nombre del Sr. Gustavo Enrique Villagra;

QUE a fs. 15/16 rola Dictamen N° 008/14 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del lote de referencia;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699/14, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **VILLAGRA GUSTAVO ENRIQUE, D.N.I. N° 25.802.420**, con domicilio denunciado en calle Lamadrid N° 467 de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 482, Sección "O", Zona 1°, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 mts²), ello conforme a las causas expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°.- El precio de la Concesión es de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.955,70)**, que surge del monto originario de (\$ 2.953,60) con mas el pago de sellado (\$ 2,10), abonado y cancelado mediante comprobante.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de estos terreno será a **PERPETUIDAD**- Ordenanza 14699/14.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 30° de la citada Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario contrae la obligación de presentar una solicitud dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros del

Decreto constitutivo del Título de la Concesión y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25° inc. "C" de la Ordenanza. 14.699/14.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL concesionario se regirá por las disposiciones establecidas por Ordenanza 14.699/14.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. VILLAGRA GUSTAVO ENRIQUE con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0352

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67451-SG-2010.

VISTO la solicitud de adjudicación del Lote N° 455 - Sección "O" - Zona 1ra., del Cementerio de la Santa Cruz, efectuada por la señora **ALANIS, ROSA DE ALEMAN, DNI N° 6.535.456; ALEMÁN ADOLFO ABEL, DNI N° 12.690.286** y por la señora **ALEMAN, FERNANDA PAOLA RITA, DNI N° 31.548.639**, todos con domicilio en calle Fco. Pimentel N° 455 del Barrio Rosedal de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 03 se acompaña Aceptación de las Cláusulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de terrenos a perpetuidad, firmadas por los solicitantes;

QUE a fs. 04 rola Acta del Cementerio de la Santa Cruz, donde comunica que los peticionantes, adquirieron los derechos sobre el lote de referencia y designan como representante legal a la Sra. Alanis, Rosa de Alemán;

QUE a fs. 05/07 rolan copias certificadas de los D.N.I. de los solicitantes;

QUE a fs.09 rola copia de comprobante de pago N° 094282, sobre el Lote en cuestión en Concepto de Anticipo por un total de (\$ 876,48);

QUE a fs. 11/13 rola dictamen de la Asesoría Profesional de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos la que concluye en sentido favorable a la solicitud;

QUE A fs. 15 rola informe de la Dirección de Catastro y Urbanización de fecha 28/04/2011, comunicando que el Lote N° 455, Sección "O", Zona 1ra., del Cementerio de la Santa Cruz se encuentra baldío;

QUE a fs. 17/19 rolan comprobantes de pagos N° 0006989 por la suma de \$ 278,88; N° 0005528 por la suma de \$ 278,88; N° 0003204, por la suma de \$ 278,88; N° 101373 por la suma de \$ 278,88; N° 101747 por la suma de \$ 278,88; N° 096291 por la suma de \$ 278,88 y N° 094282 por la suma de \$ 876,48;

QUE a fs. 20/21 rola dictamen N° 157/12 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del lote referido;

QUE los peticionantes han dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, Ordenanza N° 1/70, por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **ALANIS, ROSA DE ALEMAN, DNI N° 6.535.456; ALEMÁN ADOLFO ABEL, DNI N° 12.690.286 y ALEMAN, FERNANDA PAOLA RITA, DNI N° 31.548.639**, todos con domicilio en calle Fco. Pimentel N° 455 del Barrio Rosedal de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote identificado como N° 455, Sección "O", Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas: un metro (4 mts.) de frente por dos metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (16 mts²), ello conforme a las causas expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$2.549,76), que surge del monto originario de (\$2.499,20), mas intereses por financiación.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias – Artículo 28°.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 32° del la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario contrae la obligación de presentar una solicitud dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros del Decreto constitutivo del Título de la Concesión y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 27° inc. "C" de la Ordenanza. 1/70.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL concesionario se regirá por las disposiciones establecidas por Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La

Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. ALANIS, ROSA DE ALEMAN con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0353

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Control Comercial.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación del Sr. RUBÉN DARIÓ RUSSO, DNI. N° 29.337.011, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE las tareas del Sr. Russo resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. RUBÉN DARIÓ RUSSO, DNI. N° 29.337.011, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 31 MAR 2014

DECRETO N° 0354

REFERENCIA: Expediente N° 019.185-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. JORGE HERRERA, DNI. N° 21.319.282, en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Herrera resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Sr. JORGE HERRERA, DNI. N° 21.319.282, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 7 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0355

REFERENCIA: Expediente N° 079.451-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. MARCO MORETTI, DNI. N° 34.134.229, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0316/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria Estamento de Apoyo en la Dirección General de Integración

Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 03 la Directora de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado, a partir del 12.12.13;

QUE a fs. 04 el Director de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Moretti**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del 12.12.13, la renuncia presentada por el **Sr. MARCO MORETTI**, DNI. N° 34.134.229, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0316/12

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0356

REFERENCIA: Expediente N° 000.678-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JORGE EDUARDO OROPEZA**, DNI. N° 32.630.874, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 0320/11 - prorrogado por los Decretos N°s 0029/12, 0106/13 y 0072/14, para cumplir funciones en la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno y presenta su renuncia a partir del 06.01.14;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna del nombrado, a partir del 01.01.14;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01.01.14,** la renuncia presentada por el **Sr. JORGE EDUARDO OROPEZA**, DNI. N° 32.630.874 y en consecuencia **declarar rescindido** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el nombrado, aprobado por el Decreto N° 0320/11 -prorrogado por los Decretos N°s 0029/12, 0106/13 y 0072/14.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0357

VISTO el Decreto N° 0152/14;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado Decreto, se deja sin efecto a partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el 07.02.14, la designación de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consigna;

QUE atento al gran volumen de documentación e información que se manejó, se dejo sin efecto la designación del **Sr. WALTER EZEQUIEL CARRIZO**, DNI. N° 28.902.544, erróneamente, es por eso que corresponde excluirlo del Anexo del mencionado Decreto;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR del Anexo del Decreto N° 0152/14, al **Sr. WALTER EZEQUIEL CARRIZO**, DNI. N° 28.902.544, a partir de la

fecha de vigencia del mencionado Decreto, por los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0358

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GAMARRA PAOLA FLORENCIA**, DNI. N° 25.885.957, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Gamarra** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Control Comercial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación de la **Sra. Gamarra** se efectúa por la baja del agente Jorge Luis Zurita;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. GAMARRA PAOLA FLORENCIA**, DNI. N° 25.885.957, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0359

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA JOSÉ PONCE de LEÓN**, DNI. N° 29.335.303, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Ponce de León** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación de la **Sra. Ponce de León** se efectúa por la baja del agente Rocio Gisel Gaspar;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA JOSÉ PONCE de LEÓN**, DNI. N° 29.335.303, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0360

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. MATÍAS FEDERICO GIANCOTTI**, DNI. N°

23.953.672, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Giancotti** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Control Comercial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación del Sr. **Giancotti** se efectúa por la baja del agente Jorge Eduardo Oropeza;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **MATÍAS FEDERICO GIANCOTTI**, DNI. N° 23.953.672, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0361

REFERENCIA: Expediente N° 013.880-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del CPN Sr. **HÉCTOR ABRAHAM DAHER PETRACHINI**, DNI. N° 18.230.913, en la Coordinación General de Comunicación Institucional, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Daher Petrachini** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Coordinación General de Comunicación Institucional y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al CPN Sr. **HÉCTOR ABRAHAM DAHER PETRACHINI**, DNI. N° 18.230.913, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Coordinación General de Comunicación Institucional**, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 17 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Coordinación General de Comunicación Institucional y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
 y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0362

REFERENCIA: Expediente N° 083.925-SG-2013.

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que ocuparan los cargos de conducción en las distintas áreas de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto las actuales;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, a los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2º. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a las **Sras. MARIELA MARCELA GUAYMAS**, DNI N° 23.749.437 y **MARÍA GIMENA PETRALIA**, DNI N° 33.762.752, en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 4º del Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 3º. NO HACER LUGAR a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13, a la agente contratada **Sra. MARÍA ALEJANDRA QUINTEROS**, DNI N° 20.615.921, en razón de su incompatibilidad con el Adicional por Tareas Insalubres que percibe, establecida en el Artículo 4º del Decreto N° 1172/12, modificado por Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete
VER ANEXO

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0364

VISTO que el 31.12.13 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. SONIA MODESTA AGUIRRE**, DNI. N° 1.637.855, y;

CONSIDERANDO:

QUE el servicio laboral de la nombrada, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Gobierno, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.14 hasta el 31.12.14**, del Contrato de Locación de Servicios *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. SONIA MODESTA AGUIRRE**, DNI. N° 1.637.855, dependiente de la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, aprobado por Decreto N° 0144/11 y prorrogado por los Decretos N°s 0023/12, 0089/13 modificado por Decreto N° 0093/13, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obra y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obra y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0365

VISTO que el 31.12.13 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ TANQUIA**, DNI. N° 26.131.268, y;

CONSIDERANDO:

QUE el servicio laboral de la nombrada, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Gobierno, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.14 hasta el 31.12.14**, del Contrato de Locación de Servicios *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GABRIELA**

ALEJANDRA MARTÍNEZ TANQUIA, DNI. N° 26.131.268, dependiente de la **Secretaría de Gobierno**, aprobado por Decreto N° 0876/11 y prorrogado por los Decretos N°s 0023/12 y 0280/13, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0366

VISTO que el 31.12.13 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. KARINA ELIZABETH MEDICI**, DNI. 25.069.662, y;

CONSIDERANDO:

QUE el servicio laboral de la mencionada, es estrictamente necesario en la Secretaría de Hacienda, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "ius variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER** la **Prórroga desde el 01.01.14 hasta el 31.12.14** del Contrato de Locación de Servicios *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. KARINA ELIZABETH MEDICI**, DNI. 25.069.662, aprobado por Decreto N° 0175/12 prorrogado por los Decretos N°s 0106/13 y 0072/14, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO - ABELEIRA

y/a cargo de jefatura de gabinete

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 367

REFERENCIA: Expediente N° 006.649-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Uso y Mantenimiento de Bicicleta, para la agente **Sra. NORMA ALICIA SARAPURA**, DNI. N° 17.792.908, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 3, para cumplir las funciones de Inspectora de Medio Ambiente en la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE el Artículo 32 del Convenio de Colectivo de Trabajo contempla que a los trabajadores que por razones de servicios se les requiere el uso de su bicicleta como medio de movilidad, se les reconocería una suma de dinero en concepto de reintegro por el uso y mantenimiento de dicha movilidad;

QUE el Decreto N° 0206/14 establece: *"AUTORIZAR, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$ 300 (pesos trescientos) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el Anexo II que forma parte integrante del presente, en razón del uso de este medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, ello a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31.12.14;*

QUE es intención del Ejecutivo Municipal reconocer los gastos que ocasionan los agentes que efectivamente utilizan su bicicleta para prestar servicios en esta Comuna, como es el caso del personal de servicios, los notificadores y los Inspectores de Personal que deben trasladarse de un lugar a otro en el cumplimiento de sus labores habituales y continuas;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicha erogación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **INCLUIR** en el Anexo II del Decreto N° 0206/14, a la agente de planta permanente **Sra. NORMA ALICIA SARAPURA**, DNI. N° 17.792.908, en el cobro del Adicional por el **Uso y Mantenimiento de Bicicleta, a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

*****_

SALTA, 01 ABR 2014

DECRETO N° 0368

REFERENCIA: Nota SIGA N° 16941/2013.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita el cambio del Adicional por Tareas Riesgosas al Adicional por Riesgo de Vida, a favor del agente **Sr. LUIS RUBÉN AJAYA**, DNI. N° 13.917.057, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Ajaya** revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 03, para cumplir las funciones de Sereno en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE el Director de Despacho Administrativo y el Sub Secretario de Obras Públicas informan que el nombrado efectivamente se encuentra prestando servicios como Inspector de Obras, por lo que solicitan el cambio de adicional, según fs. 02;

QUE el agente **Ajaya**, mediante Decreto N° 0553/07 y sus prórrogas, está incluido en el adicional por Tareas Riesgosas;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentran comprendidos los **Inspectores de Obras**;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que se ha visto oportuno asignar al nombrado las funciones de Inspector de Obras, excluirlo del Adicional por Tareas Riesgosas e incluirlo en el Adicional por Riesgo de Vida, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ASIGNAR al agente de planta permanente **Sr. LUIS RUBÉN AJAYA**, DNI. N° 13.917.057, las funciones de **Inspector de Obras** en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y encuadrarlo en el **Agrupamiento Fiscalización**, Tramo Ejecución, Nivel 03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. EXCLUIR al agente de planta permanente **Sr. LUIS RUBÉN AJAYA**, DNI. N° 13.917.057, del cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, que fuera otorgada mediante Decreto N° 0553/07 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3º. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. LUIS RUBÉN AJAYA**, DNI. N° 13.917.057, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso d) del Anexo del Decreto N° 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA - ABELEIRA
y/a cargo de jefatura de gabinete

*****_

SALTA 01 ABRIL 2014

DECRETO N° 0370

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. ANA JOSEFINA RAPOSO**, DNI. N° 24.875.007, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0256/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "6" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Raposo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes al Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0256/12, a la **Sra. ANA JOSEFINA RAPOSO**, DNI. N° 24.875.007, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "11" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO – ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 01 ABRIL 2014

DECRETO N° 0371

REFERENCIA: Expediente N° 001.362-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JOSÉ ALEJANDRO RIVERA**, DNI. N° 17.354.785, en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Rivera** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. JOSÉ ALEJANDRO RIVERA**, DNI. N° 17.354.785, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Acción Social**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 17 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SABBADINI – SOTO – RODO – ABELEIRA

A/C JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 01 ABRIL 2014

DECRETO N° 0372

VISTO que el Señor Secretario de Gobierno MAURO SABBADINI, debe viajar hasta la Ciudad de Buenos Aires a los fines de realizar gestiones oficiales, desde el día 03 hasta el día 04 de abril de 2.014; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, ING. JORGE GARCÍA;

QUE Jefatura de Gabinete se encuentra a cargo del Señor Secretario de Gobierno;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, ING. JORGE GARCÍA, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO y JEFATURA DE GABINETE**, a partir del día 03 hasta el día 04 de abril de 2.014 por el motivo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por la Señora Secretaria General, y los señores Secretarios de Gobierno y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – SOTO – GARCIA

A/C JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCION

SALTA, 03 ABR 2014

RESOLUCION N° 005

VISTO la Resolución de intendencia N° 003 de fecha 03.05.2013

CONSIDERANDO

QUE por el Artículo 4° de la misma se establece la nomina de los miembros que integran la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, ratificando por el artículo 5° que la Sra. SONJA IVETTE DOUSSET, DNI N° 20.232.155 representara al Intendente en el ejercicio de la Presidencia de la Cooperadora Asistencial de la Capital, conforme por Resolución de Intendencia N° 004/09;

QUE a través de la Resolución de Intendencia N° 006/2013 se dejó sin efecto la designación como Director de la Comisión Directiva del Sr. Mario Enrique Moreno Ovalle, DNI N° 20.232.086 que fuera dispuesta por Resolución de Intendencia N° 003/13;

QUE el Artículo 1° de la Ley N° 7560 que modifica el Artículo 4° de la Ley N° 5335 establece que: "Las Cooperadoras Asistenciales serán presididas por los Intendentes de cada Municipio...";

QUE con encuadre en la normativa citada supra, procede dejar sin efecto la delegación de la Presidencia señalada en el primer considerando, asumiendo el ejercicio de la misma el que suscribe la presente;

QUE en merito a lo expuesto, se dicta el pertinente instrumento legal;

Por ello

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la delegación de la Presidencia de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta en la Sra. Sonja Ivette Dousset, DNI N° 20.232.155 dispuesta por Resolución de Intendencia N° 04/09 y ratificada por Resolución de Intendencia N° 003/13 por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- ASUMIR el que suscribe el ejercicio de la Presidencia de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta queda integrada de la siguiente manera:

Sr. Miguel Ángel Isa	DNI N° 13.758.662
Sr. Alfredo De Angelis	DNI N° 14.488.045
Sra. Sonja Ivette Douseet	DNI N° 20.232.155
Sra. Ilda Graciela Gilabert	DNI N° 11.834.933
Sr. Eduardo Ricardo Cattaneo	DNI N° 10.983.230
Sr. Jaime Diego Muñoz	DNI N° 11.834.855
Sra. Rita Elena Montaldi	DNI N° 11.080.355
CPN. Alvaro Anaquin	DNI N° 29.116.610

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el desempeño de las funciones de los miembros que integran la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta mencionados precedentemente, constituyen una carga publica y tendrá carácter ad honorem.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente al citado Organismo a efectos de que se proceda a notificar de la presente a los miembros de la Comisión Directiva.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 26 MARZO 2014 .-

RESOLUCIÓN N° 10.-

VISTO la necesidad de darle continuidad al funcionamiento eficiente de los Centros Integradores Comunitarios (CIC) sitios en la Ciudad de Salta y:

CONSIDERANDO:

QUE los Centros Integradores Comunitarios son espacios públicos, de integración comunitaria destinados a crear condiciones de inclusión social a través de la profundización del desarrollo local y la activación de recursos en poder de la comunidad;

QUE los CIC plantean una concepción de trabajo interdisciplinario intersectorial y participativo profundizando el sentido integral de las acciones de salud y desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades;

QUE a fin de una mejor organización y funcionamiento de las actividades que se desarrollan a diario y de manera cotidiana, es necesario dejar establecido los encargados de cada Centro Integrador Comunitario; que se asigna a la agente ABARZA, ANDREA, titular del DNI N° 29.336.078 como Encargada del CIC del Barrio Asunción;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a las siguientes personas como encargadas de los Centro Integradores Comunitarios en virtud de los considerandos citados anteriormente:

- CIC de Barrio Asunción: Encargada ABARZA, ANDREA,
- CIC Barrio Unión: Encargada Sra. Lía Macías
- CIC Barrio Constitución: Encargado Sr. Dante Ramírez
- CIC Barrio Santa Cecilia: Encargada Norma Alemán
- CIC Barrio Solidaridad: Sr. Miguel Farías

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente a la SRA. ABARZA ANDREA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACION COMUNITARIA para que a través de la misma tomen conocimiento los REPRESENTANTES DE CADA CIC.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente a la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, Subsecretaría de Recursos Humanos y Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 25 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 106

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33388-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 59/13, convocada para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y

VIGILANCIA DESTINADO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", y;**CONSIDERANDO:**

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 121 (fs. 80) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma TDV S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 178/179, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma TDV S.R.L. la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos, 2° Preadjudicar a la misma el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", por la suma total de \$ 3.066.000,00 (pesos tres millones sesenta y seis mil con 00/100);

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 182/183 manifiesta que correspondería 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación, 2° Declarar admisible la oferta de la firma TDV S.R.L. por haber dado cumplimiento con todos los requisitos de los pliegos y 3° Adjudicar la oferta presentada por la firma mencionada, por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, criterio que es compartido por Dirección General de Contrataciones (fs. 184/186);

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs.190/191), Subsecretaría de Finanzas (fs. 192) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 193/193 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fojas 195/196 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.662, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 59/13 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 3.066.000,00 (Pesos tres millones sesenta y seis mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma TDV S.R.L..-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96 la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa TDV S.R.L. en la suma total de \$ 3.066.000,00 (pesos tres millones sesenta y seis mil con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para la contratación requerida.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas

Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION N° 143.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 47340-SH-2010, NOTAS SIGA N°s 1161/13 y 10927/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 59 por el Sr. Miguel Ángel Suasnabar en contra de la Resolución S/N° de fecha 29/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se dispone no hacer lugar a la solicitud planteada con respecto al Cese de Actividades Comerciales N° 0001-00002553 Padrón Comercial N° 72.427, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Suasnabar manifiesta que cumplió con sus obligaciones de ciudadano al haber abonado las obligaciones correspondientes, agregando que se le atribuyen responsabilidades de terceros;

QUE a fs. 68/71 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fs. 57 fue notificada según cédula de notificación de fs. 58 el día 02/08/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 15/08/2013, concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el art. N° 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE asimismo cree conveniente destacar que para las actuaciones resulta relevante lo dispuesto por el art. N° 14 del Código tributario Municipal cuando expresa que "Los convenios referidos a obligaciones tributarias, realizados entre los contribuyentes y responsables o entre estos y terceros, no son oponibles a la Municipalidad" tal como lo expuso correctamente la Dirección General de Rentas;

QUE se verifica a fs. 46 que se efectuó la correspondiente notificación, respecto a la deuda pendiente de regularización como así también el posterior desistimiento por incumplimiento;

QUE como consta a fs. 20 y de 25 a 30 el Sr. Suasnabar, titular del Padrón Comercial N° 72.427, mantiene saldo de deuda en concepto de Tasa por Publicidad y Propaganda y Sellado de Cuaderno. Asimismo vale destacar que la deuda requerida fue fehacientemente notificada;

QUE compartiendo el criterio adoptado en la Resolución de fecha 29/07/13 de la Dirección General de Rentas, ante el incumplimiento de pago intimado por esta Municipalidad, y en el marco del art. N° 10 de Resolución General N° 38/11, la Administración puede disponer el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE por lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Suasnabar, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Suasnabar DNI. Nº 16.883.308, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 29/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Miguel Ángel Suasnabar, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 MARZO 2014

**RESOLUCION Nº 148.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 19688-SG-2013.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Margarita Cayo, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales Nº 12112/2012 de fecha 13/03/2013 (fs. 21/22), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual aplica multa de \$ 74,99 por infracción al Art. 66º del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 249,96 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Canon Derecho de Renovación de Remis por el período 02/2009, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso la Sra. Margarita Cayo manifiesta que la licencia de Remis Nº 1232, por la cual se le está solicitando el pago de deuda en concepto de Canon Derecho de Renovación de Remis por período 02/2009, es utilizada por el Sr. Hugo Díaz titular de la Remisera "Estrella del Sur";

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 29/32 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76º y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 12112/2012 (fs. 21/22) fue notificada el día 15/03/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 22/03/2013, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma. Asimismo se ha acreditado interés legítimo para peticionar en las actuaciones, conforme los términos del Art 113º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta;

QUE vale destacar que a fs. 08/10 obra Resolución Nº 290/2010 de la Autoridad Metropolitana de Transporte, por la cual rechaza la solicitud de transferencia realizada por la Sra. Teresa Milagros Soria, asimismo dispone la caducidad de la Licencia Nº 1232 otorgada por este municipio a la Sra. Margarita Cayo;

QUE a partir de la documentación adjuntada y los informes pertinentes que obran en las actuaciones puede verificarse que el requirente a la fecha en la cual requiere el pago en concepto de Canon Derecho de Renovación de Remis, período 02/2009 de la Licencia Nº 1232, figuraba a nombre de la Sra. Margarita Cayo como titular, por lo que correspondientemente es el obligado respecto del pago del concepto reclamado. Todo esto, reiterando, a partir de la documentación adjuntada a fs. 05 a 10;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66º del Código Tributario Municipal;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Margarita Cayo, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales Nº 12112/2012 de fecha 13/03/2013, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Margarita Cayo, D.N.I. Nº 6.552.756, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales Nº 12112/2012 de fecha 13/03/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Sra. Margarita Cayo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE MARZO DE 2014

**RESOLUCION Nº 150
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 35060-SG-2013, NOTA SIGA Nº
17088/2013.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 55/61 por la Firma Aerocargas Norte S.R.L. representada por su Socio Gerente Sr. Pablo Antin, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 30/10/2013 de fs. 51/52 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza la solicitud interpuesta por el Sr. Antin afirmando que la denuncia de venta no exime de responsabilidad tributaria al titular registral según Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina y Justicia Local, y ;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el representante de la Firma Aerocargas Norte S.R.L. Sr. Antín, manifiesta que el Dominio N° HBJ764 no pertenece a la Firma toda vez que fue vendido en Octubre de 2011, formulando la respectiva denuncia de venta en fecha 12/01/2012, adjuntándose esta última a fs. 02;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fecha 30 de Octubre del 2013 de fs. 51/52, fue notificada según cédula de notificación de fs. 53 el día 12 de Noviembre del 2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03 de Diciembre del 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, cumpliendo asimismo con los requisitos que hacen a la acreditación de interés legítimo para poder peticionar en los términos del art. 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE se adjuntó informe SUCERP el cual surge que desde fecha 08/11/2011 el dominio N° HBJ764 tiene como titular registral a la firma Aerocargas S.R.L.;

QUE el vehículo, según documentación adjuntada se encuentra radicado en la provincia de Salta por el cual estaría comprendido dentro de lo regulado por art. N° 253 del Código Tributario Municipal, "*Los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-cuopes y afines, radicados en jurisdicción del Municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas desde de la jurisdicción municipal. El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo*";

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE remitiéndonos al art. N° 66. del C.T.M. se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que la obligación recae exclusivamente sobre el contribuyente, no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que guardando relación con lo expuesto anteriormente el art. N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE a partir del fallo dictado por la corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del art. 27 del Decreto de Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias de la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, el único modo de desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico el contribuyente no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto incurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaria, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma Aerocargas Norte S.R.L., representada por su Socio Gerente Sr. Pablo Antín, en contra de la Resolución S/N° de fecha 13/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma Aerocargas Norte S.R.L., representada por su Socio Gerente Sr. Pablo Antín, D.N.I. N° 16.217.319, en contra de la Resolución S/N° de fecha 30 de Octubre de 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Socio Gerente de la Firma Aerocargas Norte S.R.L. Sr. Pablo Antín, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 20 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION N° 152.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 11469-SG-2013 y NOTA SIGA N° 8841/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 12 por la Sra. María del Carmen Arais de López, esposa del Sr. Víctor Juan López, en contra de la Resolución N° 1339 de fecha 07/06/2013 (fs. 11) emitida por Dirección General de Rentas, mediante la cual se hace lugar a partir del año 2013 el beneficio de la reducción del 50% del monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del Catastro N° 82591; y

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Arais de López manifiesta que por tratarse de una persona discapacitada y jubilada del Municipio debería otorgarse la exención del 100% de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario con respecto al ejercicio fiscal 2013;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 22/26 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 1339/2013 fue notificada según cédula de notificación de fs. 09 el día 12 de Junio del 2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 3 de Julio del 2013 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE asimismo destaca, en cuanto la requirente pone en manifiesto su discapacidad que el procedimiento es informal en el sentido de que la administración no está sujeta a ninguna regla y a formas preestablecidas, siempre claro está, a favor del administrado. Se puede expresar que los reclamos formulados a la administración no están sometidos a formalidades precisas, debiendo interpretarse su contenido a favor del administrado. Así, en el derecho argentino, por impulso de la Procuración del Tesoro de la Nación, se ha fijado a través de una larga y firme orientación administrativa, las características esenciales de dicho informalismo, manifestado en reiteradas oportunidades que "El procedimiento es informal sólo para el administrado: Es decir, es únicamente el administrado quien puede invocar para sí la elasticidad de las normas de procedimiento, en tanto y en cuanto ellas les benefician; ese informalismo no puede ser empleado por la administración para dejar de cumplir con las prescripciones que el orden jurídico establece respecto a su modo de actuación, ni para eludir el cumplimiento de las reglas elementales del debido proceso".

QUE al hablar de Procuración del Tesoro de la Nación hace mención en algún caso que "los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los escritos que lo expresan, sino conforme a la intención del recurrente, inclusive cuando éste los haya calificado erróneamente usando términos técnicos inexactos..." así por ejemplo "...si erróneamente se interpusiera en término un recurso contra una decisión de entidad autárquica, con la denominación de revocatoria o bien de reconsideración, pero se desprendiera la intención del recurrente de seguir la vía jerárquica, debe admitirse y tramitarse como recurso jerárquico cuando sustancialmente reúna las condiciones que para el mismo son exigidas reglamentariamente." (Dictámenes, cit., 67: 95) en igual sentido, 59: 156; 60: 112; 73: 86; 83: 72). O sea que los escritos se deben interpretar "no de acuerdo a la letra sino a la intención del recurrente." (Dictámenes, 73: 86; 68: 210 y 225). A su vez, el principio ha sido objeto de variadas aplicaciones, entendiéndose que "la equivocación en el destinatario del recurso tampoco afecta la procedencia del recurso", y que debe ser tramitado por la administración en la forma pertinente. (Dictámenes, 73: 69; 66: 210; 64: 176; 60: 34), o "Si el recurso que el administrado quiso interponer es improcedente, la administración debe considerarlo y resolverlo como si fuera el recurso que en su lugar era procedente". (Dictamen 66: 225.);

QUE en lo que respecta a la solicitud de encuadre como pedido de exención por discapacidad el Código Tributario Municipal en su artículo N° 107 dispone que "Estarán exentos del pago de la Tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: inc.p) la unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el doble de lo requerido en el inciso n) de este art. También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles y con destino exclusivo para su vivienda y no acredite propiedad y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente". Asimismo el citado cuerpo normativo en su artículo 246°, establece: "Estarán exentos del Impuesto de este Título: inc. q) La unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el doble de lo requerido en el inciso n) de este artículo. También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo, gozarán de exención. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente";

QUE es necesario destacar que la Sra. Arais de López logra acreditar las condiciones requeridas para el otorgamiento de la mencionada exención a través de la presentación de Cédula Parcelaria del inmueble

Catastro N° 82.591 y certificado de discapacidad expedido por autoridad competente;

QUE en mérito a las disposiciones legales contenidas en la normativa aludida y a lo expresado precedentemente, es opinión de esta instancia que corresponde hacer lugar a la solicitud de exención articulada por el Ejercicio 2.013;

QUE en todo lo expuesto se aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María del Carmen Arais de López, por consiguiente hacer lugar al pedido de exención Tasa General de Inmueble e Impuesto inmobiliario del Catastro N° 82.591;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María del Carmen Arais de López, en contra de la Resolución N° 1339 de fecha 07/06/2013, emitida por Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. María del Carmen Arais de López, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION N° 160

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18484-SG-2014 y NOTA SIGA N° 4387/2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita la liquidación de viáticos, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, (Empresa Aerolíneas Argentinas) para el Sr. Intendente Municipal D. Miguel Ángel Isa y el Sr. Hugo Javier Silvera Baigorria, Director General de Fotografía y Video, quienes viajarán en misión oficial a la mencionada ciudad. Fecha de salida día martes 25/03/14 a horas 20:55, con regreso el día jueves 27/03/14 a horas 20:00;

QUE a fojas 10 se informa que por razones de fuerza mayor el viaje de regreso se modificó, dado que el Sr. Intendente mantendrá una reunión con la Federación Argentina de Municipios en la Ciudad de San Juan. Fecha de salida martes 25/03/14 hs. 16:15 y regreso día viernes 28/03/14 hs. 13:30. Asimismo se solicita la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) para gastos de alojamiento e imprevistos;

QUE a fojas 15 Dirección de Rendición de Cuentas rectifica la liquidación de fojas 05 informando que el importe total a liquidar es de \$ 15.928,00, a (fs.16) Dirección General de Presupuesto rectifica la imputación presupuestaria otorgada a fojas 06 y Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto rectificando informe N° 709/2014 (fs. 17/17 vta.);

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de

\$ 15.928,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 19);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 15.928,00 (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO), en concepto de liquidación de pasajes, viáticos, alojamiento e imprevistos con oportuna rendición de cuentas, a favor de:

MIGUEL ÁNGEL ISA – INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO A)

Viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 180,00 p/día (desde 25 al 28/03/14).....	\$ 540,00
Pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 2.887,50
Pasajes vía aérea Buenos Aires-San Juan-Buenos Aires (Emp. AEROLÍNEAS ARGENTINAS).....	\$ 3.032,00
Diferencia de Alojamiento y/o Gastos Imprevistos.....	\$ 3.000,00
Total.....	\$ 9.459,50

HUGO JAVIER SILVERA BAIGORRIA- DIRECTOR GENERAL DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO (GRUPO B)

Viáticos 3 (tres) días y a razón de \$ 150,00 p/día (25 al 28/03/14).....	\$ 450,00
Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ <u>2.887,50</u>
Pasajes vía aérea Buenos Aires-San Juan-Buenos Aires (Emp. AEROLÍNEAS ARGENTINAS).....	\$ 3.131,00
Total.....	\$ 6.468,50

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 15.928,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 DE MARZO DE 2014

**RESOLUCION N° 162
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18500-SG-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02. El Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita la liquidación de pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa

Aerolíneas Argentinas), para la Arquitecta Sra. María Beatriz Blanco, Subsecretaria de Desarrollo Metropolitano, con el objeto de participar de diferentes reuniones con funcionarios nacionales del área de planificación, para tratar temas relacionados con obras municipales de la Ciudad de Salta. A fojas 06 se informa que la fecha de salida será el día martes 25/03/14 a hs. 11:45 con regreso el día jueves 27/03/14 a hs. 17:10;

QUE a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.611,62;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de 2.611,62 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.611,62 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 62/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde 25/03/14 al 27/03/14, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN), con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Arquitecta Sra. María Beatriz Blanco- (GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 26 DE MARZO DE 2014

**RESOLUCION N° 163
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18992-SV-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 14 vta. la Dra. Gisela Laura Centeno, Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la liquidación de pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), con el objeto de participar de la capacitación "Implementación del Proyecto de la ANSV de Seguridad Vial del Banco Mundial, que se desarrollará en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires el 27/03/14. Salida día miércoles 26/03/14 a hs. 15:55 con regreso el día sábado 30/03/14 a hs. 17:00;

QUE a fojas 15 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.879,04;

QUE a fojas 16 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.879,04 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 18 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 19);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.879,04 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100), pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS), con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dra. GISELA LAURA CENTENO.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 DE MARZO DE 2014

**RESOLUCION Nº 164
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 18316-SG-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Pablo José Copa, Director General Escuela Municipal de Artes y Oficios, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), con el objeto de participar de diferentes reuniones. Salida día sábado 05/04/14 a hs. 06:05 con regreso el día martes 08/04/14 a hs. 09:05;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.665,70;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.665,70 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de 2.665,70 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 por día (desde el 05 al 08/04/14), pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS), con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. PABLO JOSÉ COPA.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 31 DE MARZO DE 2014

**RESOLUCION Nº 166
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 63870-SG-2013.-**

VISTO la Resolución Nº 085 de fecha 06/02/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se aprueba el proceso selectivo llevado a cabo en Licitación Pública Nº 67/13 para la "Provisión de Productos Químicos destinados al Balneario Carlos Xamena y Complejo Deportivo Nicolás Vitale para la Temporada Estival 2013- 2014", declarando admisible y adjudicando la oferta presentada por la firma FMF ARGENTINA S.R.L.;

QUE a fs. 194 Secretaria de Acción Social solicita dejar sin efecto la tramitación del Expte. de referencia, por haberse adquirido los productos mediante modalidad de Fondo Resto adjuntando copia de Acta realizada por la Sra. Selva Beatriz Vacaflor, Supervisora y Recaudadora del Balneario y Camping Carlos Xamena, quien deja constancia que la firma FMF Argentina S.R.L. dejó de cumplimentar con la prestación referida al "Servicio de Provisión de Productos Químicos";

QUE a fs. 198/198 vta. Dirección de Contrataciones informa que mediante Cédula de Notificación de fecha 11/02/14 se requería que en un plazo no mayor de 72 horas, constituyera garantía de adjudicación y Certificado definitivo de proveedor, requisito este que no fuera cumplimentado por la firma FMF Argentina S.R.L.,

QUE mediante Nota de Plenario N° 103.879, emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal, se adjunta copia de la Resolución N° 4.102 por la que se formula observación legal a la Resolución antes mencionada;

QUE conforme lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 3.725/13 art. 9° inc. d) corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EI SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 085 de fecha 06/02/2014, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL, SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.-**

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 31 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION N° 167

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77099-SG-12 y 3631-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 65/13, convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 130 (fs. 209 se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 329/333, aconsejando: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria de referencia, 2° Declarar admisibles las ofertas presentadas por: 1) SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A quien cotiza los ítems N°s 01, 02, 03, 07, 08, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 en la suma de \$ 84.701,70 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Uno con 70/100), 2) NUEVA FORMA S.R.L. quien cotiza los ítems N°s 04, 05, 13, 27 y 33 en la suma de \$ 18.680,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100); 3° Preadjudicar las ofertas presentadas por las firmas respectivas;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 337/340 se aparta del criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación, considerando razonable adjudicar al de menor monto por renglón, ello teniendo en cuenta que ambas empresas cumplen las especificaciones técnicas y de calidad manifestando que correspondería: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria de referencia, 2° Declarar admisibles las ofertas de las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN

ZEITUNE E HIJO S.A. por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, 3° Adjudicar a la firma SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. en su oferta principal los ítems N°s 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 28, 31, 32, 34, 35, 36 y 40 y a su oferta alternativa los ítems N°s 04 y 27 por la suma total de \$ 36.744,80 (Pesos Treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 80/100) y a la firma NUEVA FORMA S.R.L. en su oferta principal, los ítems N°s 01, 03, 05, 08, 13, 16, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 33, 37, 38, 39 y 41 en la suma total de \$ 44.590,60 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa con 60/100 lo que arroja un total de general de \$ 81.335,40 (Pesos Ochenta u un mil trescientos treinta y cinco con 40/100), 4° Declarar fracasados los renglones N°s 02, 07, 09 y 10 por inconveniencia de precio y Desiertos los ítems N°s 06 y 09 por falta de oferentes y; por lo que se requiere autorización para proceder en el marco de lo establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838;

QUE a fs. 344/345 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 349/351), Subsecretaría de Finanzas (fs. 352) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 353/353 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 65/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS", con un presupuesto oficial autorizado de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 87.196,40).**-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las Empresas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.-**

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** en su oferta principal, los ítems N°s 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 28, 31, 32, 34, 35, 36 y 40 y a su oferta alternativa los ítems N°s 04 y 27 por la suma de **\$ 36.744,80 (Pesos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 80/100)** y a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** en su oferta principal, los ítems N°s 01, 03, 05, 08, 13, 16, 20, 21, 24, 25, 29, 30, 33, 37, 38, 39 y 41 en la suma total de **\$ 44.590,60 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa con 60/100)**, lo que arroja un total general de **\$ 81.335,40 (Pesos ochenta y un mil trescientos treinta y cinco con 40/100).**-

ARTICULO 4°.-DECLARAR FRACASADO los ítems N°s 02, 07 y 10, por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5°.-DECLARAR DESIERTO los ítems N°s 06 y 09 por falta de oferentes.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en los **Artículos N°s 4 y 5.-**

ARTICULO 7°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.-LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 9°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 31 MARZO 2014

RESOLUCION N° 168
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que la Sra. Ramona Teresa Condorí solicita la reconstrucción del Expte. N° 60905-SG-13, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, manifiesta a fs. 03 que las actuaciones antes mencionadas no fueron localizadas, luego de realizada la correspondiente búsqueda, por lo que indica que deberá requerirse a todas aquellas áreas que hayan intervenido en la tramitación de los actuados, que adjunten los antecedentes y/o constancias que obren en esa dependencias;

QUE la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, emitió Nota de fecha 20/03/14, requiriendo si existen registros manuales o informáticos a Secretaría General, la que procedió a informar que no obra antecedente alguno en esa área;

QUE en consecuencia se ha procedido a la incorporación de copias de escritos, documentos, informes, dictámenes y vistas legales pertinentes conforme lo establecido por el Artículo N° 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, por lo que resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- TENER por reconstruido el Expediente N° 60905-SG-13, conforme lo establecido por el Artículo N° 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 2°- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesas de Entradas General, Custodia y Archivo, para su registro como Expediente Reconstruido en el Sistema SIGA, el armado de la Carátula y el estampado sobre la misma, con la palabra "Reconstruido".-

ARTICULO 3°- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda a la Sra. Ramona Teresa Condorí.-

ARTICULO 4°- TOMAR RAZON del presente Instrumento Legal Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 31 MARZO 2014

RESOLUCION N° 169
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 57864-SG-2010 / 35207-SG-13.-

VISTO el Decreto N° 0709/11, mediante el cual se Declara de Interés Público, el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la Empresa **MODEL S.A.**, para el "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN FISCAL**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo N° 2 del citado Decreto dispone como forma de contratación, el procedimiento de Licitación Pública;

QUE a fs. 115 y 116 Procuración General mediante Dictamen N° 119/13, indica que dada la importancia y necesidad del servicio, en principio no existiría óbice legal para el llamado a Licitación Pública;

QUE es necesario autorizar a la Dirección de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública para el Servicio antes referido, ello conforme lo requerido a fs. 131;

QUE a fs. 129/130 la Subsecretaría de Ingresos Públicos emitió Nota de Pedido N° 00396/14 y a la vez informa que el costo definitivo del servicio se actualizará una vez suscripto el Convenio con el Gobierno de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 136 y 136 vlta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N°s 0931/96 y 0909/98, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fs. 133 Subsecretaría de Ingresos Públicos sugiere a los funcionarios que integrarán la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para el "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN FISCAL**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, tratamiento y análisis de las propuestas presentadas para el Servicio citado en el Artículo N° 2, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

C.P.N. FACUNDO FURIO: Subsecretario de Ingresos Públicos.
C.P.N. SILVANA CALERMO: Directora General de Rentas - Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 169 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 31 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION N° 170
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4881-SG-13 y 46045-SG-13.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 02587/13 (fs. 42) y 01932/13 (43), mediante la cual Dirección General de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, solicitan la "**ADQUISICION DE 4 (CUATRO) MOTOGUADAÑAS, 1 (UNA) MOTOSIERRA Y 4 (CUATRO) DESMALEZADORAS DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y DIRECCIÓN CEMENTERIOS SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 40 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 41 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días Factura Conformada;

QUE a fs. 44/44 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 44 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 48.600,00 (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 45 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 50 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emitió Resolución N° 326/13, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 76/77 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se

ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fs. 87 obra Resolución N° 068/14 mediante la cual se Deja sin efecto la Resolución N° 326/13 de la Ex Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fs. 115 Secretaria de Ambiente, Obras Servicios Públicos emitió Resolución N° 147/14, mediante la cual se Deja sin efecto la Resolución N° 068/14 y se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "**ADQUISICION DE 4 (CUATRO) MOTOGUADAÑAS, 1 (UNA) MOTOSIERRA Y 4 (CUATRO) DESMALEZADORAS DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y DIRECCIÓN CEMENTERIOS SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA**", por una inversión aproximada de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 48.600,00).-

ARTICULO 2°.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. ERNESTO MURILLO: Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua.
Sra. MARIA G. SUAZO: Dirección General de Espacios Verdes.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 31 MARZO 2014

RESOLUCION N° 171
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 227-SG-14.-

VISTO que por Resolución Nº 118/14 (fs. 23), se Aprueba la Ampliación de la Orden de Compra Nº 00495/13 correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/13, a favor de la firma TDV S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE en el visto del citado Instrumento Legal se consigno que la Ampliación de la Orden de Compra Nº 00495/13, fue para el "Servicio de Vigilancia Privada para el Centro Cívico Municipal, Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Cementerio Santa Cruz y Cementerio San Antonio de Padua", cuando en realidad corresponde lo sea para el Natatorio Pte. Juan D. Perón, Complejo Nicolás Vitale y Balneario Carlos Xamena;

QUE a fs. 26 Dirección de Contrataciones solicita la emisión del Instrumento Legal que revoque el Instrumento Legal antes referido, ya que el mismo data de fecha 25 de febrero del corriente año y el ingreso a esa área se realizó en forma extemporánea, habiendo entonces devenido en abstracto el objeto de la Contratación;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución Nº 118 de fecha 25/02/2014, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 31 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION Nº 172

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 73872-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 03042/13 (fs. 02/03), mediante la cual Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08/09 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Fact. Conf.;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.787.008,00 (Pesos seis millones setecientos ochenta y siete mil ocho con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 12 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo Nº 09 de la Ley Provincial Nº 6.838 y Artículo Nº 9, punto 1) del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 15/16), Subsecretaría de Finanzas (fs. 17) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 18/18 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Reglamentario Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PÚBLICA para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO CON 00/100 (\$ 6.787.008,00).-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. MARTA VELEZ DE LOPEZ: Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 172 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 31 MARZO 2014

RESOLUCION Nº _____ 173 _____

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6414-SG-2014 / 6410-SG-2014 /
NOTA SIGA N° 2157/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00240/14 (fs. 10), mediante la cual Dirección de Ceremonial, solicita la contratación de "SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y/O CENA", cuyo importe asciende a la suma total de \$ 28.700,00 (Pesos veintiocho mil setecientos con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 05 Dirección de Ceremonial solicita servicios de desayuno, almuerzo o cena, para atender las obligaciones protocolares del Sr. Intendente Municipal con funcionarios del Ejecutivo Provincial, Nacionales, Concejales y personalidades que visiten nuestra Ciudad durante el primer semestre del año;

QUE a fs. 09 Dirección de Ceremonial indica que la contratación del servicio requerido al Hotel Almería, obedece a una decisión del Sr. Intendente Municipal, debido a la organización, logística y protocolar que brinda el mismo;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs.16 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 28.700,00 (Pesos veintiocho mil setecientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, conforme Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 17 emite informe la Dirección de Contrataciones, el cual es compartido por Dirección General de Contrataciones, manifestando que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado en el Art. N° 13 de la Ley de la Provincia N° 6.838, el cual establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: **"Solo podrá contratarse bajo esta modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fabrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**. Asimismo el Art. N° 13 del Decreto N° 0931/96, establece que... **inc. d) "En Contrataciones Directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos tres (3) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuera posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo."**;

QUE a fs. 18 y 18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes;

QUE mediante Decreto N° 0992/12 se faculta a la Secretaría de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso llevado a cabo para la contratación del "SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y/O CENA", con un presupuesto Oficial de \$ 28.700,00 (Pesos veintiocho mil setecientos con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. c) de la Ley de la Provincia N° 6.838 y Art. N° 13, inc. d) del Decreto N° 0931/96, a la Empresa HOTEL ALMERÍA de ALFREDO MUÑOZ, por la suma de \$ 28.700,00 (Pesos veintiocho mil setecientos con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la Empresa HOTEL ALMERÍA de Alfredo Muñoz.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 31 DE MARZO DE 2014

RESOLUCION N° 174

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10310-SG-13.-

VISTO que por Resolución N° 312 (fs. 86) se Declara Desierto el llamado a Licitación Pública N° 42/13, convocada para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS ELÉCTRICAS", y se autoriza a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Contrataciones denomina Contratación Directa N° 1203/13 el proceso selectivo del llamado a convocatoria;

QUE según Acta de Apertura de Sobres (fs. 119), se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO;

QUE la Comisión de Preadjudicación, designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 152/154, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 2° Preadjudicar a la firma mencionada los ítems N°s 04, 05 y 09 por la suma de \$ 7.399,80 (Pesos siete mil trescientos noventa y nueve con 80/100), por considerar lo más conveniente para esta Comuna y 3° Declarar fracasados los ítems N°s 02 y 03 e inconveniente las ofertas en relación a los ítems N°s 01, 06, 07, 08, 10, 11 y 12 por su inconveniencia en el precio, correspondiendo declarar fracasado el proceso de contratación directa por tales ítems, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior un nuevo llamado, conforme a lo establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley n° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar un mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 158/161 vta., comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que

correspondería adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO resultando lo más conveniente para los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 163/164 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 168), Subsecretaría de Finanzas (fs. 169) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 170/170 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, para la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS ELÉCTRICAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 37.346,17 (Pesos treinta y siete mil trescientos cuarenta y seis con 17/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO.**

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR por los ítems N°s 04, 05 y 09 la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO**, por la suma de **\$ 7.399,80 (Pesos siete mil trescientos noventa y nueve con 80/100)**, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 01, 06, 07, 08, 10, 11 y 12, por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5°.- DECLARAR DESIERTO los ítems N°s 02 y 03, por falta de oferentes.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR un nuevo llamado a contratar bajo la modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, para la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS ELÉCTRICAS**", en lo atinente a los ítems descriptos en los Artículos N°s 4 y 5.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. N° 6, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Artículo N° 13 inc. b).-

ARTICULO 8°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 9°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 10°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 11°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 12°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 DE ABRIL DE 2014

RESOLUCION N° 175.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 194439-SH-2008, NOTA SIGA N° 10244/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 59 por el Sr. Daniel Alfredo Carrizo en contra de la Resolución S/N° de fecha 16/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se dispone el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales N° 0001-00000999 Padrón Comercial N° 74.325, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Carrizo manifiesta que la demora administrativa desde la fecha de cese hasta el año 2012 en que fuera notificado de diferencias determinadas, han producido retraso en la conclusión del correspondiente trámite, provocando a la fecha la acumulación de intereses ajenos a su obligación;

QUE a fs. 65/70 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fs. 57 fue notificada según cédula de notificación de fs. 58 el día 22/07/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 11/08/2013, concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el art. N° 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE como consta de fs. 33, 39 y 56 el Sr. Carrizo, titular del Padrón Comercial N° 74.325, mantiene saldo de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por periodos fiscales 05 a 12/2006, 01 a 07/2007 y 01 a 04/2008. Asimismo vale destacar que la deuda requerida fue fehacientemente notificada;

QUE compartiendo el criterio adoptado en la Resolución de fecha 16/07/13 de la Dirección General de Rentas, ante el incumplimiento de pago intimado por esta Municipalidad, y en el marco del art. N° 10 de Resolución General N° 38/11, la Administración puede disponer el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales;

QUE vale destacar que el art. N° 18 dispone que "... entiende por Organismo Fiscal o Fisco al Departamento Ejecutivo o al Ente u Organismo que en virtud de facultades expresamente delegadas por aquel, tiene competencia para hacer cumplir las disposiciones establecidas en este Código y Ordenanzas Tributarias Especiales. En ejercicio de su competencia, el Organismo Fiscal esta facultado para: a) determinar y fiscalizar los tributos municipales; b) verificar las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes y responsables; c) fiscalizar las actividades relacionadas con los tributos e inspeccionar los lugares en donde se desarrollen tales actividades; d) enviar inspecciones a los lugares donde se encuentren bienes que puedan constituir materia imponible; e) requerir informaciones a contribuyentes, responsables y terceros fijando plazos razonables para su debido cumplimiento; f) exigir la comparecencia de contribuyentes, responsables y terceros; g) exigir en cualquier tiempo la exhibición de libros y registros contables, comprobantes y documentación respaldatoria de las operaciones o actos que puedan constituir hechos

imponibles o base de liquidación de tributos; h) intervenir documentación y disponer medidas tendientes a su conservación y seguridad; i) efectuar inventarios, tasaciones o peritaje o requerir su realización; j) establecer, con carácter general la obligación para determinadas categorías de contribuyentes o responsables de llevar uno o mas libros donde se anotaran las operaciones y los actos relevantes para la determinación de sus obligaciones tributarias, con independencia de los libros de comercio exigidos por ley; k) aplicar sanciones, liquidar intereses y actualizaciones, recibir pagos totales o parciales, compensar, acreditar, imputar y devolver las sumas correspondientes; l) requerir el auxilio de la fuerza publica y, en su caso, recabar orden de allanamiento por autoridad judicial competente para llevar adelante las inspecciones o el registro de locales o establecimientos, cuando los contribuyentes o responsables se opongan u obstaculicen la realización de los mismos o cuando razonablemente se presuma que pudieran hacerlo; m) emitir constancia de deuda para el cobro judicial de los tributos; n) impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la administración, las que entraran en vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial

Municipal y regirán mientras no sean modificadas por el propio Organismo Fiscal; o) interpretar con carácter general las disposiciones de este Código y de las Ordenanzas Tributarias Especiales cuando lo estime conveniente o lo soliciten los contribuyentes responsables, entidades gremiales y cualquier otra organización que represente un interés colectivo, siempre que el pronunciamiento a dictarse ofrezca interés general. Tales interpretaciones se publicaran en el Boletín Municipal y tendrán carácter de normas generales obligatorias si, al expirar el plazo de 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su publicación, no fueran apeladas ante el Departamento Ejecutivo Municipal por cualquiera de las personas o entidades mencionadas en la primera parte de este inciso, en cuyo caso tendrán dicho carácter desde el día siguiente a aquel en que se publique la aprobación o modificación respectiva; en estos casos deberá otorgarse vista previa al Organismo Fiscal para que se expida sobre las objeciones opuestas a su interpretación; p) realizar toda otra acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por este Código;

QUE en la interposición del recurso no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenia ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE por lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carrizo, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Daniel Alfredo Carrizo DNI. N° 18.137.922, en contra de la Resolución S/N° de fecha 16/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Daniel Alfredo Carrizo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 01 DE ABRIL DE 2014

RESOLUCION N° 176.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 2049-SG-2013 y NOTA SIGA N° 9448/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 13 por la Sra. María Catalina Moreno, en contra de la Resolución N° 462 de fecha 09/04/2013 (fs. 11) emitida por Dirección General de Rentas, mediante la cual no hace lugar el reconocimiento de la exención de pago en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLES e IMPUESTO INMOBILIARIO, período fiscal 2013, Catastro N° 74409, por cuanto no cumple los requisitos exigidos por el Código Tributario Municipal, (la solicitante no acredita titularidad); y

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Moreno manifiesta que no cuenta con recursos necesarios por ser discapacitada, esposa del titular fallecido y agrega a las actuaciones acta de matrimonio para acreditar vínculo con el Sr. Morales;

QUE en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 11 fue notificada según cédula de notificación a fs. 12 el día 04/07/2013 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 16/07/13 por lo que se concluye que el mismo fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE asimismo destaca que a partir de la presentación de fs. 5 en cuanto pone de manifiesto su discapacidad, se ha estimado que el procedimiento es informal en el sentido que la administración no está sujeta a ninguna regla y a formas preestablecidas a favor del administrado. Se puede expresar que los reclamos formulados a la administración no están sometidos a formalidades precisas, debiendo interpretarse su contenido a favor del administrado. Así en el derecho argentino, por impulso de la Procuración del Tesoro de la Nación, se ha fijado a través de una larga y firme orientación administrativa, las características esenciales de dicho informalismo, manifestando en reiteradas oportunidades que "*El procedimiento es informal sólo para el administrado: es decir, es únicamente el administrado quien puede invocar para sí la elasticidad de las normas de procedimiento, en tanto y en cuanto ellas le benefician ese informalismo no puede ser empleado por la administración para dejar de cumplir con las prescripciones que el orden jurídico establece respecto a su modo de actuación, ni para eludir el cumplimiento de las reglas elementales del debido proceso*";

QUE Procuración del Tesoro de la Nación hace mención en algún caso que "*Los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los escritos que los expresan, sino conforme a la intención del recurrente, inclusive cuando éste los haya calificado erróneamente usando términos técnicos inexactos...*" así por ejemplo "*...si erróneamente se interpusiera en término un recurso contra una decisión de entidad autárquica, con la denominación de revocatoria o bien de reconsideración, pero se desprendiera la intención del recurrente de seguir la vía jerárquica, debe admitirse y tramitarse como recurso jerárquico cuando sustancialmente reúna las condiciones que para el mismo son exigidas reglamentariamente.*" (Dictámenes, cit., 67:95; en igual sentido, 59: 156; 60:112; 73: 86, 83: 72). O sea que los escritos se deben se deben interpretar "no de acuerdo a la letra sino a la intención del recurrente." (Dictámenes, 73: 86; 68: 210 y 225). A su vez, el principio ha sido objeto de variadas aplicaciones, entendiéndose que "*La equivocación en el destinatario del recurso tampoco afecta la procedencia del recurso*", y que debe ser tramitado por la administración en la forma pertinente. (Dictámenes, 73: 69, 66: 210, 64: 176, 60:34), o "*Si el recurso que el administrado quiso interponer es*

improcedente, la administración debe considerarlo y resolverlo como si fuera el recurso que en su lugar era procedente". (Dictamen 66: 225);

QUE con respecto al pedido de exención por discapacidad, el Código Tributario Municipal en su artículo N° 107 dispone que "Estarán exentos del pago de la Tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: inc. p) la unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el doble de lo requerido en el inciso m) de este art. También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles con destino exclusivo para su vivienda y no acredite propiedad y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo.

Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente". Asimismo el citado cuerpo normativo en su artículo 246°, establece: "Estarán exentos del Impuesto de este Título: inc. q) La unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el doble de lo requerido en el inciso n) de este artículo. También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo, gozarán de esta exención. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente;

QUE es necesario destacar que la Sra. Moreno logra acreditar las condiciones requeridas para el otorgamiento de la mencionada exención a través de la presentación de Cédula Parcelaria del inmueble Catastro N° 74.409 y certificado de discapacidad expedido por autoridad competente;

QUE en mérito a las disposiciones legales contenidas en la normativa aludida y a lo expresado precedentemente, es opinión de la Asesoría Legal que corresponde hacer lugar a la solicitud de exención articulada por el Ejercicio Fiscal 2013, por lo que aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Catalina Moreno, por consiguiente hacer lugar al pedido de reducción Tasa General de Inmueble e Impuesto inmobiliario del Catastro N° 74.409;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Catalina Moreno, DNI N° 5.974.508 en contra de la Resolución N° 462 de fecha 09/04/2013, emitida por Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. María Catalina Moreno, con relación al pedido de exención Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario del Catastro N° 74.409 del Ejercicio Fiscal 2013.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. María Catalina Moreno, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 DE ABRIL DE 2014

RESOLUCION N° 177.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 138269-SH-08 y NOTAS SIGA N°s 10652/12 y 4812/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 75/76 por el Sr. Andrés Miguel Ángel Bernel, en contra de la Resolución S/N° de fecha 21/03/2013 (fs. 72), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual Dispone el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales N° 0001-00000401, Padrón N° 69.914, iniciado por el Sr. Bernel, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 038/2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Bernel, manifiesta que desde su respectiva inscripción cumplimentó sus obligaciones en tiempo y forma, no siendo factible que se le tome como base imponible el ingreso de tres actividades cuando solo realiza una de ellas;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 90/93 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 21/03/2013 fue notificada según Cédula de Notificación de fs. 73 el día 26/03/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 18/04/2013, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo según documentación en autos, se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado N° 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos en lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE la Administración, tal como se verifica a fs. 59/60 y 68/70 efectúa la correspondiente notificación al contribuyente, respecto a la deuda pendiente de regularización como así también el posterior desistimiento por incumplimiento. Asimismo resulta relevante, lo vertido por la Dirección de Fiscalización, a fs. 38/40 en cuanto afirma "Según fs. 02, el contribuyente se encuentra inscripto desde el 01-08-2004 en Régimen Simplificado (Categoría C 1) en Rubro Servicios de internet sin juegos en red, con Padrón Comercial N° 69.914, correspondiendo recategorizar al mismo al Régimen General"

QUE como consta a fs. 36/40 el Sr. Bernel titular del Padrón Comercial N° 69.914, mantiene saldo de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. Asimismo vale destacar que la deuda requerida fue fehacientemente notificada;

QUE compartiendo el criterio adoptado en la Resolución S/N° de fecha 21/03/2013 de la Dirección General de Rentas, ante el incumplimiento de pago intimado por el Municipio y en el marco del Art. N° 10 de la Resolución General N° 38/2011, la Administración puede disponer el desistimiento del trámite de cese de Actividades Comerciales;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico el contribuyente no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto

por el Sr. Andrés Miguel Ángel Bernel, en contra de la Resolución S/N° de fecha 21/03/2013, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Andrés Miguel Ángel Bernel D.N.I. N° 25.589.584, en contra de la Resolución S/N° de fecha 21/03/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Andrés Miguel Ángel Bernel, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 14 de Marzo de 2.014.-

RESOLUCION N°: 176/14

**Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-**

REF: EXPEDIENTE N° 56849-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CONPAC SRL." con domicilio en San Felipe y Santiago N° 733, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 35/39 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 189, ASIENTO: 6.790, DEL LIBRO N° 23 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 08 de Junio de 2.005, duración de la Sociedad, 10 años;

Que a fs. 22 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que fs. 23 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 30 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 42 y 43 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 45 rola Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/05/2.014, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que a fs. 46/59 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Giménez, Nicolás, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.014;

Que a fs. 67 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 12 DE JUNIO DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CONPAC SRL."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2693 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/05/2.014, fecha en la cual deberá renovarse el Balance General y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 19 de Marzo de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 188/14

REF.: Expte. N° 013959-SG-14. -

C. DIRECTA N° 0244/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00418/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico "CIRO ARIAS", con una duración de 40 minutos, a realizarse en el Salón del Bicentenario del Centro Cultural Dino Saluzzi, sito en Avda. Independencia N° 910, el día 20 de Marzo del corriente año, a partir de horas 21:00, con motivo de festejarse el Día Internacional de la Mujer, conforme nota de reprogración de fs. 06. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma CIRO ARIAS;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.662 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CIRO ALEJANDRO ARIAS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista folclórico "CIRO ARIAS", con una duración de 40 minutos, a realizarse en el Salón del Bicentenario del Centro Cultural Dino Saluzzi, sito en Avda. Independencia N° 910, el día 20 de Marzo del corriente año, a partir de horas 21:00, con motivo de festejarse el Día Internacional de la Mujer, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 0418/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CIRO ALEJANDRO ARIAS – CUIT N° 20-07809352-9**, por el monto de **\$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 20 de Marzo de 2.014

RESOLUCIÓN N° 195/14

REF.: Expte. N° 012732-SG-14. -

C. DIRECTA N° 250/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –

VISTO

La Nota de Pedido N° 0383/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres (03) actuaciones del artista solista en Folclore "EDUARDO QUIROGA", con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 22 de Marzo del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Bolugne Sur Mer, sito en Avda. Felipe Varela N° 331, a partir de horas 18:00; el día 24 de Marzo en el Centro Vecinal de la Villa Palacios, sito en Avda. El Trabajo N° 1568, a partir de horas 17:00; y el día 27 de Marzo en el Centro Vecinal del Barrio Norte Grande, sito en Manzana 202 casa 21, a partir de horas 19:00; conforme nota de reprogramación de fs. 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, dando así cumplimiento a la permanente solicitud de los distintos barrios;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **HÉCTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de la constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.000,00**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.662 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HÉCTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, en representación del Artista solista en Folclore "EDUARDO QUIROGA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado

en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres (03) actuaciones del artista solista en Folclore "EDUARDO QUIROGA", con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 0383/2014 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HÉCTOR MAXIMILIANO PEÑALVA – CUIT N° 20-27905393-2**, en representación del Artista solista en Folclore "EDUARDO QUIROGA", por el monto de **\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 25 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 6302-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1489/13.-

RESOLUCIÓN N° 207/14

VISTO

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la ampliación del 20% aproximadamente de la Orden de Compra N° 858 del año 2013, Contratación Directa N° 1489/13, referente a la "Contratación del Servicio de Almuerzo" y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios públicos, a fs. 01 emite nota solicitando ampliación del 20% de la Orden de Compra antes mencionada, fundamentando la necesidad del pedido;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

Que a pie de fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C."

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a fs.09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.965,77**.

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 43° del Decreto N° 931/96, que establece: "... la entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar ó disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que no superen en más o en menos al 20% del total de las mismas...", por lo que se considera admisible autorizar esta ampliación, criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14662 (2.013), Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de hasta el 20%, de la Contratación Directa N° 1489/13, referente al "Servicio de Almuerzo Diario" a favor de la firma **FPS S.R.L.**, la que asciende a un total de \$ 2.965,77 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 77/100), por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 25 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 13956-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 253/2014.-

RESOLUCIÓN N° 208/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 430/2014 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Sonido" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y con destino al Festival Folclórico a llevarse a cabo en el Salón del Bicentenario del Centro Cultural Dino Saluzzi, sito en Av. Independencia N° 910, el día 26 de Marzo del corriente año a partir de horas 20:00, hasta horas 23:00 conforme Nota de reprogramación de fs. 13, con motivo de los festejos del Día Internacional de la Mujer;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.500,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 25/03/2013, a horas 11.15, se presentó la firma PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 18;

Que a fs. 27 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la única firma cotizante se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.662/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO** por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Sonido" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 430/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO CUIT N° 20-27905393-2**, por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 25 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N°19444-SG-2013 y 16925-SG-2013

C. DIRECTA N° 1293/2013.-

RESOLUCIÓN N° 209/14

VISTO la Nota de Pedido N° 0828/2013 y 726/2013 de fs. 02 y 44 respectivamente emitida por la Subsecretaría de Microdato;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedido corresponde a la "Adquisición de un automóvil tipo utilitario y de un minibus destinados a la Subsecretaría de Microdato";

Que a fs. 61 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013.

Que a fs. 62 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente condición de pago; 50 % contado y 50 % a 30 días Factura Conformada.

Que a fs. 42 y 57 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$308.880,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta 00/100).

Que a fs. 70 obra Resolución N° 150/13 de la Secretaría de Hacienda mediante la cual se aprueban los pliegos y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a convocar el primer llamado a Licitación Pública.

Que habiéndose realizado el 1° llamado a Licitación Pública el día 02/07/13 a hs. 11:00, se presentó la firma "Lourdes S.A." cotizando el ítem N° 2 por un importe total de \$130.900,00 y alternativa para el mismo ítem por la suma de \$114.900,00.

Que a fs. 209 obra Resolución de Secretaría de Hacienda N° 335/13 mediante el cual se declara admisible la oferta presentada por el único oferente "Lourdes S.A." y se pronuncia por la adjudicación a favor de esta última por el ítem N° 2 en la suma de \$114.900,00 (Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos con 00/100), por considerar ello lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, como así también en el mismo instrumento autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa-Libre Elección por Negociación Directa en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley 6.838 para la adjudicación del renglón n° 1 (minibus).

Que a fs. 245/253 rolan invitaciones a proveedores del ramo para el Acto de Apertura del 1° llamado a Contratación Directa N° 1293/13 programado en fecha 15/10/13 a hs. 12:00 resultando el mismo desierto por falta de oferentes.

Que a fs. 255 la Dirección de Contrataciones emite Resolución N° 910/13 en la cual se Declara desierto el 1° llamado a la presente Contratación Directa, por falta de oferentes y disponiendo a convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones del anterior.

Que a fs. 281/288 obran invitaciones a proveedores del ramo para el 2° llamado a apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, convocada para el día 03/10/13 a hs. 12:00, surgiendo del Acta Extraprotocolar de fs. 289 la recepción de un único sobre perteneciente a la firma "Fadua S.A." quien cotizó por un importe total de \$ 333.570,00 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Que a fs. 374/376 se expidió la Comisión de Preadjudicación quien se pronuncia declarando admisible la oferta de la firma "Fadua S.A." y sugiriendo su preadjudicación en la suma total de \$333.570,00 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Que a fs. 380/382 obra Dictamen Legal de la Dirección General de Contrataciones manifestando que existe conveniencia a los intereses del Estado Municipal que la adjudicación recaiga en la oferta presentada por la firma "Fadua S.A." en la suma total de \$333.570,00 solicitando en virtud de ello ampliación de partida presupuestaria e Imputación preventiva al ejercicio 2014; lo cual se cumplimenta a fs. 386/388 con la intervención de la Dirección de Presupuesto-Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico.

Que a fs. 389 la firma "Fadua S.A." realizó una presentación en la cual manifiesta su retiro de oferta como así también solicita la devolución de la garantía por haber transcurrido el plazo legal de mantenimiento de la misma.

Que la Dirección de Contrataciones en virtud de lo precedentemente expuesto procedió a comunicar por medio de Cédula a la firma referida que al momento de realizar su presentación de fecha 27/01/2014 no se encontraba vencido el plazo de mantenimiento de oferta, por lo que se lo emplazo a que en el término de 48 hs. ratifique o rectifique la misma a efectos de continuar con el procedimiento correspondiente.

Que a fs. 391 la firma "Fadua S.A." ratificó el desistimiento de la oferta, fundando dicha decisión en los hechos imprevisibles de público conocimiento que modificaron el valor de los bienes lo que provocó la imposición de actualizaciones por parte de las terminales automotrices a las concesionarias y que inevitablemente se trasladan también al

consumidor final, alterando notoriamente las previsiones que pudieran haberse realizado.

Que a fs. 393/394 la Dirección General de Contrataciones manifiesta que ante la situación descripta ut supra corresponde la aplicación de la pérdida de garantía conforme lo establece el Art. 27 inc. a) de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación.

Que no obstante ello, no habiéndose formalizado la contratación por inexistencia de instrumento legal surge la conveniencia de declarar Fracasado el 2º llamado no habiendo otras ofertas a considerar y Dejar Sin Efecto la presente Contratación atento al tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR FRACASADO el segundo llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 2º: APLICAR a la firma "Fadua S.A." la sanción establecida en el Art. 27 inc. a) del Pliego de Condiciones Generales "Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas: **Por desistimiento de la misma: Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación**"(...).

ARTICULO 2º: COMUNICAR al oferente lo resuelto por esta Dirección.

ARTICULO 3º: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria a fs. 61.

ARTICULO 4º: INFORMAR a la dependencia requirente que en caso de persistir la necesidad de contar con el bien solicitado deberá iniciar un nuevo pedido de materiales con los presupuestos actualizados.

ARTICULO 5º: COMUNICAR la presente Resolución a la Procuración Municipal a fines de proceder a ejecutar la garantía de oferta constituida bajo pagaré.

ARTICULO 6º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

TAMER

Salta, 25 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 4160-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 122/2014 2º Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 210/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 174/2014, mediante la cual la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción solicita la "Adquisición de 42 (Cuarenta y Dos) Protectores Auditivos Siliconados" y cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 569,10 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve con 10/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al ejercicio 2.014, como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, habiéndose cursado las correspondientes invitaciones a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 25

de Marzo del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 29.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el 2º Llamado de la Presente Contratación.-

Artículo 2º: Convocar un 3º Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3º: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 26 de Marzo 2014

REF.: Expte. N° 5746-SG-2014

C. DIRECTA N° 167/14 2º Llamado

RESOLUCIÓN N° 212/14

VISTO

La Nota de pedido N° 232/2014 emitida por la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de (441) Cuatrocientos Cuarenta y un Servicios de Almuerzos diarios, con destino al personal de la mencionada Secretaria, que desempeña funciones en horario continuo, cuya nómina rola a fs. 01 ;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.;

Que a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 10 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100);

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs.11 ;

Que habiendo fracasado el primer llamado a la presente Contratación, conforme Resolución N° 180/14 de fs. 18 y habiéndose programado el Segundo Llamado a la Contratación de referencia para el día 21/03/2014 a hs. 11:30 y cursado invitaciones a ofertar a Cuatro (4) firmas del medio se presentaron las firmas **FRERES S.R.L y LA PAMPEANA** de Carolina M. Burgos con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 22

Que atento a que las mencionadas firmas no cuentan con la habilitación Municipal correspondiente a la fecha, requisito solicitado en el formulario de cotización, se estima conveniente declarar **FRACASADO** el Segundo llamado de la Contratación de referencia, por inconveniencia de las ofertas presentadas ;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el Segundo Llamado a la Contratación de referencia por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

Artículo 3°: CONVOCAR un Tercer llamado con las mismas bases y condiciones.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 27 de Marzo de 2014

REF.: Expte. N° 32030-SG-2013.-

C. DIRECTA N°1575/2013.-

RESOLUCIÓN N° 216/14

VISTO la Nota de Pedido N° 01384/13 solicitada por la Dirección General de Rentas Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Computadoras e Impresoras con destino a dependencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 38 la Dirección de Presupuesto realizó la Imputación Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

Que a fs. 39 la Sub Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: Contado C.F.C;

Que a fs. 42 la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 42 Vta. el Sub Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de pesos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 57.853,00);

Que a fs. 43 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominado Licitación Pública, según lo normado en el artículo 09 inciso b) de la Ley 6838 y del Decreto Reglamentario 931/96 en su artículo 09 inciso 1°);

Que a fs. 52 obra Resolución N° 342/13 de la Secretaria de Hacienda mediante la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones a convocar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de los bienes objeto de la presente, designando asimismo a los miembros que integraran la Comisión de Pre adjudicación.

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a Licitación Pública de referencia en fecha 11/11/13 a hs 11, no se recepcionó oferta alguna, conforme consta en Acta Extra protocolar N° 111 de fojas 106.-

Que a fs. 108 obra Resolución de Secretaria de Hacienda N° 417/13 mediante la cual se declara desierto el Primer llamado a Licitación Pública N° 58/13 por falta de oferentes, y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad establecida en el Art. 13 inc. b) de la Ley 6.838.

Que habiéndose programado el primer llamado a Contratación Directa N° 1575/13 en fecha 05/12/13 a hs. 12:00 se recepcionó un único sobre perteneciente a la firma "Griva S.R.L.";

Que a fs. 188/191 se expidió la Comisión de Pre adjudicación a los fines de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta presentada en el Acto de Apertura de sobres;

Que a fs. 192 obra Cedula de notificación a la firma oferente de lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación sin que se hubieran presentado observaciones y/o impugnaciones a lo decidido por ésta.

Que a fs. 194/197 obra Dictamen de la Dirección General de Contrataciones el cual recomienda que la adjudicación de la presente contratación recaiga en relación a los ítems N° 01, 02 y 03 por la única firma oferente en la suma total de \$93.560,00.

Que según surge de fs. 200/203 se realizó la re imputación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014, habiendo intervenido la Subsecretaría de Finanzas ratificando la factibilidad financiera, la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, artículo 89, la Sub Secretaría de Auditoría Interna emite informe a fs. 205/206, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley 6838, modificatorias y Ordenanza 14.662 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar los ítems 01, 02 y 03 a la oferta de la firma "Griva S.R.L." por ajustarse a las especificaciones técnicas y por encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y ampliado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Computadoras e Impresoras destinadas a la Subsecretaría de Ingresos Públicos"; solicitada mediante Nota de Pedido N° 01384/13 con un presupuesto oficial de \$ 93.560,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

ARTICULO 2°: Adjudicar la oferta presentada por la firma "Griva S.R.L.", CUIT N° 30-71147800-7 para los renglones N° 01, 02 y 03 en la suma total de \$ 93.560,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100) por resultar ello conveniente a los intereses del Estado Municipal.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la firma adjudicataria que deberá presentar el Certificado Definitivo de Proveedor antes de la emisión de la orden de compras correspondiente y asimismo previo a todo trámite constituir garantía de adjudicación del 10% del total adjudicado.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial, y Archivar.

TAMER

SALTA, 08 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° 002.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000345-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CANAL TINKUNAKU"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "LIMPIEZA Y RETIRO DE

ESCOMBROS EN CANAL TINKUNAKU cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CANAL TINKUNAKU**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 08 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° 003.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000102-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO PARA ILUMINACION DE CORSODROMO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO PARA ILUMINACION DE CORSODROMO**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 133.200,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 50 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO PARA ILUMINACION DE CORSODROMO**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 133.200,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100); en 50 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 08 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 004.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086692-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE ASFALTO PARA SELLADO DE JUNTAS**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE ASFALTO PARA SELLADO DE JUNTAS**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 66.550,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 47 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ADQUISICION DE ASFALTO PARA SELLADO DE JUNTAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 66.550,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100); en 47 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 08 de Enero de 2014.-
RESOLUCION N° 005.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086990-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 51 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la

obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100); en 51 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 08 de Enero de 2014.-
RESOLUCION N° 006.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000057-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO EN CALZADAS PRINCIPALES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO EN CALZADAS PRINCIPALES"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 51 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO EN CALZADAS PRINCIPALES**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100); en 51 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 007.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086701-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFAL AM3**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFAL AM3"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en

esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFAL AM3**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 008.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000074-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA ESTE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA ESTE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.198.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 58 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA ESTE**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.198.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100); en 58 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

*****_
SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 009.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086991-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.120.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 51 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.120.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil con 00/100); en 51 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

*****_
SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 010.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000060-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA SUR**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA SUR"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.215.900,00 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 58 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA SUR" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.215.900,00 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Novecientos con 00/100); en 58 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 011.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000065-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA SUR ESTE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA SUR ESTE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.210.100,00 (Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil Cien con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 59 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION EN ZONA SUR ESTE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.210.100,00 (Pesos Un Millón Doscientos Diez Mil Cien con 00/100); en 59 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 012.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086983-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALZADAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALZADAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.670.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 65 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALZADAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.670.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100); en 65 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 013.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000343-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN B° EL CARMEN Y CAMPO CASEROS**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN B° EL CARMEN Y CAMPO CASEROS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN B° EL CARMEN Y CAMPO CASEROS**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 014.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000346-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN B° CONSTITUCION Y CABILDO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN B° CONSTITUCION Y CABILDO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN B° CONSTITUCION Y CABILDO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 015.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086987-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.670.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 68 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.670.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100); en 68 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 09 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 016.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086695-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL GRADO 3 PARA OBRAS DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL GRADO 3 PARA OBRAS DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 47 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL GRADO 3 PARA OBRAS DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100); en 47 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 017.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 001287-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**LOCAL EMISOR DE CARNET DE CONDUCIR**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "LOCAL EMISOR DE CARNET DE CONDUCIR"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 253.752.00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**LOCAL EMISOR DE CARNET DE CONDUCIR**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 253.752.00 (Pesos

Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100); en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 018.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 001284-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA VILLA INDEPENDENCIA – SEGUNDA ETAPA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA VILLA INDEPENDENCIA – SEGUNDA ETAPA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.023.74 (Pesos veintidós Mil Veintitrés con 74/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA VILLA INDEPENDENCIA – SEGUNDA ETAPA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 22.023.74 (Pesos veintidós Mil Veintitrés con 74/100); en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 019.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000723-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**BAÑOS PUBLICOS PLAZA BELGRANO – REPARACION Y MANTENIMIENTO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "BAÑOS PUBLICOS PLAZA BELGRANO – REPARACION Y MANTENIMIENTO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.475.60 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**BAÑOS PUBLICOS PLAZA BELGRANO – REPARACION Y MANTENIMIENTO**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.475.60 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 020.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000822-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° 6 DE SEPTIEMBRE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° 6 DE SEPTIEMBRE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.800.00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 69 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° 6 DE SEPTIEMBRE**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.800.00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100); en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 021.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 001519-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REPARACION DE TERMINADORA ASFALTICA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REPARACION DE TERMINADORA ASFALTICA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.000.00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 48 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REPARACION DE TERMINADORA ASFALTICA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.000.00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100); en 48 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 022.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000819-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° PARQUE NACIONALES II"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° PARQUE NACIONALES II"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000.00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° PARQUE NACIONALES II" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000.00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

*****_

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 023.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000728-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° FLORESTA CON PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° FLORESTA CON PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 450.200.00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° FLORESTA CON PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 450.200.00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

*****_

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 024.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000732 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° SIGLO XXI Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° SIGLO XXI Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 449.800.00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° SIGLO XXI Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 449.800.00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 025.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031050-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita: "Adquisición de Equipos, Herramientas, Insumos y Elementos Varios, etc.", para el Aula de Tapicería de la Escuela Municipal de Artes y Oficio"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 07, se adjunta Nota del Pedido N° 01404/13, mediante el cual se solicita la adquisición de: "Adquisición de Equipos, Herramientas, Insumos y Elementos Varios, etc." para el Aula de Tapicería de la Escuela Municipal de Artes y Oficio", pertenecientes a la Secretaría de Gobierno; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 377.747,23 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 23/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fojas 14 ha efectuado la imputación preventiva de la partida presupuestaria;

QUE a fojas N° 15 la Sub Secretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago siendo la misma 30% de contado, 35% a 30 (treinta) días y 35% a 60 (sesenta días);

QUE a fojas 25/26 se adjunta Nota de Pedido por un nuevo monto de \$ 319.827,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Veintisiete con 03/100);

QUE a fojas 27 vta. la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza el gasto, suma que asciende a \$ 319.827,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Veintisiete con 03/100);

QUE la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda a fojas N° 28, ha realizado el análisis de las presentes actuaciones, encontrándose el procedimiento debidamente encuadradas dentro de las normativas vigentes para la contratación denominada Licitación Pública;

QUE a fojas 47 rola Pliego debidamente inicializado por las áreas originantes para su aprobación adjuntado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Licitación Pública para la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y ELEMENTOS VARIOS, etc., PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA TAPICERIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 319.827,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Veintisiete con 03/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR con copia del presente instrumento legal a la **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con su dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 13 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° 026.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 032473-SG-2012.-

VISTO la presentación efectuada por el Jefe del Departamento de Pavimento de Hormigón – Dirección de Mantenimiento Vial - Encargado Darío Cutipa, relacionada con la denuncia policial efectuada por la sustracción de herramientas varias (dos palas), y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 57/58, rola Dictamen N° 158/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc. "c" del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 3176/2013** dispuesto mediante Resolución N° 0007/13 de fecha 30-01-2013 de la Secretaría de Obras Públicas, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 14 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° 027.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049448-SG-2013.-

VISTO, la presentación efectuada por el Señor Juan Carlos Orozco D.N.I. N° 11.081.398, mediante la cual solicita la liquidación y pago de una indemnización por daños y perjuicios en virtud del accionar del Municipio al omitir el pago del seguro contratado con la Caja de Ahorro y Seguros de Vida S.A., no obstante haber retenido los importes correspondientes a sus haberes, y;

CONSIDERANDO:

QUE la pretensión del agente consiste en la devolución de los importes retenidos durante 23 meses con más de los intereses compensatorios y punitivos como así también una indemnización por los rubros pérdida de chance, lucro cesante y daño moral;

QUE ya existen reclamos análogos interpuestos por otros agentes del municipio en sede administrativa y en sede judicial (Autos Caratulados "Cattaneo, Victorio Héctor y otros c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta

s/ Ordinario" – Expte. N° 243451/10 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación);

QUE mediante Decreto N° 106/07 se aprobó el Acta Acuerdo celebrado entre el Municipio y la entidad con personería gremial en representación de los trabajadores U.T.M. (Unión de Trabajadores Municipales), la que en su cláusula octava acordó la devolución de las sumas retenidas a la totalidad de los trabajadores municipales por el concepto "caja de ahorro", que no habían sido ingresadas a la Caja de Ahorro y Seguros S.A., en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de marzo del año 2007, convenio que fue cumplido en forma íntegra;

QUE por una parte no existió oportunamente cuestionamiento legal del mencionado decreto de lo que se deriva necesariamente que el mismo se encuentra firme y consentido, y por la otra no existió reserva alguna al momento de percibir los pagos respecto de los intereses, lucro cesante, pérdida de chance, y daño moral reclamados, por lo que los pagos efectuados al agente han tenido efecto cancelatorio total, ello de conformidad al art. 624 del C.C. doctrina y jurisprudencia;

QUE el artículo mencionado establece: "El recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos";

QUE por su parte la jurisprudencia ha expresado: "La reserva exigida por el art. 624 del Código Civil debe ser realizada de manera coetánea o simultáneamente con la acción de recibir el capital". (C. Nac. Com., sala A, 30/09/2004, "Inmar SA v. Trenes de Buenos Aires SA", DJ del 1/12/2004, p. 1048; ídem, sala A, 28/2/1995, "Romántica Saic v. Ilsa SACIF", ídem, sala E, 13/2/1995, "Caliquin San Luis SA v. Inplas Incrementos Plásticos SA", ambos en Lexis Online nro. 11/21293).-

QUE asimismo ha manifestado: "El pago recibido sin reservas libera al deudor, de tal modo que su efecto extintivo se convierte en un derecho adquirido inalterable". (C. Nac. Civ. y Com. Fed., sala 3ª, 27/11/1992, "Lesniczuk, Pablo v. Caja Nac. De Ahorro y Seguro", LL 1993-C-78; DJ1993-2254.)-

QUE a fojas 05/06 ha tomado intervención la Procuración General quien considera que el reclamo efectuado, debe ser rechazado atento a que la Municipalidad de la Ciudad de Salta nada debe al reclamante en relación a la pretensión deducida;

QUE, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto por el Señor Juan Carlos Orozco D.N.I. N° 11.081.398, por los motivos invocados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Señor Juan Carlos Orozco D.N.I. N° 11.081.398 por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas y Procuración General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 14 de Enero de 2014.-
RESOLUCION N° 028.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000729-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° COSTA AZUL Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° COSTA AZUL Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 450.000.00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° COSTA AZUL Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 450.000.00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 17 de enero de 2014.-
RESOLUCION N° 029.-

VISTO, que el Director General de la Unidad de Operativa de Contrataciones, **DR. GUSTAVO DI BELLO**, hará el uso de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 21/01/14 hasta el día 31/01/14 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Director General de Asuntos Legales – **Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO**;

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al señor Director General de Asuntos Legales **Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO** la atención de la Dirección General Asuntos Legales, a partir del día 21/01/14 hasta el día 31/01/14 inclusive, por los motivos citado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Director General de Asuntos Legales de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MASCARELLO

*****_

SALTA, 17 de enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 030.-

VISTO, que la Señora Sub Secretaria de Control Urbano, Arq. ANA FILIPOVICH perteneciente a esta Secretaría hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día Martes 21 de enero y hasta el día 31 de enero de año 2014 inclusive;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaría, resulta necesario encomendar la atención del Despacho de dicha área a la **Sub Secretaria de Planeamiento Urbano Ing. Laura García de Leonarduzzi**;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a la Sub Secretaria de Planeamiento Urbano Ing. LAURA GARCÍA DE LEONARDUZZI, la atención de la Sub Secretaria de Control Urbano, a partir del día Martes 21 de enero y hasta el día 31 de enero de año 2014 inclusive, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

MASCARELLO

*****_

SALTA, 17 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° 031.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74078-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, por el cual se tramita el Sumario Administrativo Disciplinario N° 3169/12, ordenado mediante Resolución N° 389/12 de la Secretaría de Obras Públicas, por el hecho ocurrido en Planta Hormigonera Fija, precisamente en el Depósito de Lubricantes el 19-11-12 se encontraban ingiriendo bebidas alcohólicas los señores Claudio Rubén Cardozo, José Francisco Zurita, Carlos Alberto Jorge, Rolando Nazareno Gumilla y la señora Ana María Rivas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 16,17, 18 y 19 obra declaración de los agentes, Cardozo, Zurita, Jorge y Gumilla, donde consta que no se encontraban ingiriendo bebidas alcohólicas, sino soda, gaseosa y comiendo con sus compañeros;

QUE la señora Rivas declara a fojas 20 que no se estaba ingiriendo bebidas alcohólicas, encontrándose ella de paso en el lugar, retirando elementos de trabajo. Dichos estos coincidentes con lo declarado por el Sr. Cardozo (fs.16) cuando dice que la señora Rivas estaba con ellos de casualidad;

QUE a fojas 24 rola la ratificación del Señor Secretario de Obras Públicas lo manifestado a fojas uno, remitiendo la presente documentación a la Dirección General de Sumarios;

QUE en fs. 26 y 46 rola testimonio de los ingenieros Eleodoro Reyes Cruz y Alberto Daniel Soria, funcionarios que se encontraban con el Secretario de Obras Públicas al momento de contactarse lo denunciado. Declarando el primero que no puede afirmar si eran bebidas alcohólicas; en cambio el segundo afirma que los agentes se encontraban ingiriendo bebidas alcohólicas, recordando que vio una caja de vino en la mesa;

QUE a fojas 75/76 la instrucción emite el Informe Final correspondiente Art. 76 - Dcto. N° 842/10, derivando ello los Recursos de Reconsideración planteados a fs. 83/86 y 87/90 por parte del Señor Zurita y Gumilla, originando el Informe del Art. 81 a fs. 100;

QUE, a fojas N° 108/109 obra dictamen N° 159/13 producido por la Asesoría Legal de la Procuración General, donde luego de un extenso análisis, en las conclusiones comparte el criterio de la Instrucción en su Informe de fs. 75/76;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APLICAR SUSPENSION de 05 (diez) sin goce de haberes a los agentes Rolando Nazareno Gumilla y José Francisco

Zurita en virtud al considerando y conforme al art. 102 inc. b), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NO aplicar sanción alguna a los señores Carlos Alberto Jorge y Claudio Rubén Cardozo en razón de haber perdido la Municipalidad potestad disciplinaria para con los agentes por encontrarse acogido al beneficio de la Jubilación ordinaria.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los agentes mencionados en el artículo 1°, haciéndole entrega de un ejemplar del presente Instrumento Legal a través de la Dirección de Notificaciones.-

ARTICULO 4° TOMAR razón las Sub Secretaria de Obras Publicas y las dependencias donde los mencionados empleados se encuentra prestando servicios para el cumplimiento de la medida impuesta. Dirección General de Personal y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 21 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 032.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002929 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° 26 DE MARZO (CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ)**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° 26 DE MARZO (CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ)"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.005.025.31 (Pesos Un Millón Cinco Mil Veinticinco con 31/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 103 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° 26 DE MARZO (CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ)**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.005.025.31 (Pesos Un Millón Cinco Mil Veinticinco con 31/100); en 103 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 033.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002937 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° BOULOGNE SUR MER (CALLE F. RAMIREZ)**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° BOULOGNE SUR MER (CALLE F. RAMIREZ)"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.379.560.30 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 30/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 103 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° BOULOGNE SUR MER (CALLE F. RAMIREZ)**" cuyo presupuesto oficial asciende a la

suma de \$ 1.379.560,30 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 30/100); en 103 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

*****_

SALTA, 21 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 034.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002933 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° MANANTIAL SUR Y SANTA CLARA DE ASIS (CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ Y NICOLAS AVELLANEDA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° MANANTIAL SUR Y SANTA CLARA DE ASIS (CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ Y NICOLAS AVELLANEDA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.304.728,21 (Pesos Un Millón Trescientos Cuatro Mil Setecientos Veintiocho con 21/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 103 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN B° MANANTIAL SUR Y SANTA CLARA DE ASIS (CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ Y NICOLAS AVELLANEDA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma

de \$ 1.304.728,21 (Pesos Un Millón Trescientos Cuatro Mil Setecientos Veintiocho con 21/100); en 103 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

*****_

SALTA, 21 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 035.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 003781 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REMODELACION DE EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE MICRODATOS – EX BANCO HIPOTECARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REMODELACION DE EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE MICRODATOS – EX BANCO HIPOTECARIO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 78 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REMODELACION DE EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE MICRODATOS – EX BANCO HIPOTECARIO**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos

Cincuenta Mil con 00/100); en 78 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 28 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 036.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 077509 -SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**EJECUCION DE RAMPA DE ACCESO A GALPON EN VERTEDERO SAN JAVIER**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE RAMPA DE ACCESO A GALPON EN VERTEDERO SAN JAVIER"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 146.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**EJECUCION DE RAMPA DE ACCESO A GALPON EN VERTEDERO SAN JAVIER**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 146.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 31 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 037.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005485 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**AMPLACION DE CCM – ARREA OBRAS PUBLICAS Y AREA DE CONTRATACIONES**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "AMPLACION DE CCM – ARREA OBRAS PUBLICAS Y AREA DE CONTRATACIONES"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 359.415,97 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince con 97/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**AMPLACION DE CCM – ARREA OBRAS PUBLICAS Y AREA DE CONTRATACIONES**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 359.415,97 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince con 97/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 31 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 038.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005488 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "COLOCACION DE BEBEDEROS EN PLAZA Y CANCHA DE FUTBOL B° SANTA LUCIA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "COLOCACION DE BEBEDEROS EN PLAZA Y CANCHA DE FUTBOL B° SANTA LUCIA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.400,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 51 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "COLOCACION DE BEBEDEROS EN PLAZA Y CANCHA DE FUTBOL B° SANTA LUCIA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.400,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100); en 51 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 31 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° 039.-

REFERENCIA:Expediente N° 82273-SG-2013.-

VISTO el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Obras Publicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE mediante Expediente de referenciase ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

QUE la citada dependencia en dichos actuados autoriza la modificación del Inciso y Categoría del agente mencionado, de Inciso "B" a Inciso "D" Categoría 2° dado que cumple funciones como Jefe de Departamento;

QUE a tal efectose procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EI SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTES, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR a partir de la fecha de su notificación, la Categoría e Inciso del agente **ALBERTO ANTONIO GARCIA DNI 10.167.150** de Inciso "B" a Inciso "D" Categoría 2° dado que el mismo cumple funciones como Jefe de Departamento;

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Sub Secretaría Técnica de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 31 de enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 040.-

VISTO el Decreto N° 0093/14, por el cual se aprueba el monto de las Cajas Chicas Maestras para las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

QUE, por razones netamente administrativas de esta Secretaría, se dispone encomendar como responsable para el retiro, administración y rendición de los fondos de caja chicas maestras al Señor GUSTAVO ADOLFO SARAVÍA DNI.N°8.174.252 – dependiente de la Sub Secretaría de Control y Certificación.-

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor **GUSTAVO ADOLFO SARAVÍA DNI.N°8.174.252** – dependiente de la Sub Secretaría de Control y Certificación, como responsable del retiro, administración y rendición de los fondos de Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que tal recomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado en Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección Administrativa al Señor Gustavo Adolfo Saravía y tomar razón las distintas Sub Secretarías de esta Secretaría y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 31 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 041 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12720-SG-2012.-

VISTO la presentación efectuada por el Jefe del Departamento de Calzadas de Hormigón – Dn. Nasser Jorge Eduardo, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial, relacionada con la denuncia policial efectuada respecto de la sustracción de un molde de 3,00 x 0,15 x 0,15 para cordón cuenta, en intersección de calles Radio Nacional y Radio Paraná de Barrio Intersindical, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 63/64, rola Dictamen N° 004/2014 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 3178/2013** dispuesto mediante Resolución N° 010/2013 de fecha 30 – enero-2013 de la Ex -Secretaría de Obras Públicas, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 31 de enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° _____ 042 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043840-SG-2013.-

VISTO el informe de la Sub Secretaria de Obras Publicas en la que se informa que con fecha 03/07/13 aproximadamente a la 20:48 y por circunstancias que se desconocen, se incendió el motor de la Camioneta Marca Izuzu dominio DZI – 356 de propiedad municipal, la misma se encontraba dentro del predio de la Planta Fija Hormigonera, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas N° 01 el Señor Sub Secretario de Obras Publicas pone en conocimiento al Señor Secretario de Obras Publicas del hecho ocurrido mediante el parte de la Empresa de Seguridad "Track" a fojas N° 24, como así también las actuaciones de la Comisaría Cuarta UR-1 a fojas N° 06 y 07;

QUE, a fojas N° 09 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, concluyendo que, para las presentes actuaciones se debe disponer la instrucción del sumario de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0842/2010;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 043840-SG-2013.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón del presente expediente el Sub Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 31 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 043 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 068306-SG-2013.-

VISTO el reclamo efectuado por la Señora Silvia Graciela Alegre – DNI N° 6.722.660 con domicilio real en calle Dr. Luis Güemes N° 297 de esta Ciudad solicitando se le reconozcan los daños materiales a su vehículo, dominio MFA 866, por la suma de \$21.112,00 mas \$5.000,00 por el lucro cesante, y,

CONSIDERANDO:

QUE de la denuncia realizada por la solicitante surge que el día 05/10/2013 en circunstancias en que circulaba a velocidad normal por calle España sentido (Este a Oeste), al momento de girar a mano derecha calle Dr. Luis Güemes colisiono con escombros de gran tamaño por una obra ejecutada por la Empresa Aguas del Norte;

QUE a fojas N° 17, el Director de Asuntos Vecinales de la Sub Secretaría de Coordinación, informe que la Empresa Aguas del Norte, realice los trabajos de mantenimiento y/o reparación en la calle Luis Güemes esq. Pje. Sardina, habiendo notificado a la misma a compactar y reconstruir apertura sobre calzada de hormigón, finalizar dichos trabajos y realizar sellado de juntas y retiro de escombros;

QUE a fs. 22 y 23 obra dictamen legal, donde se observa que las pruebas aportadas resultan insuficientes para tener por considerado el hecho y además no surge fehacientemente que los daños se hayan producido en la forma que describe la recurrente;

QUE al no encontrarse acreditado el nexo de causalidad entre los daños sufridos y el actuar de esta Comuna, circunstancia imprescindible y no puede obviarse por resultar esencial para la atribución de la responsabilidad;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto por La Señora Silvia Graciela Alegre, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Señora Silvia Graciela Alegre por la Dirección del Despacho Administrativo de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARCIA

SALTA, 31 de enero de 2014

RESOLUCIÓN N° 044

REFERENTE EXPTE N° 36516-SH-2010.-

VISTO la nota de la Sra. **BLANCA LIDIA ALBORNOZ VDA. DE BURELA, D.N.I. N° 5.920.609**, con domicilio en Block 10, Dpto. 05, Piso 2 del Barrio Intersindical de esta ciudad, solicitando la reconsideración al Decreto de Caducidad N° 784/05, Exptes. N° 14401/99 – 72484/99 y 32533/02 referentes al lote N° 558, Sección "O", Zona 1° del Cementerio de la Santa Cruz;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 02 rola copia del Decreto N° 784/2005;

QUE a fs. 04/05 rola dictamen de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos no haciendo lugar a lo solicitado;

QUE, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado es encuentra extemporáneo, encontrándose el Decreto N° 784/2005 firme y consentido;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud de la Sra. **BLANCA LIDIA ALBORNOZ VDA. DE BURELA, D.N.I. N° 5.920.609**, con domicilio en Block 10, Dpto. 05, Piso 2 del Barrio Intersindical de esta ciudad, de reconsideración al Decreto de Caducidad N° 784/05, Exptes.

N° 14401/99 – 72484/99 y 32533/02 referentes al lote N° 558, Sección "O", Zona 1° del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionado de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub- Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GARCIA

SALTA, 31 de enero de 2014.-

RESOLUCION N° 045

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42116-SG-2013

VISTO que mediante Acta de Adjudicación de Obra celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, se otorgó y/o encomendó los trabajos de refacción de la Escuela N° 5167 – Dr. Miguel Ragone en el marco del Programa denominado "LINEAMIENTO PARA LA ASIGNACION DE FONDOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES DE GESTION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA – PERIODO 2013; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 09 de mayo se notifica y emplaza al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Sata Este III a finalizar la obra en la Unidad Educativa 5167, NO CUMPLIENDO dicha Cooperativa con lo ordenado precedentemente;

QUE el Director del Colegio Secundario N° 5167 mediante Expediente N° 042116-SG-2013 informa que la Cooperativa a cargo del Señor Mario Pérez, no dio cumplimiento con las tareas de refacciones adjudicadas;

QUE mediante informe elaborado por el Departamento de Inspecciones de esta Subsecretaría, el avance real efectuado a la fecha 28/08/2013, es de un 30% (treinta por ciento);

QUE la Cooperativa de Trabajo Salta Este III, transcurrido luego de la inspección de fecha 28/08/2013, un tiempo más que prudencial para dar cumplimiento a la finalización de las tareas encomendadas, con fecha 22/10/2013 se realizó nuevamente una inspección en el establecimiento educativo, dando como resultado el abandono total de la obra, sugiriendo adoptar las medidas legales correspondientes;

QUE a efectos de cumplimentar con los trabajos de refacciones del periodo 2013 en la Escuela N° 5167, se transferirá el 50% del presupuesto oficial restante cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.315,00 (pesos cuatro mil trescientos quince con 00/100), a la Dirección de Establecimiento Educativo mediante la firma de un Acta entre la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y el Director de Establecimiento Educativo 5167.-

QUE, habiendo agotado todas las instancias administrativas tenientes a que la Cooperativa de Trabajo Salta Este III Ltda. Cumpla con la ejecución y finalización de la obra, resulta menester proceder a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder y de iniciar las acciones civiles y penales por los daños y perjuicios ocasionados a la Escuela N° 5167 Dr., Miguel Ragone – y se proceda por la vía legal respectiva a la ejecución de la garantías presentadas en el Expediente original N° 11881-SG-2013 que se encuentra en la Dirección Gral. de Contabilidad y Finanzas con fecha 28/2/2013;

QUE resulta necesaria la remisión de las presentes actuaciones a la Procuración General, a los fines de iniciar las correspondientes acciones judiciales;

QUE es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el ACTA DE ADJUDICACION **celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA ESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, correspondiente a la obra TRABAJOS DE REFACCIONES Y/ACONDICIONAMIENTO EN LA ESCUELA N° 5167 – DR. MIGUEL RAGONES"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a la Escuela N° 5167 Dr. Miguel Ragone, el 50 % restante de los fondos asignados para trabajos de refacciones, cuyo monto asciende la suma de \$ 4.315,00 (pesos cuatro mil trescientos quince, mediante la firma de una Acta de Transferencia de Fondos – celebrada entre la Subsecretaría de Obras de Arquitectura en representación de la Municipalidad de Salta y la Directora de la Unidad Educativa N° 5167, con debida rendición de cuentas de acuerdo a lo establece el Decreto Provincial N° 178/13.-

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **PROCURACION GENERAL** conjuntamente con la Garantía de anticipo de Financiero para su intervención.-

ARTICULO 4º.- POR Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Salta Este III, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- TOMAR debida razón la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 05 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 047.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005487 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES EN CENTRO CONIN - BARRIO SOLIDARIDAD**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN CENTRO CONIN -BARRIO SOLIDARIDAD"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 148.759,36 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 36/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 89 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el

objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES EN CENTRO CONIN - BARRIO SOLIDARIDAD**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 148.759,36 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 36/100); en 89 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 05 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 048.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 06796-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS E INCORPORACION DE CIRCUITOS PARA LA RED DE DATOS EN EL EDIFICIO DE LA SUB SECRETARIA DE MICRODATOS – EX BANCO HIPOTECARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS E INCORPORACION DE CIRCUITOS PARA LA RED DE DATOS EN EL EDIFICIO DE LA SUB SECRETARIA DE MICRODATOS – EX BANCO HIPOTECARIO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 299.800,00 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 84 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS E INCORPORACION DE CIRCUITOS PARA LA RED DE DATOS EN EL EDIFICIO DE LA SUB SECRETARIA DE MICRODATOS – EX BANCO HIPOTECARIO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 299.800,00 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100); en 84 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

*****_

SALTA, 07 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 049.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086695-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL GRADO 3", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8/54 la Subsecretaría de Control y Certificaciones, área que solicita la contratación, adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma.-

QUE a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante Resolución N° 016/14 el mencionado pliego.-

QUE por un error involuntario se adjuntó y aprobó dicho pliego cuando en realidad correspondía adjuntar y aprobar un Formulario de Propuesta, que es el que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE la administración tiene la facultad de enmendar los errores u omisiones en las que hubiere incurrido.-

QUE por ello corresponde dejar sin efecto la citada resolución.-

QUE a fs. 62 el área que corresponde adjunta en 01 fs. Formulario de Propuesta que regirá la contratación.-

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 016/14 emitida por la ex Secretaría de Obras Públicas en fecha 09/01/2014 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL GRADO 3", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), y en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

*****_

SALTA, 07 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 050.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086692-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE ASFALTO PARA SELLADO DE JUNTAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 66.550,00 (pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8/54 la Subsecretaría de Control y Certificaciones, área que solicita la contratación, adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma.-

QUE a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante Resolución N° 004/14 el mencionado pliego.-

QUE por un error involuntario se adjuntó y aprobó dicho pliego cuando en realidad correspondía adjuntar y aprobar un Formulario de Propuesta, que es el que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE la administración tiene la facultad de enmendar los errores u omisiones en las que hubiere incurrido.-

QUE por ello corresponde dejar sin efecto la citada resolución.-

QUE a fs. 62 el área que corresponde adjunta en 01 fs. Formulario de Propuesta que regirá la contratación.-

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 004/14 emitida por la ex Secretaría de Obras Públicas en fecha 08/01/2014 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra: "ADQUISICION DE ASFALTO PARA SELLADO DE JUNTAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 66.550,00 (pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100), en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 07 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 051.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086990-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8/60 la Subsecretaría de Control y Certificaciones, área que solicita la contratación, adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma.-

QUE a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante Resolución N° 005/14 el mencionado pliego.-

QUE por un error involuntario se adjuntó y aprobó dicho pliego cuando en realidad correspondía adjuntar y aprobar un Formulario de Propuesta, que es el que regirá la contratación, a fin de dar

cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE la administración tiene la facultad de enmendar los errores u omisiones en las que hubiere incurrido.-

QUE por ello corresponde dejar sin efecto la citada resolución.-

QUE a fs. 68 el área que corresponde adjunta en 01 fs. Formulario de Propuesta que regirá la contratación.-

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 005/14 emitida por la ex Secretaría de Obras Públicas en fecha 08/01/2014 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra: "ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil con 00/100) en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 07 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 052.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 086991-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.120.000,00 (pesos un millón ciento veinte mil con 00/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8/55 la Subsecretaría de Control y Certificaciones, área que solicita la contratación, adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma.-

QUE a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante Resolución N° 009/14 el mencionado pliego.-

QUE por un error involuntario se adjuntó y aprobó dicho pliego cuando en realidad correspondía adjuntar y aprobar un Formulario de Propuesta, que es el que registrará la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE la administración tiene la facultad de enmendar los errores u omisiones en las que hubiere incurrido.-

QUE por ello corresponde dejar sin efecto la citada resolución.-

QUE a fs. 63 el área que corresponde adjunta en 01 fs. Formulario de Propuesta que registrará la contratación.-

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 009/14 emitida por la ex Secretaría de Obras Públicas en fecha 09/01/2014 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.120.000,00 (pesos un millón ciento veinte mil con 00/100), en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 10 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 053.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006082-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL SECTOR OESTE DEL B° DEMOCRACIA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL SECTOR OESTE DEL B° DEMOCRACIA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma

de \$ 449.200.00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que registrarán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL SECTOR OESTE DEL B° DEMOCRACIA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 449.200.00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 07 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 054.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

VISTO, el Convenio de Colaboración suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios, el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado convenio tiene por objeto la ejecución de diversas obras en distintos sectores de la Ciudad de Salta, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional y/o Programa de Integración Socio

Comunitaria, las cuales serán ejecutadas a través de las diferentes Cooperativas de Trabajo Ltda.;

QUE, el programa implementado, tiene por objeto la reinserción laboral de las cooperativas y elevar el nivel de vida de los beneficiarios de los sectores más necesitados;

QUE, de la misma manera, la Municipalidad tendrá la Dirección e Inspección Técnica hasta la recepción definitiva de las obras;

QUE, por Resolución N° 0178/12 de fecha 25 de Junio de 2012, se designó a los responsables que integrarán la Unidad Ejecutora Municipal, la que tendrá a su cargo la implementación del programa mencionado ut-supra;

QUE a tal efecto es necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCION N° 0178/12 de fecha 25 de junio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ENCOMENDAR a los Sres. Funcionarios que tendrán la responsabilidad de la Unidad Ejecutora Municipal y que se detallan a continuación.

Coordinador de la Unidad Ejecutora Municipal: Ing. Leonardo Javier Barazzutti.-

Área Técnica: Ing. Rolando Zacarías Heredia.-

Área Financiera: C.P.N. Carlos Flores – C.P.N. Cecilia Luciana Revilla.-

Área Social: Asist. Social Sra. Paola Guadalupe Molina Zerda.-

Área Legal: Dr. Fernando Javier Cardozo – Dr. Gustavo Di Bello.-

ARTICULO 3º: DEJAR establecido que lo encomendado en el Artículo 1º de la presente resolución no genera derecho de pago de Subrogancia de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 4º: REMITIR copia del presente instrumento a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión y Servicios y al Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V).-

ARTICULO 5º: TOMAR razón del presente instrumento legal, la Sub Secretaría de Control y Certificación, las Direcciones Generales de Asuntos Legales, Técnica Administrativa, de Obras Nacionales y Provinciales, del Área Social de la Secretaría de Obras Ambiente, Obras y Servicios Públicas y de todas las dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 10 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 055.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006084-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B°J.M. DE ROSAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B°J.M. DE ROSAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 699.800.00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B°J.M. DE ROSAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 699.800.00 (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 10 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 056.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006087-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CONVIVENCIA Y S.I.T.A."; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON

PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CONVIVENCIA Y S.I.T.A." cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 599.800.00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CONVIVENCIA Y S.I.T.A." cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 599.800.00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 10 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 057.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006089-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL SECTOR OESTE DEL B° LA PAZ"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL SECTOR OESTE DEL B° LA PAZ" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$

599.700.00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL SECTOR OESTE DEL B° LA PAZ" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 599.700.00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 10 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 058.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 059814-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CANCHA DE VOLEY EN PLAZA SACRA – SAN LUIS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CANCHA DE VOLEY EN PLAZA SACRA – SAN LUIS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 79.559,92 (Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 92/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 55 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CANCHA DE VOLEY EN PLAZA SACRA – SAN LUIS**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 79.559,92 (Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta Nueve con 92/100); en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 10 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 059.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069274-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES EN INSTALACIONES DEL BALNEARIO MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERON**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN INSTALACIONES DEL BALNEARIO MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERON"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES EN INSTALACIONES DEL BALNEARIO MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERON**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 10 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 060.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061932-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADA EN B° LA FAMA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADA EN B° LA FAMA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADA EN B° LA FAMA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 14 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 061.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008685-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUROESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES BELGRANO, ZUVIRIA- BUENOS AIRES, TUCUMAN Y ALVEAR"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUROESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES BELGRANO, ZUVIRIA- BUENOS AIRES, TUCUMAN Y ALVEAR" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 100 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y

oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUROESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES BELGRANO, ZUVIRIA- BUENOS AIRES, TUCUMAN Y ALVEAR" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100); en 100 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 14 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 062.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008713-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NOROESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, ALVEAR, BELGRANO Y MITRE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NOROESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, ALVEAR, BELGRANO Y MITRE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 102 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el

objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NOROESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, ALVEAR, BELGRANO Y MITRE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100); en 100 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 14 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 063.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008717-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA, BELGRANO Y MITRE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA, BELGRANO Y MITRE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 101 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los

principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA, BELGRANO Y MITRE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) **BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA, BELGRANO Y MITRE**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100); en 101 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 14 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 064.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 86983-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 03/14, convocado para la "PAVIMENTACION CON CONCRETRO ASFALTICO EN CALZADAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 5.670.000,00 y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – art 81 a fs. 07 la Secretaría de Obras Publicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.670.000,00;

QUE a fs 77 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs 78 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs 79 y vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc D) del Decreto 318/04);

QUE a pie de fs. 79 vta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto de \$ **5.670.000,00**;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11, corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la "PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALZADAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" por el presupuesto oficial de \$ 5.670.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Ambiente, Servicios y Obras Publicas.-**
- 2) **ING. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería.-**
- 3) **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaria de Obras Publicas.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a la asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2 del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 17 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 065.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 054303-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Avda. Las Costas de Villa Asunción – Zona Oeste de la Ciudad de Salta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.368.800,26 (Pesos Dos Millones Trecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 29/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8/104 la Unidad de Pavimentación de la ex Secretaria de Obras Públicas, área que solicita la contratación, adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma.-

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Pliego de Condiciones Generales y Particulares,.

QUE a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante Resolución N° 429/13 el mencionado pliego.-

QUE habiendo transcurrido 4 (cuatro) meses de iniciado el trámite administrativo y que dicha Contratación no fuera llevada a cabo,-

QUE por ello corresponde dejar sin efecto la citada resolución.-

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 429/13 emitida por la ex Secretaria de Obras Públicas en fecha 01/10/2013 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Dependencias de esta Secretaria.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 17 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 066.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 068284-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "Pavimentación con Hormigón en calle Joaquín V. González", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.549.368,92 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trecientos Sesenta y Ocho con 92/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8/113 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, área que solicita la contratación, adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma.-

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el Pliego de Condiciones Generales y Particulares,.

QUE a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante Resolución N° 487/13 el mencionado pliego.-

QUE habiendo transcurrido 3 (tres) meses de iniciado el trámite administrativo y que dicha Contratación no fuera llevada a cabo,-

QUE por ello corresponde dejar sin efecto la citada resolución.-

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Condiciones para el llamado a la Licitación Pública denominada: **"ADQUISICION DE 8 (OCHO) MOTOGUADAÑAS Y 1 (UNA) MOTOSIERRA DESTINADAS A LA DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y DIRECCION CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 48.600,00 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100).-

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 19 de febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 069.-

VISTO que la Directora Gral. de Urbanizaciones y Catastro Arqta. GRACIELA SUSANA PIANELLI, se encontrará ausente de sus funciones durante los días 24/02/14 hasta el 28/02/14 inclusive, y

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su ausencia se deberá al usufructo de Licencia Reglamentaria año 2012,

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención del despacho a la Sra. **SUB SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO** Ing. LAURA GARCIA DE LEONARDUZZI.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR ala Sra. **SUB SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO**, Ing. LAURA GARCIA DE LEONARDUZZI la atención del despacho de la Dirección General de Urbanizaciones y Catastro, durante los días 24/02/14 hasta el 28/02/14 inclusive.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las dependencias de las SubSecretarías de Planeamiento Urbano y Control Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GARCIA

SALTA, 19 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° 070.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006875-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"BAÑOS EN CLUB ATLETICO PELLEGRINI"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **"BAÑOS EN CLUB ATLETICO**

PELLEGRINI" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 116.761,37 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Uno con 37/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 68 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"BAÑOS EN CLUB ATLETICO PELLEGRINI"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 116.761,37 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Uno con 37/100); en fs. 68 de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 072.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009627 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVDA J. V. GONZALEZ"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: **"PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVDA J. V. GONZALEZ"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.549.368,92 (Pesos Cuatro Millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con noventa y 92/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 117 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVDA J. V. GONZALEZ**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.549.368.92 (Pesos Cuatro Millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con noventa y 92/100); en 117 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 073.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009628 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN ANTIGUO A LAS COSTAS**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN ANTIGUO A LAS COSTAS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.523.962.14 (Pesos dos millones quinientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos con 14/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN ANTIGUO A LAS COSTAS**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.523.962.14 (Pesos Dos Millones quinientos veintitrés mil novecientos sesenta y dos con 14/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 074.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036512-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**OBRA COMPLEMENTARIA SKATE PARK**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "OBRA COMPLEMENTARIA SKATE PARK"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.724,37 (Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 37/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "OBRA COMPLEMENTARIA SKATE PARK" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.724,37 (Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 37/100); en fs. 71 de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014.-
RESOLUCION N° 075.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0299-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPOS VIALES PARA LA PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 181/13 de la ex Secretaria de Obras Publicas de fecha 06/08/2013 se aprobó el proceso selectivo llevado a cabo para dicha contratación resultando adjudicatario la firma JAVIER HUMBERTO ANTOBELLI;

QUE en virtud de ello en fecha 19/09/2013 se suscribió la Orden de Compra N° 00197/13 por la suma de \$ 2.356.871,00.-

QUE, en fecha 19/11/2013 la firma adjudicataria propone, atento a lo comunicado por el apoderado de TECMACO INTEGRAL respecto de la no aprobación de las DJAI para la importación de maquinarias por parte del Estado Nacional – Secretaria de Industria, sustituir el ítem 2 del art. 3 de la Resolución mencionada e ítem 2 de la Orden de Compra 00197/13: Pala Cargadora con Retroexcavadora Marca JBC, Modelo 3C, 4x2 T (cant. 1), por otro equipo de las mismas prestaciones pero marca VOLVO, modelo BL60B, el que cumple con las características técnicas solicitadas oportunamente.-

QUE, habiendo evaluado la Unidad de Pavimentación la propuesta efectuada, concluye que la misma es conveniente dado que el equipo propuesto es de iguales características técnicas, con la diferencia de que es superior en potencia.-

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se acepte la propuesta efectuada por la firma Altobelli modificar el art. 3 de la Resolución N° 181/13 y el ítem 2 de la Orden de Compra N° 00197/13.-

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que el ítem 2 del artículo 3° de la Resolución N° 181/13 emitida por la ex Secretaria de Obras Publicas en fecha 06/08/2013 e ítem 2 de la Orden de Compra 00197/13: Pala Cargadora con Retroexcavadora Marca JBC, Modelo 3C, 4x2 T (cant. 1), es sustituida por otro equipo de las mismas prestaciones pero marca VOLVO, modelo BL60B, el que cumple con las características técnicas solicitadas oportunamente.-

ARTICULO 2°.- ADJUNTAR copia de la presente y de las características técnicas del nuevo equipo a la Orden de Compra N° 00197/13.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente a la firma adjudicataria JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI.-

ARTICULO 4°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaria de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 2°.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014.-
RESOLUCION N° 076.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023866-SG-2013, 33001-SG-2013, 36586-SG-2013, 36595-SG-2013, 54263-SG-2013, 20683-SG-2013, 20694-SG-2013, 21121-SG-2013, 21127-SG-2013, 21665-SG-2013, 21666-SG-2013, 21667-SG-2013, 23118-SG-2013, 23123-SG-2013, 23124-SG-2013, 24524-SG-2013, 25301-SG-2013, 25975-SG-2013, 54303-SG-2013, 54307-SG-2013, 54259-SG-2013.-

VISTO los presentes expedientes, mediante los cuales se solicita la Contratación de Diversos Tipos de Obras y

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido un tiempo prudencial de iniciado el trámite administrativo y que dichas Contrataciones no fueran llevadas a cabo, corresponde dejar sin efecto y dar de baja a los expedientes referenciados;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a los expedientes 023866-SG-2013, 33001-SG-2013, 36586-SG-2013, 36595-SG-2013, 54263-SG-2013, 20683-SG-2013, 20694-SG-2013, 21121-SG-2013, 21127-SG-2013, 21665-SG-2013, 21666-SG-2013, 21667-SG-2013, 23118-SG-2013, 23123-SG-2013, 23124-SG-2013, 24524-SG-2013, 25301-SG-2013, 25975-SG-2013, 54303-SG-2013, 54307-SG-2013, 54259-SG-2013 originados por la Unidad de proyecto de Pavimentación por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la dependencias de esta Secretaria.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 077.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5970-SG-2013.-

VISTO recurso de inexistencia o nulidad de la notificación de fs. 68 interpuesto por las Sras. Jandula, Nelly Esther y Jandula De Valdez Leonor, mediante la cual se hace saber el informe técnico practicada por el Departamento Técnico de la Dirección Gral. De Obras eléctricas, correspondiente a la obra de Alumbrado Público del B° El Circulo III, realizado sobre la matrícula catastral N° 127.726, Sección Q, Fracción 22, del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

QUE la recurrente se agravia al considerar que la notificación recurrida, carece de elementos formales mínimos necesarios para surtir efecto jurídico, toda vez que se limita conocer un informe técnico que - según su criterio - adolece de errores normativos interpretativos, dirigido a una persona y con un domicilio distinto a la propietaria del loteo.

QUE la referida cedula de notificación fue diligenciada en fecha 10/04/13 en el domicilio de calle Balcarce 376 1º piso, motivo por el cual la presentación del recurso interpuesto por la Sras. Jandula, Nelly Esther y Jandula De Valdez Leonor en representación del Loteo "Parque El Circulo III" deviene en extemporánea, toda vez que fue interpuesto en fecha 28/05/13.

QUE de los antecedentes obrantes en autos, surge que el domicilio legal constituido por el Loteo "Parque El Circulo III", es la Calle Balcarce N° 376, 1º piso, conforme a la presentación realizada por la propia recurrente a fs. 73.

QUE dicho domicilio constituido fue ratificado por la agraviada, en los Expedientes N° 005974 SG 2013Y 005971 SG 2013, que se tramita por cuerda separada.

QUE con la interposición del recurso (fs. 74/76), la recurrente con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Sánchez, constituye un nuevo domicilio legal especial (al solo efecto del presente expediente), en calle

Necochea N° 619, el que producirá efectos jurídicos a posterior, es decir a partir de su presentación o constitución.

QUE por los motivos antes expuesto, no cabe la menor de la duda que la notificación fue cursada correctamente en el domicilio antes denunciado con los recaudos legales pertinentes.

QUE la notificación del informe técnico de fs. 67 expedida por la Dirección Gral. de Obras Eléctricas, constituye un **acto de administración**, y no un acto administrativo, motivo por el cual no le cabe las formalidades exigida por la Ley de Procedimiento Administrativo, toda vez que el único objeto fue hacer saber a la agraviada un informe meramente técnico oportunamente practicado.

QUE la recurrente se agravia al considerar que los artículos expresados en la planilla de liquidación resulta incorrecto, toda vez que se trata de un proyecto de urbanización social (para gente de escaso recursos), ejecutado por empresa privadas, motivo por el cual debería aplicarse el inc. e) del art. 93 de la Ordenanza Municipal N° 14.492.-

QUE a los fines de analizar el agravio esgrimido por la recurrente, resulta menester dejar aclarado que el Loteo del Barrio "El Circulo III", es privado y no se encuentra financiado por ninguna institución nacional, provincial y/o municipal, como lo prevé el inc. e) del art. 93 de la citada ordenanza.

QUE la liquidación de la planilla de cálculo por el tendido y/o colocación de redes, postes, columnas en la vía pública debe encuadrarse en el inc. c) del art. 89, e inc. b) y c) del art. 93 de la Ordenanza N° 14.492, por tratarse de un loteo privado sin financiamiento nacional provincial, y/o municipal, conforme a los antecedentes obrantes en autos.

QUE toda reconsideración de la deuda y/o eximición de pago de aranceles, debe canalizarse a través del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, por ser el órgano competente en la materia.

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTES, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso de reconsideración de Deuda interpuesto por las Sras. Jandula, Nelly Esther y Jandula De Valdez Leonor.-

ARTICULO 2º.- INTIMAR al Dr. Pedro Sánchez M.P. 1615 a la reposición del estampillado profesional – previsional.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por el Despacho de la Secretaria de Ambientes, Obras y Servicios públicos a las Sras. Jandula, Nelly Esther y Jandula De Valdez Leonor, del presente instrumento Legal en el nuevo domicilio Legal constituido, sito en calle Necochea 619 de esta Ciudad.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 078.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5974-SG-2013.-

VISTO recurso de inexistencia o nulidad de la notificación de fs. 66 interpuesto por la Sra. Natacha Jiménez, mediante la cual se hace saber el informe técnico practicada por el Departamento Técnico de la

Dirección Gral. De Obras eléctricas, correspondiente a la obra de Alumbrado Público del B° El Circulo IV, realizado sobre la matrícula catastral N° 143.198, Sección Q, Fracción 25E, del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

QUE la recurrente se agravia al considerar que la notificación recurrida, carece de elementos formales mínimos necesarios para surtir efecto jurídico, toda vez que se limita conocer un informe técnico que - según su criterio - adolece de errores normativos interpretativos, dirigido a una persona y con un domicilio distinto a la propietaria del loteo.

QUE la referida cedula de notificación fue diligenciada en fecha 10/04/13 en el domicilio de calle Balcarce 376 1° piso, motivo por el cual la presentación del recurso interpuesto por la Sra. Natacha Jiménez en representación del Loteo "Parque El Circulo" deviene en extemporánea, toda vez que fue interpuesto en fecha 28/05/13.

QUE de los antecedentes obrantes en autos, surge que el domicilio legal constituido por el Loteo "Parque El Circulo", es la Calle Balcarce N° 376, 1° piso, conforme a la presentación realizada por la propia recurrente a fs. 70.

QUE dicho domicilio constituido fue ratificado por la agraviada, en los Expedientes N° 005970 SG 2013Y 005971 SG 2013, que se tramita por cuerda separada.

QUE con la interposición del recurso (fs. 74/76), la recurrente con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Sánchez, constituye un nuevo domicilio legal especial (al solo efecto del presente expediente), en calle Necochea N° 619, el que producirá efectos jurídicos a posterior, es decir a partir de su presentación o constitución.

QUE por los motivos antes expuesto, no cabe la menor de la duda que la notificación fue cursada correctamente en el domicilio antes denunciado con los recaudos legales pertinentes.

QUE la notificación del informe técnico de fs. 65 expedida por la Dirección Gral. de Obras Eléctricas, constituye un **acto de administración**, y no un acto administrativo, motivo por el cual no le cabe las formalidades exigida por la Ley de Procedimiento Administrativo, toda vez que el único objeto fue hacer saber a la agraviada un informe meramente técnico oportunamente practicado.

QUE la recurrente se agravia al considerar que los artículos expresados en la planilla de liquidación resulta incorrecto, toda vez que se trata de un proyecto de urbanización social (para gente de escaso recursos), ejecutado por empresa privadas, motivo por el cual debería aplicarse el inc. e) del art. 93 de la Ordenanza Municipal N° 14.492.-

QUE a los fines de analizar el agravio esgrimido por la recurrente, resulta menester dejar aclarado que el Loteo del Barrio "El Circulo IV", es privado y no se encuentra financiado por ninguna institución nacional, provincial y/o municipal, como lo prevé el inc. e) del art. 93 de la citada ordenanza.

QUE la liquidación de la planilla de cálculo por el tendido y/o colocación de redes, postes, columnas en la vía pública debe encuadrarse en el inc. c) del art. 89, e inc. b) y c) del art. 93 de la Ordenanza N° 14.492, por tratarse de un loteo privado sin financiamiento nacional provincial, y/o municipal, conforme a los antecedentes obrantes en autos.

QUE toda reconsideración de la deuda y/o eximición de pago de aranceles, debe canalizarse a través del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, por ser el órgano competente en la materia.

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTES, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración de Deuda interpuesto por la Sra. Jiménez Florencia Natacha.-

ARTICULO 2°.- INTIMAR al Dr. Pedro Sánchez M.P. 1615 a la reposición del estampillado profesional – previsional.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR mediante el Despacho de la Secretaria de Ambientes, Obras y Servicios Públicos a la Sra. Jiménez Florencia Natacha, del presente instrumento Legal en el nuevo domicilio Legal constituido, sito en calle Necochea 619 de esta Ciudad.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 079.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5971-SG-2013.-

VISTO recurso de inexistencia o nulidad de la notificación de fs. 40 interpuesto por el Sr. Jiménez Maximiliano Rodrigo, mediante la cual se hace saber el informe técnico practicada por el Departamento Técnico de la Dirección Gral. De Obras eléctricas, correspondiente a la obra de Alumbrado Público del B° El Circulo VI, realizado sobre la matrícula catastral N° 102.606, Sección P, Fracción D1, del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

QUE el recurrente se agravia al considerar que la notificación recurrida, carece de elementos formales mínimos necesarios para surtir efecto jurídico, toda vez que se limita conocer un informe técnico que - según su criterio - adolece de errores normativos interpretativos, dirigido a una persona y con un domicilio distinto a la propietaria del loteo.

QUE la referida cedula de notificación fue diligenciada en fecha 10/04/13 en el domicilio de calle Balcarce 376 1° piso, motivo por el cual la presentación del recurso interpuesto por el Sr. Jiménez Maximiliano Rodrigo en representación del Loteo "Parque El Circulo VI" deviene en extemporánea, toda vez que fue interpuesto en fecha 28/05/13.

QUE de los antecedentes obrantes en autos, surge que el domicilio legal constituido por el Loteo "Parque El Circulo IV", es la Calle Balcarce N° 376, 1° piso, conforme a la presentación realizada por la propia recurrente a fs. 45.

QUE dicho domicilio constituido fue ratificado por la agraviada, en los Expedientes N° 005974 SG 2013Y 005970 SG 2013, que se tramita por cuerda separada.

QUE con la interposición del recurso (fs. 46/48), el recurrente con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Sánchez, constituye un nuevo domicilio legal especial (al solo efecto del presente expediente), en calle Necochea N° 619, el que producirá efectos jurídicos a posterior, es decir a partir de su presentación o constitución.

QUE por los motivos antes expuesto, no cabe la menor de la duda que la notificación fue cursada correctamente en el domicilio antes denunciado con los recaudos legales pertinentes.

QUE la notificación del informe técnico de fs. 39 expedida por la Dirección Gral. de Obras Eléctricas, constituye un **acto de**

administración, y no un acto administrativo, motivo por el cual no le cabe las formalidades exigida por la Ley de Procedimiento Administrativo, toda vez que el único objeto fue hacer saber a la agravada un informe meramente técnico oportunamente practicado.

QUE el recurrente se agravia al considerar que los artículos expresados en la planilla de liquidación resulta incorrecto, toda vez que se trata de un proyecto de urbanización social (para gente de escaso recursos), ejecutado por empresas privadas, motivo por el cual debería aplicarse el inc. e) del art. 93 de la Ordenanza Municipal N° 14.492.-

QUE a los fines de analizar el agravio esgrimido por la recurrente, resulta menester dejar aclarado que el Loteo del Barrio "El Circulo VI", es privado y no se encuentra financiado por ninguna institución nacional, provincial y/o municipal, como lo prevé el inc. e) del art. 93 de la citada ordenanza.

QUE la liquidación de la planilla de cálculo por el tendido y/o colocación de redes, postes, columnas en la vía pública debe encuadrarse en el inc. c) del art. 89, e inc. b) y c) del art. 93 de la Ordenanza N° 14.492, por tratarse de un loteo privado sin financiamiento nacional provincial, y/o municipal, conforme a los antecedentes obrantes en autos.

QUE toda reconsideración de la deuda y/o eximición de pago de aranceles, debe canalizarse a través del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, por ser el órgano competente en la materia.

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTES, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el recurso de reconsideración de Deuda interpuesto por el Sr. Jiménez Maximiliano Rodrigo,.-

ARTICULO 2°.- INTIMAR al Dr. Pedro Sánchez M.P. 1615 a la reposición del estampillado profesional – previsional.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por el Despacho de la Secretaria de Ambientes, Obras y Servicios Públicos al Sr. Jiménez Maximiliano Rodrigo del presente instrumento Legal en el nuevo domicilio Legal constituido, sito en calle Necochea 619 de esta Ciudad.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 21 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 080.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 070713-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES DEL CANAL PACHI GORRITI"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES DEL CANAL PACHI CORRITI" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RETIRO DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES DEL CANAL PACHI GORRITI", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) en 57 fs. De acuerdo a los esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 081.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009041 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALADAS DEL B° LEOPOLDO LUGONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALADAS DEL B° LEOPOLDO LUGONES" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800.00 (Pesos Ciento Noventa y cuatro Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALADAS DEL B° LEOPOLDO LUGONES" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800.00 (Pesos Ciento Noventa y cuatro Mil Ochocientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 082.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009042 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALADAS DEL B° PATRICIA HEITMAN"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALADAS DEL B° PATRICIA HEITMAN"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800.00 (Pesos Ciento Noventa y cuatro Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALADAS DEL B° PATRICIA HEITMAN" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800.00 (Pesos Ciento Noventa y cuatro Mil Ochocientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 084.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009578 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALADAS DEL B° LEÑAS II Y III"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALADAS DEL B° LEÑAS II Y III"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.850.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el

procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° LEÑAS II Y III" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.850.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)"; en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 085.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009576 -SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN SILVESTRE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN SILVESTRE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.950.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la

obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN SILVESTRE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.950.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)"; en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 086.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009626-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVENIDA HOUSSAY Y CALLE DR. FLEMING"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVENIDA HOUSSAY Y CALLE DR. FLEMING"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.630.516.26 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Quinientos Dieciséis con 26/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 111 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y

oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVENIDA HOUSSAY Y CALLE DR. FLEMING**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.630.516.26 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Quinientos Dieciséis con 26/100); en 111 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 087 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010954-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CONSTITUCION**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CONSTITUCION"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 103.400.00 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CONSTITUCION**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 103.400.00 (Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 088 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010955-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° 14 DE MAYO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° 14 DE MAYO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° 14 DE MAYO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 089.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011001-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° M.M. DE GUEMES Y J.M. DE ROSAS "; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° M.M. DE GUEMES Y J.M. DE ROSAS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.900.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° M.M. DE GUEMES Y J.M. DE ROSAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.900.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 090.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011010-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SANTA RITA OESTE "; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SANTA RITA OESTE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.900.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SANTA RITA OESTE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.900.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 24 de febrero 2014

RESOLUCION N° 091.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036998-SG-2013 y 71036-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ"; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante expediente N° 36998-SG-2013 la Dirección de Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua solicita la refacción y reparación de los techos del Cementerio de la Santa Cruz, los que se encuentran en riesgo de derrumbe;

QUE a fs.14 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 90.350,00 (Pesos Noventa Mil Trescientos Cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 15 el área que corresponde adjunta en 74 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Ley 6838).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 90.350.00 (Pesos Noventa Mil Trescientos Cincuenta con 00/100); en 74 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 28 de Febrero 2014

RESOLUCION N° 096.-

REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 86987-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 03/14, convocado para la "PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 5.670.000,00 y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.670.000,00;

QUE, a fs. 80 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 82 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

QUE, a pie de fs. 82 vta.el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 5.670.000,00;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por el presupuesto oficial de \$ 5.670.000,00 (Pesos: Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100) IVA incluido..-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaría de Ambiente, Servicios y Obras Publicas.-**
2. **ING. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería.-**
3. **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaría de Obras Publicas.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 097.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012068-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MIGUEL ARAOZ"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MIGUEL ARAOZ"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.037.217.50 (Pesos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Diecisiete con 50/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 124 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MIGUEL ARAOZ" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.037.217.50 (Pesos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Diecisiete con 50/100); en 124 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 098.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012061-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LUJAN"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LUJAN"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 495.734.99 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 99/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y

oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LUJAN**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 495.734.99 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 99/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos..-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 099.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012062-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LOS SAUCES**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LOS SAUCES"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.128.809.51 (Pesos Un Millón Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Nueve con 51/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LOS SAUCES**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.128.809.51 (Pesos Un Millón Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Nueve con 51/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 100.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012058-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS VERDES Y CALZADAS DEL SECTOR ESTE DEL B° SOLIDARIDAD**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS VERDES Y CALZADAS DEL SECTOR ESTE DEL B° SOLIDARIDAD"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 80.100.00 (Pesos Ochenta Mil Cien con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RETIRO DE ESCOMBROS EN ESPACIOS VERDES Y CALZADAS DEL SECTOR ESTE DEL B° SOLIDARIDAD" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 80.100.00 (Pesos Ochenta Mil Cien con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 101.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011184-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CANILLITAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CANILLITAS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.300.00 (Pesos Ciento Noventa Mil Trescientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CANILLITAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.300.00 (Pesos Ciento Noventa Mil Trescientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 102.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011639-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CALACHAQUI"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CALACHAQUI"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900.00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° CALACHAQUI" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900.00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 103.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 011644-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN ALFONSO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN ALFONSO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000.00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN ALFONSO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000.00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 105.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 011643-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° DON SANTIAGO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° DON SANTIAGO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.100.00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° LOS LAPACHOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.100.00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 106.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 012054-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LIMACHE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LIMACHE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.928.984.64 (Pesos Dos Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 116 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LIMACHE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.928.984.64 (Pesos Dos Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100); en 116 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 107.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 012046-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SAN FCO. SOLANO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SAN FCO. SOLANO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.024.178.52 (Pesos Tres Millones Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 52/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 116 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SAN FCO. SOLANO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.024.178.52 (Pesos Tres Millones Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 52/100); en 116 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 108 _____.

SECRETARIA DE AMBIENTE, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.-
REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 86701-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 05/14, convocado para la "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CON POLIMEROS MODIFAL AM3", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 4.500.000,00 y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.500.000,00;

QUE, a fs. 67 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 68 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04;

QUE, a pie de fs. 69 vta.el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 4.500.000,00;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 73la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Formulario de propuesta debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.500.000,00;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS AMBIENTE, SERVICIOS Y
OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CON POLIMEROS MODIFAL AM3", por el presupuesto oficial de \$ 4.500.000,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaría de Ambiente, Servicios y Obras Públicas.-**
- 2) **ING. LEONARDO J. BARAZZUTTI: Subsecretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería.-**
- 3) **DR. MARCELO ARANDA: Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 109 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012066-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA LOMA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA LOMA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.153.009.62 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Nueve con 62/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 111 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en

su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA LOMA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.153.009.62 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Nueve con 62/100); en 111 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ **110** _____.-
REFERENCIA: EXPEDITE N° 012055-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO PABLO SARAVIA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO PABLO SARAVIA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.686.222.66 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 66/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 114 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO PABLO SARAVIA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.686.222.66 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 66/100); en 114 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ **111** _____.-
REFERENCIA: EXPEDITE N° 012050-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SANTA ANA II**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SANTA ANA II"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 654.949.14 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 14/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 111 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y

oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SANTA ANA II**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 654.949.14 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 14/100); en 111 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 112 _____.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 011214-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° MIGUEL ARAOZ**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° MIGUEL ARAOZ"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900.00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° MIGUEL ARAOZ**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900.00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 07 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 113 _____.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 060021-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PINTURA PARA PILETA NATATORIO JUAN D. PERON**"; y, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.293,06 (pesos cincuenta mil doscientos noventa y tres con 6/100), y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 103/166 la Sub Secretaria de Obras de Arquitectura, área que solicita la contratación, adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma.-

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna que se apruebe el Pliego de condiciones generales y particulares.-

QUE, a fs. 102 la Secretaria de Obras Publicas aprueba mediante Resolucion N° 463/13 el mencionado pliego.-

QUE, habiendo trascurrido 4 meses de y que dicha contratación no fuera llevada a cabo.-

QUE por ello corresponde dejar sin efecto la citada resolución.-

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 463/13 emitida por la ex Secretaria de Obras Publicas en fecha 25/10/2013 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Dependencias de esta Secretaria.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 114 **.-**
REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012033-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SANTA CECILIA – ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SANTA CECILIA – ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.476.781.85 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con 85/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SANTA CECILIA – ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.476.781.85 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con 85/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 115 **.-**
REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012059-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO DON EMILIO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO DON EMILIO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.951.16 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 16/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 111 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO DON EMILIO**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.951.16 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 16/100); en 111 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 116.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012071-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MANANTIAL SUR**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MANANTIAL SUR**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.154.302.64 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dos con 64/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 110 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MANANTIAL SUR**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.154.302.64

(Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dos con 64/100); en 110 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 117.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012025-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO GRAND BOURG**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO GRAND BOURG**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 936.145.14 (Pesos Novecientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 14/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 111 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO GRAND BOURG**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 936.145.14 (Pesos Novecientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 14/100); en 111 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 118.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012021-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO NORTE GRANDE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO NORTE GRANDE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 546.253.51 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 51/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 111 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO NORTE GRANDE**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 546.253.51 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 51/100); en 111 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 119.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012056-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA ANGELITA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA ANGELITA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 727.319.22 (Pesos Setecientos Veintisiete Mil Trescientos Diecinueve con 22/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 110 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA ANGELITA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 727.319.22 (Pesos Setecientos Veintisiete Mil Trescientos Diecinueve con 22/100); en 110 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 120 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012042-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO AUTODROMO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO AUTODROMO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.688.002.38 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Dos con 38/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO AUTODROMO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.688.002.38 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Dos con 38/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 121 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012056-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 894.952.73 (Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 73/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 110 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO EL MIRADOR DE SAN BERNARDO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 894.952.73 (Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 73/100); en 110 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 122.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 012032-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO BOULOGNE SUR MER"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO BOULOGNE SUR MER" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.280.180.93 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil Ciento Ochenta con 93/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 110 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO BOULOGNE SUR MER" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.280.180.93 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil Ciento Ochenta con 93/100); en 110 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 123.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 012024-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LAVALLE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LAVALLE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.453.345.41 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 41/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO VILLA LAVALLE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.453.345.41 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 41/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 124.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 012038-SG-2014.

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO APOLINARIO SARAVIA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO APOLINARIO SARAVIA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.461.875.44 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 44/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO APOLIARNRIO SARAVIA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.461.875.44 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 44/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 125.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 012463-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**OFICINAS SECRETARIA DE PRENSA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**OFICINAS SECRETARIA DE PRENSA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 135.961.00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 82 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**OFICINAS SECRETARIA DE PRENSA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 135.961.00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100); en 82 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 126.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 013376-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN RECORRIDO DEL CORREDOR 7D"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN RECORRIDO DEL CORREDOR 7D"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 520.000.00 (Pesos Quinientos Veinte Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN RECORRIDO DEL CORREDOR 7D"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 520.000.00 (Pesos Quinientos Veinte Mil con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 127.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 014071-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES MATIENZO Y AVELLANEDA"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES MATIENZO Y AVELLANEDA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.500.00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 111 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES MATIENZO Y AVELLANEDA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.500.00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos con 00/100); en 111 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 128.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 012026-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO CALCHAQUI"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO CALCHAQUI" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 961.713.93 (Pesos Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Trece con 93/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 111 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO CALCHAQUI" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 961.713.93 (Pesos Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Trece con 93/100); en 111 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 129.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 012022-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO 26 DE MARZO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO 26 DE MARZO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 602.438.09 (Pesos Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 09/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 110 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO 26 DE MARZO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 602.438.09 (Pesos Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 09/100); en 110 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 130 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012053-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LOS SAUCES – AV. ING. MAURY"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA LOS SAUCES – AV. ING. MAURY" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.432.666.86 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 86/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 113 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO VILLA LOS SAUCES – AV. ING. MAURY" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.432.666.86 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 86/100); en 113 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 131 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014711-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SURESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SURESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000.00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 100 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SURESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000.00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100); en 100 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 132.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014063-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES AVELLANEDA Y FCO. DE AGUIRRE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES AVELLANEDA Y FCO. DE AGUIRRE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000.00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES AVELLANEDA Y FCO. DE AGUIRRE" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000.00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 133.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012069-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MUNICIPAL – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MUNICIPAL – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 882.914.87 (Pesos Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Catorce con 87/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO MUNICIPAL – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 882.914.87 (Pesos Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Catorce con 87/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 134 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012036-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA EL SOL – zona este de la Ciudad"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA EL SOL – zona este de la Ciudad" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.246.497.60 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 60/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 110 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN VILLA EL SOL – zona este de la Ciudad" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.246.497.60 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 60/100); en 110 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 135 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012034-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA UNION"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA UNION" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 992.488.78 (Pesos Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 78/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 110 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA UNION" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 992.488.78 (Pesos Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 78/100); en 110 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 136 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014064-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEN CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES FRANCISCO DE AGUIRRE Y MANUEL DORREGO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEN CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES FRANCISCO DE AGUIRRE Y MANUEL DORREGO**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000.00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEN CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES FRANCISCO DE AGUIRRE Y MANUEL DORREGO**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000.00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 137 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012044-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SOLIZ PIZARRO – ZONA OESTE DE LA CIUDAD**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SOLIZ PIZARRO – ZONA OESTE DE LA CIUDAD**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.199.538.91 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 91/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 112 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SOLIZ PIZARRO – ZONA OESTE DE LA CIUDAD**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.199.538.91 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 91/100); en 112 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 138 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 012028-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA MADRID – ZONA NORTE BAJA DE LA CIUDAD**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA MADRID – ZONA NORTE BAJA DE LA CIUDAD**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.518.237.38 (Pesos Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 38/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 113 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA MADRID – ZONA NORTE BAJA DE LA CIUDAD**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.518.237.38 (Pesos Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 38/100); en 113 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 12 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 139 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 043216-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y REFACCIONES DE DESAGUES PLUVIALES EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y REFACCIONES DE DESAGUES PLUVIALES EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 264.790 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y REFACCIONES DE DESAGUES PLUVIALES EN CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 264.790 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 140 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 006432-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS SECCION INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS"**; y, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 13.116,15 (pesos trece mil ciento dieciséis con 15/100);

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS SECCION INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 13.116,15 (pesos trece mil ciento dieciséis con 15/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 141.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 005155-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"ADQUISICION DE QUEMADORES PARA COCINA FUSORA"**; cuyo presupuesto asciende a la suma de \$10.200,00 (pesos diez mil doscientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra **"ADQUISICION DE QUEMADORES PARA COCINA FUSORA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 10.200,00 (pesos diez mil doscientos con 00/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 142.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 005421-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"ADQUISICION DE ESCOBAS Y CEPILLOS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.213,60 (pesos nueve mil doscientos trece con 60/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra **"ADQUISICION DE ESCOBAS Y CEPILLOS"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.213,60 (pesos nueve mil doscientos trece con 60/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 143.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 005162-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE TACOS DE GOMA PARA MAQUINA BACHERA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que registrará la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra "**ADQUISICION DE TACOS DE GOMA PARA MAQUINA BACHERA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 144.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 001728-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS**" cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.308,88 (pesos nueve mil trescientos ocho con 88/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que registrará la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.308,88 (pesos nueve mil trescientos ocho con 88/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 145.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 013379-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOL**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 108.171,00 (pesos ciento ocho mil ciento setenta y uno con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03/09 la Subsecretaria de Control y Certificaciones, área que solicita la contratación, adjunta Memoria Técnica y Formulario Propuesta, que registrará la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica y el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 108.171,00 (pesos ciento ocho mil ciento setenta y uno con 00/100); en 06 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION Nº _____ 146 _____.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 000057-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO EN CALZADAS PRINCIPALES – SECTOR SUR DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 8/61 la Subsecretaría de Control y Certificaciones, área que solicita la contratación, adjunta Memoria Técnica y Formulario Propuesta, que regirá la misma;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Obras Publicas aprueba mediante Resolución Nº 006/14 el mencionado pliego.-

QUE, por un error involuntario se adjuntó y aprobó dicho pliego cuando en realidad correspondía adjuntar y aprobar un Formulario de Propuesta, que es el que regirá la contratación.-

QUE la administración tiene la facultad de enmendar los errores u omisiones en las que hubiere incurrido.-

QUE por ello corresponde dejar sin efecto la citada resolución.-

QUE a fs. 70 el área que corresponde adjuntar en 01 fs. Formulario de Propuesta que regirá la contratación

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 006/14 de fecha 08/01/14 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la Obra: **ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA BACHEO EN CALZADAS PRINCIPALES – SECTOR SUR DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil con 00/100) en 01 fs de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaria de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION Nº _____ 147 _____.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 004881-SG-2013 y 004645-SG-2013.-

VISTO la Resolución Nº 068/14 de fecha 17-02-14, por la cual se deja sin efecto la Resolución Nº 326/13 de la Ex Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y se aprueba el Pliego de Condiciones para el llamado a Licitación Publica denominada "ADQUISICION DE 8 (OCHO) MOTOGUADAÑAS Y 1 (UNA) MOTOSIERRA DESTINADAS A LA DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y DIRECCION CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 48.600,00 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100) y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 78 la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, advierte que debería modificarse el encabezado del Pliego de Condiciones, por cuanto y según lo estipulado en Notas de Pedidos se trata de la "Adquisición de 04 (cuatro) motoguadañas, 1 (una) Motosierra y 04 (cuatro) desmalezadora, destinadas a la Dirección General de Espacios Verdes y Dirección de Cementerio;

QUE es competencia o facultad del órgano administrativo subsanar los actos administrativos que contengan vicios muy leves, conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE, por ello corresponde dejar sin efecto la citada Resolución Nº 068/14 de fecha 17 de febrero de 2014;

QUE a fs. 113 la Dirección de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda adjunta nuevo pliego de regirá la contratación.-

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 068/14 de fecha 17/02/14 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Condiciones para el llamado a Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE 8 (OCHO) MOTOGUADAÑAS Y 1 (UNA) MOTOSIERRA DESTINADAS A LA DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y DIRECCION CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 48.600,00 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100).-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1) **Dr. Ernesto Murrillo – Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua.-**

2) **María G. Suazo – Dirección General de Espacios Verdes.-**

ARTICULO 4°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 2°.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 13 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 148.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 0015501-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.950.000,00 (pesos cuatro millones y novecientos cincuenta mil con 00/100) y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la Subsecretaría de Control y Certificaciones, área que solicita la contratación, adjunta Memoria Técnica y Formulario Propuesta, que regirá la misma;

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, la que considera que no existe objeción alguna para que se apruebe el formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica y el Formulario de propuesta para el llamado a Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.950.000,00 (pesos cuatro millones y novecientos cincuenta mil con 00/100); en 10 fs., de acuerdo a los esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 14 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 149.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 004925-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA DESAGUES PLUVIALES" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 197.544,00 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA DESAGUES PLUVIALES" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 197.544,00 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 14 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 150 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 008352-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS SECCION ALBAÑILERIA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.404,80 (pesos veinticinco mil cuatrocientos cuatro con 80/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta Formulario Propuesta, que registrará la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para el llamado a Contratación de la obra "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS SECCION ALBAÑILERIA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.404,80 (pesos veinticinco mil cuatrocientos cuatro con 80/100); en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 17 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 151 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 014715-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL BARRIO 20 DE FEBRERO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL BARRIO 20 DE

FEBRERO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.900.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL BARRIO 20 DE FEBRERO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.900.00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 17 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° _____ 152 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 010599-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACCESIBILIDAD EN AVENIDA BELGRANO"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACCESIBILIDAD EN AVENIDA BELGRANO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$

2.440.476.18 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 18/100);

QUE a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 83 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ACCESIBILIDAD EN AVENIDA BELGRANO**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.440.476.18 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 18/100); en 83 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 17 de marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 155.-

VISTO que la Señora SUB SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, Ing. LAURA GARICA DE LEONARDUZZI, hará usufructo de su Licencia Anual Reglamentaria a partir del día lunes 17/03/14 y hasta el día viernes 16/04/14 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub. Secretaria, resulta necesario encomendar la atención del despacho a la Sra. **SUB SECRETARIA CONTROL URBANO, ARQ. ANA FILIPOVICH;**

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. **SUB SECRETARIA CONTROL URBANO, ARQ. ANA FILIPOVICH**, la atención del despacho de la **SUB SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO**, a partir del día lunes 17/03/14 y hasta el día viernes 16/04/14 inclusive.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las dependencias de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 3 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0271/14
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 Ref. Expte. N° 81348-SG-2013
 José María Zannier

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas**", de propiedad de Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4.- domicilio en calle Simón Bolívar N° 61-63, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en B° Santa Rita Sur, Según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4, a desarrollar en B° Santa Rita Sur, según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ING. MARCELO ESQUIU, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.289** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en B° Santa Rita Sur, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Zuñiga

Salta, 3 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0272/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 81347-SG-2013
José María Zannier

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas", de propiedad de Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4.- domicilio en calle Simón Bolívar N° 61-63, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en B° La Paz, Según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4, a desarrollar en B° La Paz, según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ING. MARCELO ESQUIU, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.290** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en B° La Paz, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Zuñiga

Salta, 4 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 0273/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21.227/08
Predio Ferial Tabaco Burley

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y

Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces. En particular y por el tipo de actividad debe hacerse hincapié en la Gestión de Residuos, efluentes y control de Olores provenientes de la manipulación de carnes.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **Edgardo Puertas – Martín Ruiz Molina y Otros S.H., C.U.I.T. N° 30-66087377-1**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Zuñiga

Salta, 4 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 0274/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 8323-SG-2011

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de "**Loteo Cumbres de Napoleón**", de propiedad de Ana Inés Duarte- domicilio en Avda. San Martín N° 41, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección S Manzana 974, Parcela 21, 22, 5 y 6, matrícula N° 40.899 – 40.900 – 40.901 y 40.902, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Documento Técnico que contenga:**

1. **Estudio de Impacto Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745, **correspondientes a las etapas del proyecto aún no ejecutadas.**

2. **Informe de Auditoría Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745, **correspondiente a las etapas ya ejecutadas del proyecto.**

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio

de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**".

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Duarte Ana Inés, D.N.I. N° 22.146.441, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0275/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16425-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y ALARMAS PARA VEHICULOS - CAÑOS DE ESCAPE Y DEFENSAS**, código de actividad N° 624284 - 951315, desarrollada por la **Sra. SARA ZULEMA GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida CHILE N° 1221**, catastro N° 106202 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y ALARMAS PARA VEHICULOS - CAÑOS DE ESCAPE Y DEFENSAS**, presentada por la **Sra. SARA ZULEMA GONZALEZ D.N.I. 04,274,114**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1221**, catastro N° 106202 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SARA ZULEMA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73291** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y ALARMAS PARA VEHICULOS - CAÑOS DE ESCAPE Y DEFENSAS**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1221**, catastro N° 106202 de esta ciudad.

Salta, 05 de Febrero de 2014

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SARA ZULEMA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0276/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21368/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **ANTOUN JABER, D.N.I. N° 18,840,850**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 430**, catastro N° **82116** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTOUN JABER, D.N.I. N° 18,840,850** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57439** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624101 - 624381 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 430**, catastro N° **82116** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTOUN JABER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

RESOLUCION N° **0277/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66819-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por la **Sra. JOANA MELISA SOTO**, en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1050**, catastro N° **61681** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sra. JOANA MELISA SOTO D.N.I. 32,983,512**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1050**, catastro N° **61681** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JOANA MELISA SOTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73292** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1050**, catastro N° **61681** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JOANA MELISA SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0278/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69334-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** -

ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por el Sr. **MATIAS ADOLFO QUISPE**, en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2344**, catastro N° 70080 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **MATIAS ADOLFO QUISPE D.N.I. 36,229,164**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2344**, catastro N° 70080 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS ADOLFO QUISPE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73293** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2344**, catastro N° 70080 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS ADOLFO QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0280/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26325-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **MARIA ROSA LANZA, D.N.I. N° 06,552,579**, desarrollada en un local sito en **Manzana C - Casa N° 0**, catastro N° 103533 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ROSA LANZA, D.N.I. N° 06,552,579** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66936** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana C - Casa N° 0**, catastro N° 103533 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ROSA LANZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0281/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35548-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284, desarrollada por el Sr. **ALFREDO ANIBAL DEL MILAGRO APARICIO**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1248**, catastro N° 29960 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **ALFREDO ANIBAL DEL MILAGRO APARICIO D.N.I. 29,337,512**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1248**, catastro N° 29960 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALFREDO ANIBAL DEL MILAGRO APARICIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73295** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1248**, catastro N° 29960 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO ANIBAL DEL MILAGRO APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0282/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 83765-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANDWICHERIA - ELABORACION Y VENTA - ROTISERIA CON SERVICIO DE DELIBERY**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la **Sra. DOMINGA BARBOZA**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 854**, catastro N° **19527** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA - ELABORACION Y VENTA - ROTISERIA CON SERVICIO DE DELIBERY**, presentada por la **Sra. DOMINGA BARBOZA D.N.I. 13,640,995**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 854**, catastro N° **19527** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DOMINGA BARBOZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73296** correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA - ELABORACION Y VENTA - ROTISERIA CON SERVICIO DE DELIBERY**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 854**, catastro N° **19527** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DOMINGA BARBOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0284/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26016/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la **Sra. CECILIA JANET ALDERETE**, en un local sito en **Avenida LIBERTAD N° 87, B° LA TRADICION**, catastro N° **134011** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. CECILIA JANET ALDERETE D.N.I. 25,885,297**, desarrollada en un local sito en **Avenida LIBERTAD N° 87, B° LA TRADICION**, catastro N° **134011** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CECILIA JANET ALDERETE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73298** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida LIBERTAD N° 87, B° LA TRADICION**, catastro N° **134011** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CECILIA JANET ALDERETE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0285/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27480-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051**, desarrollada por el **Sr. FEDERICO MATIAS CHAGRA ZAFARANICH**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 196**, catastro N° **105951** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **FEDERICO MATIAS CHAGRA ZAFARANICH** D.N.I. **34,066,614**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 196**, catastro N° **105951** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FEDERICO MATIAS CHAGRA ZAFARANICH**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73299** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 196**, catastro N° **105951** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO MATIAS CHAGRA ZAFARANICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0286/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25923/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **MARIO RIVERA**, D.N.I. N° **24,126,295**, desarrollada en un local sito en **Manzana 179 - Lote N° 0**, catastro N° **114806** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO RIVERA**, D.N.I. N° **24,126,295** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64154** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 179 - Lote N° 0**, catastro N° **114806** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO RIVERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0288/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55474-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS**, código de actividad N° **621080 - 621043 - 624403**, desarrollada por el Sr. **ARIEL IGNACIO ENRIQUE GUZMAN**, en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 189**, catastro N° **128775** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS**, presentada por el Sr. **ARIEL IGNACIO ENRIQUE GUZMAN** D.N.I. **24,697,067**, desarrollada en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 189**, catastro N° **128775** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL IGNACIO ENRIQUE GUZMAN**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73301** correspondiente a la actividad **PANADERIA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS**, código de actividad N° **621080 - 621043 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 189**, catastro N° **128775** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL IGNACIO ENRIQUE GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0289/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 84469-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por el Sr. **VICTOR ROBERTO DOMINGUEZ**, en un local sito en **Manzana 77B - Lote N° 1, B° 17 DE MAYO**, catastro N° **132888** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **VICTOR ROBERTO DOMINGUEZ D.N.I. 24,649,130**, desarrollada en un local sito en **Manzana 77B - Lote N° 1, B° 17 DE MAYO**, catastro N° **132888** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR ROBERTO DOMINGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73302** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 77B - Lote N° 1, B° 17 DE MAYO**, catastro N° **132888** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR ROBERTO DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 5 de febrero de 2014

RESOLUCION N° **0291/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 1421-SG-2013

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de "**Loteo Santa Mónica**", de propiedad de Centro de Empleados y Obreros de Comercio de la Ciudad de Salta; SALCO S.R.L.; y Laboratorio San Jorge S.R.L.- domicilio en calle Florida N° 629, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección P Fracción B-4a – B7, Matrícula N° 75.469 – 87.439 – 146.156, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático, un Documento Técnico que contenga:**

1. **Estudio de Impacto Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745, **correspondientes a las etapas del proyecto aún no ejecutadas.**

2. **Informe de Auditoría Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745, **correspondiente a las etapas ya ejecutadas del proyecto.**

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

• El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta".

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a Centro de Empleados y Obreros de Comercio de la Ciudad de Salta; SALCO S.R.L.; y Laboratorio San Jorge S.R.L., la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0292/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47209/05 - X2005017216

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL, presentada por la Sra. ANA MARIA GABRIELA FERRETTI, D.N.I. N° 16,517,433, desarrollada en un local sito en Calle TUCUMAN N° 464, catastro N° 4047 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. ANA MARIA GABRIELA FERRETTI, D.N.I. N° 16,517,433 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-52543 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle TUCUMAN N° 464, catastro N° 4047 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. ANA MARIA GABRIELA FERRETTI la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0293/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78577-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad PANADERIA, código de actividad N° 311715 - 621080 - 311723, desarrollada por la Sra. CLAUDIA CAROLINA PADILLA, en un local sito en Pasaje 23 - Casa N° 1866, B° SANTA ANA I, catastro N° 87144 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANADERIA, presentada por la Sra. CLAUDIA CAROLINA PADILLA D.N.I. 20,858,403, desarrollada en un local sito en Pasaje 23 - Casa N° 1866, B° SANTA ANA I, catastro N° 87144 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. CLAUDIA CAROLINA PADILLA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-73304 correspondiente a la actividad PANADERIA, código de actividad N° 311715 - 621080 - 311723 a desarrollarse en el local sito en Pasaje 23 - Casa N° 1866, B° SANTA ANA I, catastro N° 87144 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. CLAUDIA CAROLINA PADILLA la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0294/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72358-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - DESPENSA, código de actividad N° 624381 - 832979 - 624403,

desarrollada por la Sra. **ADRIANA LEILA CESPEDez**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 791**, catastro N° **16026** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **ADRIANA LEILA CESPEDez D.N.I. 24,793,941**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 791**, catastro N° **16026** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ADRIANA LEILA CESPEDez**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73305** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - DESPENSA**, código de actividad N° **624381 - 832979 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 791**, catastro N° **16026** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA LEILA CESPEDez** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0295/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227832/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO - TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION**, presentada por el Sr. **HECTOR GARCIA, D.N.I. N° 11,494,964**, desarrollada en un local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU N° 1313**, catastro N° **110878** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **SEINO A S.R.L.**, CUIT N° **30-62931081-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64427** correspondiente a la actividad **DEPOSITO - TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION**, código de actividad N° **618055 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU N° 1313**, catastro N° **110878** de esta

ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 05 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0296/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225715/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS CON SERVICIO DE CORTES PARA CLIENTES - FERRETERIA**, presentada por el Sr. **FEDERICO BRIONES, D.N.I. N° 25,218,149**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 950**, catastro N° **6016** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **CORRALON AMERICA S.R.L.**, CUIT N° **30-55876971-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66375** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS CON SERVICIO DE CORTES PARA CLIENTES - FERRETERIA**, código de actividad N° **624012 - 959944 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 950**, catastro N° **6016** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO BRIONES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0297/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005024165 - 52862/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA GESTORIA Y VENTA DE AUTOS USADOS**, presentada por el Sr. **RAMIRO FERNANDO MAIDANA**, D.N.I. N° **25,884,254**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 1101**, catastro N° **91477** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMIRO FERNANDO MAIDANA**, D.N.I. N° **25,884,254** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55318** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA GESTORIA Y VENTA DE AUTOS USADOS**, código de actividad N° **959944 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 1101**, catastro N° **91477** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO FERNANDO MAIDANA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0298/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204684/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr.

ARMANDO DANIEL BERNEL, D.N.I. N° **18,117,192**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 960**, catastro N° **808** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARMANDO DANIEL BERNEL**, D.N.I. N° **18,117,192** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65701** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 960**, catastro N° **808** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARMANDO DANIEL BERNEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0299/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66311/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **ADRIANA DEL VALLE JIMENEZ**, D.N.I. N° **17,454,831**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1788**, catastro N° **27107** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA DEL VALLE JIMENEZ**, D.N.I. N° **17,454,831** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54559** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **9775** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1788**, catastro N° **27107** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA DEL VALLE JIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION Nº **0300/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 203323/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS - ARREGLO DE MAQUINAS DE CORTAR CESPED**, presentada por el Sr. **JUAN ANTONIO GUZMAN**, D.N.I. Nº **14,007,771**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 1141**, catastro Nº **6789** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN ANTONIO GUZMAN**, D.N.I. Nº **14,007,771** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66779** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS - ARREGLO DE MAQUINAS DE CORTAR CESPED**, código de actividad Nº **624381 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 1141**, catastro Nº **6789** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANTONIO GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION Nº **0301/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 65307/07 - 68982/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE ARTESANIAS DE CUERO Y VINILICO A PEQUEÑA ESCALA**, presentada por el Sr. **DANIEL FRANCISCO TORCIVIA SACCHET**, D.N.I. Nº **14,176,681**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PARAISOS Nº 0**, catastro Nº **49329** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL FRANCISCO TORCIVIA SACCHET**, D.N.I. Nº **14,176,681** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62027** correspondiente a la actividad **FABRICA DE ARTESANIAS DE CUERO Y VINILICO A PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad Nº **323314** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PARAISOS Nº 0**, catastro Nº **49329** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL FRANCISCO TORCIVIA SACCHET** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION Nº **0302/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 203354/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **ADRIANA ELIZABETH KUNCAR**, D.N.I. Nº **17,308,580**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1227**, catastro Nº **42300** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA ELIZABETH KUNCAR**, D.N.I. Nº **17,308,580** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64547** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad Nº **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1227**, catastro Nº **42300** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA ELIZABETH KUNCAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0303/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65960/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARMADO Y VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS DEPORTIVO CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **MATIAS ALBERTO POSTIGO, D.N.I. N° 32,165,509**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 815**, catastro N° **24** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MATIAS ALBERTO POSTIGO, D.N.I. N° 32,165,509** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54155** correspondiente a la actividad **ARMADO Y VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS DEPORTIVO CON DEPOSITO**, código de actividad N° **384410 - 624271 - 999999** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 815**, catastro N° **24** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS ALBERTO POSTIGO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0304/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 84086-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 631043**, desarrollada por la Sra. **NORMA NOEMI NAVARRO**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 471**, catastro N° **102917** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la Sra. **NORMA NOEMI NAVARRO D.N.I. 17,131,748**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 471**, catastro N° **102917** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NORMA NOEMI NAVARRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73306** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 471**, catastro N° **102917** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA NOEMI NAVARRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0305/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78530-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **621013 - 621021**, desarrollada por la **Sra. PATRICIA MABEL PEREZ**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 999**, catastro N° **76936** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, presentada por la **Sra. PATRICIA MABEL PEREZ D.N.I. 25,885,594**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 999**, catastro N° **76936** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA MABEL PEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73307** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 999**, catastro N° **76936** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA MABEL PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0306/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005008462 - 43320/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES AISLANTES (TELGOPOR - MEMBRANAS - PEGAMENTO)**, presentada por la **Sra. ESTELLA IGNACIA CALIVA, L.C. N° 0,976,925**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 754**, catastro N° **2810** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ESTELLA IGNACIA CALIVA, L.C. N° 0,976,925** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51506** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES AISLANTES (TELGOPOR - MEMBRANAS - PEGAMENTO)**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N°**

754, catastro N° **2810** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ESTELLA IGNACIA CALIVA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0307/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78552-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VINERIA - VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. ADRIAN FRANCISCO LOPEZ**, en un local sito en **Avenida BATALLA VUELLTA DE OBLIGADO N° 432, V° LOS SAUCES**, catastro N° **48888** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VINERIA - VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL**, presentada por el **Sr. ADRIAN FRANCISCO LOPEZ D.N.I. 38,032,358**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA VUELLTA DE OBLIGADO N° 432, V° LOS SAUCES**, catastro N° **48888** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ADRIAN FRANCISCO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73308** correspondiente a la actividad **VINERIA - VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA VUELLTA DE OBLIGADO N° 432, V° LOS SAUCES**, catastro N° **48888** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ADRIAN FRANCISCO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0308/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65229/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN GENERAL**, presentada por la Sra. **ALICIA VERONICA GALLAND**, D.N.I. N° **28,251,590**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1066**, catastro N° **1065** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALICIA VERONICA GALLAND**, D.N.I. N° **28,251,590** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54986** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN GENERAL**, código de actividad N° **951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1066**, catastro N° **1065** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA VERONICA GALLAND** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0309/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230517/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE BATERIAS**, presentada por el Sr. **DANIEL FEDERICO AQUIN**, D.N.I. N° **21,633,727**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1530**, catastro N° **7815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL FEDERICO AQUIN**, D.N.I. N° **21,633,727** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63272** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE BATERIAS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1530**, catastro N° **7815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL FEDERICO AQUIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0310/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200072/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE MAQUINAS VIALES Y FABRICACION DE REPUESTOS**, presentada por el Sr. **TOMAS LAURENCIO ESCALANTE**, D.N.I. N° **12,339,876**, desarrollada en un local sito en **Calle GOB. JUAN MANUEL GREGORES N° 0**, catastro N° **23541** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TOMAS LAURENCIO ESCALANTE**, D.N.I. N° **12,339,876** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64631** correspondiente a la actividad **REPARACION DE MAQUINAS VIALES Y FABRICACION DE REPUESTOS**, código de actividad N° **951213 - 384364** a desarrollarse en el local sito en **Calle GOB. JUAN MANUEL GREGORES N° 0**, catastro N° **23541** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TOMAS LAURENCIO ESCALANTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0311/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67949/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE MUEBLES DE MADERA EN PEQUEÑA ESCALA**, presentada por el Sr. **JESUS RAUL QUIROGA, D.N.I. N° 16,659,286**, desarrollada en un local sito en **Pasaje GETULIO VARGAS N° 2960**, catastro N° **48227** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JESUS RAUL QUIROGA, D.N.I. N° 16,659,286** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55745** correspondiente a la actividad **FABRICA DE MUEBLES DE MADERA EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° **332011** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje GETULIO VARGAS N° 2960**, catastro N° **48227** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS RAUL QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0312/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23342/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **CANDELARIA BEATRIZ AVALOS, D.N.I. N° 12,576,943**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 3000**, catastro N° **19059** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CANDELARIA BEATRIZ AVALOS, D.N.I. N° 12,576,943** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58405** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 3000**, catastro N° **19059** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CANDELARIA BEATRIZ AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0313/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66621/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - VENTA DE PAPUCHAS - EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **EMMANUEL CARDOZO, D.N.I. N° 25,800,538**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 702**, catastro N° **4725** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EMMANUEL CARDOZO**, D.N.I. N° **25,800,538** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - VENTA DE PAPUCHAS - EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **631027 - 624381 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 702**, catastro N° **4725** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EMMANUEL CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0314/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20071/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **SELVA PATRICIA VILLAGRA**, D.N.I. N° **13,347,422**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 456**, catastro N° **9088** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SELVA PATRICIA VILLAGRA**, D.N.I. N° **13,347,422** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56611** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA**, código de actividad N° **832979 - 624381 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 456**, catastro N° **9088** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SELVA PATRICIA VILLAGRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0316/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63542-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS - BEBIDAS ENVASADAS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624381**, desarrollada por el Sr. **HECTOR RICARDO RIOS**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 799**, catastro N° **35106** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS - BEBIDAS ENVASADAS PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **HECTOR RICARDO RIOS D.N.I. 26,031,898**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 799**, catastro N° **35106** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR RICARDO RIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73310** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS - BEBIDAS ENVASADAS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 799**, catastro N° **35106** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR RICARDO RIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0318/14**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 84293-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PARRILLADA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631027 - 631019**, desarrollada por el Sr. **LUCAS ABEL ANDRADA MORENO**, en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2 , FCA. SAN LUIS**, catastro N° **45042** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PARRILLADA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **LUCAS ABEL ANDRADA MORENO D.N.I. 39,726,582**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2 , FCA. SAN LUIS**, catastro N° **45042** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUCAS ABEL ANDRADA MORENO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73312** correspondiente a la actividad **PARRILLADA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631027 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 3 1/2 , FCA. SAN LUIS**, catastro N° **45042** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS ABEL ANDRADA MORENO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0320/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23082/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO - MANTENIMIENTO DE UNIDADES**, presentada

por el Sr. **HECTOR IGNACIO ASTORGA**, D.N.I. N° **11,657,157** , desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1450**, catastro N° **76134** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **TRANSPORTE SAN IGNACIO S.R.L.**, CUIT N° **30-65977608-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52642** correspondiente a la actividad **DEPOSITO - MANTENIMIENTO DE UNIDADES**, código de actividad N° **618039 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1450**, catastro N° **76134** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR IGNACIO ASTORGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Zuñiga

Salta, 06 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0321/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23260/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por la Sra. **ROSANNA SALUZZI GONZALEZ**, D.N.I. N° **20,125,268** , desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGROYEN N° 544**, catastro N° **25558** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSANNA SALUZZI GONZALEZ**, D.N.I. N° **20,125,268** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58304** correspondiente a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGROYEN N° 544**, catastro N° **25558** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANNA SALUZZI GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0322/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67087-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE GOMERIA - LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS - LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315 - 624161 - 711632**, desarrollada por el Sr. **VICTOR HUGO GONZALEZ**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1472**, catastro N° **148632** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE GOMERIA - LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS - LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **VICTOR HUGO GONZALEZ D.N.I. 12,692,653**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1472**, catastro N° **148632** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR HUGO GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73313** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE GOMERIA - LUBRICENTRO - VENTA DE ACCESORIOS - LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315 - 624161 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1472**, catastro N° **148632** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HUGO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0323/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005016764

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA Y GRAFICA**, presentada por el Sr. **ROBERTO ANTONIO LIENDRO, L.E. N° 8,294,351**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 838**, catastro N° **90754** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO ANTONIO LIENDRO, L.E. N° 8,294,351** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67472** correspondiente a la actividad **IMPRESA Y GRAFICA**, código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 838**, catastro N° **90754** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO ANTONIO LIENDRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0324/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07713-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - VENTA Y RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° **624381 - 832979 - 959944**, desarrollada por la Sra. **HIGINIA ANASTACIA GARNICA**, en un local sito en **Manzana 1 - CASA N° 18 - ETAPA 11, B° LIMACHE**, catastro N° **117005** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - VENTA Y RECARGA DE SAETA**, presentada por la **Sra. HIGINIA ANASTACIA GARNICA D.N.I. 17,791,669**, desarrollada en un local sito en **Manzana 1 - CASA N° 18 - ETAPA 11, B° LIMACHE**, catastro N° **117005** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. HIGINIA ANASTACIA GARNICA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73314** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - VENTA Y RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° **624381 - 832979 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 1 - CASA N° 18 - ETAPA 11, B° LIMACHE**, catastro N° **117005** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. HIGINIA ANASTACIA GARNICA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0325/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21827/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **GUSTAVO HERNAN GASPAR, D.N.I. N° 31,853,617**, desarrollada en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 179**, catastro N° **128776** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO HERNAN GASPAR, D.N.I. N° 31,853,617** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57667** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 179**, catastro N° **128776** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO HERNAN GASPAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0326/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 81782-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la firma **MENUENCIAS NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71236728-4**, en un local sito en **Manz. 331 B - LOTE N° 11, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101615** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. MARTHA OSTEN SAKEN RIVERA**, desarrollada en un local sito en **Manz. 331 B - LOTE N° 11, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101615** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MENUENCIAS NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71236728-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73315** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manz. 331 B - LOTE N° 11, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101615** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTHA OSTEN SAKEN RIVERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 07 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0327/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46755-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR)**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la firma **NOROESTE CARNES S.R.L.**, CUIT N° **30-71094705-4**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1714**, catastro N° **10558** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR)**, presentada por el Sr. **IVAN EDGARDO CABEZA**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1714**, catastro N° **10558** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NOROESTE CARNES S.R.L.**, CUIT N° **30-71094705-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73316** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR)**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1714**, catastro N° **10558** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IVAN EDGARDO CABEZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 07 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0328/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 81575-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESTETICA CORPORAL**, código de actividad N° **959936**, desarrollada por el Sr. **VICTOR HUGO ZELARAYAN**, en un local sito en **Calle BALSARCE S/ N° ESQ. BELGRANO - 2do Piso - Oficina 8**, catastro N° **717** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTETICA CORPORAL**, presentada por el Sr. **VICTOR HUGO ZELARAYAN D.N.I. 31,857,510**, desarrollada en un local sito en **Calle BALSARCE S/ N° ESQ. BELGRANO - 2do Piso - Oficina 8**, catastro N° **717** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR HUGO ZELARAYAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73317** correspondiente a la actividad **ESTETICA CORPORAL**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle BALSARCE S/ N° ESQ. BELGRANO - 2do Piso - Oficina 8**, catastro N° **717** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HUGO ZELARAYAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0329/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28932-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018**, desarrollada por la Sra. **MATILDE ESTELA VALDIVIA**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1182**, catastro N° **13211** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, presentada por la Sra. **MATILDE ESTELA VALDIVIA D.N.I. 05,920,646**, desarrollada en un

local sito en **Calle ESPAÑA N° 1182**, catastro N° **13211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MATILDE ESTELA VALDIVIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73318** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1182**, catastro N° **13211** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MATILDE ESTELA VALDIVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0330/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203327/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FIAMBRERIA**, presentada por la **Sra. ANDREA CECILIA PEREZ**, D.N.I. N° **27,915,101**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1278**, catastro N° **7802** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ANDREA CECILIA PEREZ**, D.N.I. N° **27,915,101** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64429** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FIAMBRERIA**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1278**, catastro N° **7802** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANDREA CECILIA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0331/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28115-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 631043**, desarrollada por la **Sra. MONICA DEL VALLE POSADA**, en un local sito en **Manzana 12 - Casa N° 11, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **144883** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sra. MONICA DEL VALLE POSADA** D.N.I. **16,578,996**, desarrollada en un local sito en **Manzana 12 - Casa N° 11, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **144883** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA DEL VALLE POSADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73319** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 12 - Casa N° 11, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **144883** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA DEL VALLE POSADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESUELVE

RESOLUCION N° 0333/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69784-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADOS - MARISCOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO ANTONIO GUTIERREZ**, en un local sito en **Manzana 10 - Casa N° 1 - Etapa 5, B° PQUE. GRAL. BELGRANO**, catastro N° **120340** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADOS - MARISCOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ANTONIO GUTIERREZ** D.N.I. **28,616,940**, desarrollada en un local sito en **Manzana 10 - Casa N° 1 - Etapa 5, B° PQUE. GRAL. BELGRANO**, catastro N° **120340** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO ANTONIO GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73320** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADOS - MARISCOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 10 - Casa N° 1 - Etapa 5, B° PQUE. GRAL. BELGRANO**, catastro N° **120340** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ANTONIO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0334/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39713-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **HECTOR SOCRATES JIMENEZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **12,639,349**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 898**, catastro N° **17606** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **JIMROD S.R.L.**, CUIT N° **30-71172194-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67387** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624284 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 898**, catastro N° **17606** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR SOCRATES JIMENEZ RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0335/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68838-SG-213

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA - SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **HECTOR RAUL GIMENEZ**, en un local sito en **Manzana 6 - Casa N° 17 - Etapa 5, B° LIMACHE**, catastro N° **116582** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA - SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **HECTOR RAUL GIMENEZ** D.N.I. **16,659,055**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6 - Casa N° 17 - Etapa 5, B° LIMACHE**, catastro N° **116582** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR RAUL GIMENEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73321**

correspondiente a la actividad **CARNICERIA - SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6 - Casa N° 17 - Etapa 5, B° LIMACHE**, catastro N° **116582** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR RAUL GIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0336/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21101/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - BAR - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **CLARA BEATRIZ MARTINEZ**, D.N.I. N° **18,470,074**, desarrollada en un local sito en **Avenida Y.P.F. N° 379**, catastro N° **19990** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLARA BEATRIZ MARTINEZ**, D.N.I. N° **18,470,074** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57930** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - BAR - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621102 - 631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida Y.P.F. N° 379**, catastro N° **19990** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLARA BEATRIZ MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0337/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55259-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 624381 - 621239**, desarrollada por el Sr. **JAVIER OSVALDO VARGAS**, en un local sito en **Manzana 22 - Lote N° 19 - Grupo 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95500** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el Sr. **JAVIER OSVALDO VARGAS** D.N.I. **25,218,138**, desarrollada en un local sito en **Manzana 22 - Lote N° 19 - Grupo 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95500** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER OSVALDO VARGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73322** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 624381 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 22 - Lote N° 19 - Grupo 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95500** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER OSVALDO VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0338/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 20006/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE RODADOS (BICICLETAS) - PLASTICOS**, presentada por la Sra. **CAROLINA DEL VALLE TAPIA, D.N.I. N° 27,267,302**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 884**, catastro N° 5312 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CAROLINA DEL VALLE TAPIA, D.N.I. N° 27,267,302** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56599** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE RODADOS (BICICLETAS) - PLASTICOS**, código de actividad N° **624020 - 624271 - 615080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 884**, catastro N° 5312 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAROLINA DEL VALLE TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0339/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227734/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES PROPIAS**, código de actividad N° **632015 - 631019 - 711616**, desarrollada por el Sr. **ANTONIO ALFARANO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 444**, catastro N° **4940** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA - RESTAURANTE SIN**

ESPECTACULOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES PROPIAS, presentada por el Sr. **ANTONIO ALFARANO D.N.I. 93,681,900**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 444**, catastro N° **4940** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANTONIO ALFARANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71412** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 1 ESTRELLA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES PROPIAS**, código de actividad N° **632015 - 631019 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 444**, catastro N° **4940** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO ALFARANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0340/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26835/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA**, presentada por la Sra. **NILDA ISABEL MENE, D.N.I. N° 05,335,546**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 968**, catastro N° **4741** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **GENESIS S.R.L., CUIT N° 33-71057844-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59985** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 968**, catastro N° **4741** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NILDA ISABEL MENE** la presente Resolución.-

Salta, 10 de Febrero de 2014

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0341/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67345/07 - 69663/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por el Sr. **SANTIAGO ALMEIDA**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 599**, catastro N° **38943** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **SANTIAGO ALMEIDA D.N.I. 29,152,275**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 599**, catastro N° **38943** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SANTIAGO ALMEIDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73323** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 599**, catastro N° **38943** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO ALMEIDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° **0342/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50570-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RADIODIFUSORA**, código de actividad N° **941328**, desarrollada por la firma **CHICOS S.R.L.**, CUIT N° **30-70003772-6**, en un local sito en **Avda. ARENALES N° 380 - P.B.**, catastro N° **148374** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RADIODIFUSORA**, presentada por el Sr. **MARIO FERNANDO TRIPPEL**, desarrollada en un local sito en **Avda. ARENALES N° 380 - P.B.**, catastro N° **148374** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CHICOS S.R.L.**, CUIT N° **30-70003772-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73324** correspondiente a la actividad **RADIODIFUSORA**, código de actividad N° **941328** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ARENALES N° 380 - P.B.**, catastro N° **148374** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO FERNANDO TRIPPEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° **0343/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 44827-SG-2013
Catastro N° 159.516

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Galpón para Servicio de Transporte y

Comunicación", de propiedad de Camino Real S.A., C.U.I.T. N° 30-71013134-8.- domicilio en Independencia N° 957 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 159.516, sección U, Fracción 191, en traza Ruta Nacional N° 9, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Adjunta del Proyecto de obra de Galpón para Servicio de Transporte y Comunicación, presentadas por Silvia A. Mendoza en carácter de proyectista y responsable técnico de **Camino Real S.A., C.U.I.T. N° 30-71013134-8**, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 159.516, sección U, Fracción 191, en traza Ruta Nacional N° 9, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CAMINO REAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71013134-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.325** correspondiente al proyecto de obra **GALPON PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACION**. a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 159.516, sección U, Fracción 191, en traza Ruta Nacional N° 9, en esta ciudad.

Art.4°.- NOTIFICAR a la firma. Camino Real S.A., C.U.I.T. N° 30-71013134-8.-, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0344/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11683-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° **621013 - 611115**, desarrollada por la **Sra. MARGARITA DORA SANDNER**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1666**, catastro N° **11867** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, presentada por la **Sra. MARGARITA DORA SANDNER D.N.I. 24,004,062**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1666**, catastro N° **11867** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARGARITA DORA SANDNER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73326** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**

FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS, código de actividad N° **621013 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1666**, catastro N° **11867** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARGARITA DORA SANDNER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0345/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205755/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULOS ARTISTICOS**, presentada por la **Sra. ARGELIA SUSANA REYES, D.N.I. N° 14,302,663**, desarrollada en un local sito en **Avenida GATO Y MANCHA S/ N° 0**, catastro N° **56292** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ARGELIA SUSANA REYES, D.N.I. N° 14,302,663** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66189** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULOS ARTISTICOS**, código de actividad N° **631078** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GATO Y MANCHA S/ N° 0**, catastro N° **56292** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ARGELIA SUSANA REYES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0346/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47190-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICACION DE TEJIDOS DE ALAMBRES Y VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° **381934 - 617032**, desarrollada por la firma **FRAVAL S.R.L.**, CUIT N° **30-70866032-5**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1073**, catastro N° **89110** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION DE TEJIDOS DE ALAMBRES Y VENTA DE ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **EDUARDO FRANCISCO GONZALEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1073**, catastro N° **89110** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **FRAVAL S.R.L.**, CUIT N° **30-70866032-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73327** correspondiente a la actividad **FABRICACION DE TEJIDOS DE ALAMBRES Y VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° **381934 - 617032** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1073**, catastro N° **89110** de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **EDUARDO FRANCISCO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0347/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68450/06 - 25935/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621018 - 311715 - 621064**, desarrollada por el Sr. **MARTIN MIGUEL PETROCELLI**, en un local sito en **Calle LA RIOJA S/ N° ESQ. ISLAS MALVINAS**, catastro N° **18305** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS - CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MARTIN MIGUEL PETROCELLI D.N.I. 08,181,881**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA S/ N° ESQ. ISLAS MALVINAS**, catastro N° **18305** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **MARTIN MIGUEL PETROCELLI**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73328** correspondiente a la actividad **PANADERIA - VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621018 - 311715 - 621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA S/ N° ESQ. ISLAS MALVINAS**, catastro N° **18305** de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **MARTIN MIGUEL PETROCELLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0348/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60756-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS - TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS - LAVADERO DE VEHICULOS - VENTA DE PLANES DE AHORRO**, código de actividad N° **959944 - 624268 - 624276 - 951315 - 711632**, desarrollada por la firma **AUTOSOL S.R.L.**, CUIT N° **30-70833650-1**, en un local sito en **Calle ZABALA N° 799**, catastro N°

94847 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS - TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS - LAVADERO DE VEHICULOS - VENTA DE PLANES DE AHORRO**, presentada por el Sr. **JUAN DOMINGO VAZQUEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 799**, catastro N° **94847** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AUTOSOL S.R.L.**, CUIT N° **30-70833650-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73329** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS - TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS - LAVADERO DE VEHICULOS - VENTA DE PLANES DE AHORRO**, código de actividad N° **959944 - 624268 - 624276 - 951315 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 799**, catastro N° **94847** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DOMINGO VAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0349/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68125/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE HELADOS Y BEBIDAS ENVASADAS - GOLOSINAS (TODO PARA LLEVAR)**, presentada por la Sra. **STELLA MARIS FRISOLI**, D.N.I. N° **11,944,158**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 789**, catastro N° **10815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **STELLA MARIS FRISOLI**, D.N.I. N° **11,944,158** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68958** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE HELADOS Y BEBIDAS ENVASADAS - GOLOSINAS (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056 - 631043 - 624381 - 621099**

a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 789**, catastro N° **10815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **STELLA MARIS FRISOLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0350/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 86726-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por la firma **GRUPO L & L S.R.L.**, CUIT N° **30-71431683-0**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 805**, catastro N° **9625** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **LUCAS GUSTAVO BUTTAZZONI BERARDO**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 805**, catastro N° **9625** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO L & L S.R.L.**, CUIT N° **30-71431683-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73330** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 805**, catastro N° **9625** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS GUSTAVO BUTTAZZONI BERARDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0351/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56146-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624381, desarrollada por la **Sra. MARIA FABIOLA JEREZ**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 - LOCAL 4 C**, catastro N° 133881 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. MARIA FABIOLA JEREZ D.N.I. 22,683,606**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 - LOCAL 4 C**, catastro N° 133881 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA FABIOLA JEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73331** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 - LOCAL 4 C**, catastro N° 133881 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA FABIOLA JEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0352/14

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31467-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE MUEBLES DE HIERRO Y MADERA**, código de actividad N° 381217 - 332011 - 941216, desarrollada por el **Sr. JOSE MIGUEL MARTINEZ BASSANI**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1926**, catastro N° 14926 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE MUEBLES DE HIERRO Y MADERA**, presentada por el **Sr. JOSE MIGUEL MARTINEZ BASSANI D.N.I. 13,988,907**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1926**, catastro N° 14926 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE MIGUEL MARTINEZ BASSANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73332** correspondiente a la actividad **FABRICA DE MUEBLES DE HIERRO Y MADERA**, código de actividad N° 381217 - 332011 - 941216 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1926**, catastro N° 14926 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE MIGUEL MARTINEZ BASSANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0353/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67790-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE PAN SIN BOCA DE EXPENDIO**,

código de actividad N° 311715 - 311723, desarrollada por el Sr. LUIS FERNANDO BURGOS, en un local sito en Calle MAR ARABIGO N° 1095, B° SAN REMO, catastro N° 83512 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE PAN SIN BOCA DE EXPENDIO**, presentada por el Sr. LUIS FERNANDO BURGOS D.N.I. 25,571,807, desarrollada en un local sito en Calle MAR ARABIGO N° 1095, B° SAN REMO, catastro N° 83512 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. LUIS FERNANDO BURGOS , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73333** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE PAN SIN BOCA DE EXPENDIO**, código de actividad N° 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1095, B° SAN REMO**, catastro N° 83512 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS FERNANDO BURGOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0354/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31093-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 624403, desarrollada por el Sr. VICTOR MODESTO CONDORI, en un local sito en Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 515, catastro N° 26186 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. VICTOR MODESTO CONDORI D.N.I. 26,994,946, desarrollada en un local sito en Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 515, catastro N° 26186 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. VICTOR MODESTO CONDORI , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73334** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 515, catastro N° 26186 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. VICTOR MODESTO CONDORI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0355/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43206-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217, desarrollada por la firma **CORRALON MANUEL ALVARADO S.R.L.**, CUIT N° 30-70888961-6, en un local sito en Avda. INDEPENDENCIA N° 720, catastro N° 6840 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. MARIA SUSANA ALVARADO MIRANDOU, desarrollada en un local sito en Avda. INDEPENDENCIA N° 720, catastro N° 6840 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CORRALON MANUEL ALVARADO S.R.L.**, CUIT N° 30-70888961-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73335** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en Avda. INDEPENDENCIA N° 720, catastro N° 6840 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA SUSANA ALVARADO MIRANDOU la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0356/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67647/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **ANGEL FILI, D.N.I. N° 17,355,849**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 297**, catastro N° **38778** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **FISA S.R.L.**, CUIT N° **30-71011265-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55308** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 297**, catastro N° **38778** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL FILI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0357/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45446-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS**, código de actividad N° **624276**, desarrollada por el Sr. **JOSE ROBERTO BELLO**, en un local sito en **Avenida CHILE N° 1251**, catastro N° **89283** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS**, presentada por el Sr. **JOSE ROBERTO BELLO D.N.I. 08,173,044**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1251**, catastro N° **89283** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE ROBERTO BELLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73336** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS**, código de actividad N° **624276** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1251**, catastro N° **89283** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ROBERTO BELLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0358/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66400-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la Sra. **SARA BEATRIZ HARIKA RAMIREZ**, en un local sito en **Calle LERMA N° 712**, catastro N° **3484** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA**, presentada por la Sra. **SARA**

BEATRIZ HARIKA RAMIREZ D.N.I. 92,508,946, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 712**, catastro N° **3484** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SARA BEATRIZ HARIKA RAMIREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73337** correspondiente a la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 712**, catastro N° **3484** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SARA BEATRIZ HARIKA RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de febrero de 2014

RESOLUCION N° **0359/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 23.512-SG-2012

POR ELLO
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de Loteo y Urbanización "**Club de Campo Las Cañadas**", de propiedad de La Lucinda S.A.- domicilio en calle Mitre N° 330, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Fracción 67, Matrícula N° 133.745, en remanente de finca La Lagunilla, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la

matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**"

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma La Lucinda S.A., la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0360/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226249/09 - 51824-SG-2011

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIOS GRAFICOS**, presentada por el Sr. **GUILLERMO ANAGUA, D.N.I. N° 11,080,294**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1320**, catastro N° **99096** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **CONTINUOS SALTA S.H.**, CUIT N° 30-69070358-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60801** correspondiente a la actividad **SERVICIOS GRAFICOS**, código de actividad N° 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1320**, catastro N° 99096 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ANAGUA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0361/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74093-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA MINERA - TALLER DE MECANICA LIGERA PARA VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° 959944 - 951315, desarrollada por la firma **SERVICIOS Y EXPLOTACIONES MINERAS CRUZ S.R.L.**, CUIT N° 30-70958344-8, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2520**, catastro N° 76954 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA MINERA - TALLER DE MECANICA LIGERA PARA VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **JOSE EDUARDO CRUZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2520**, catastro N° 76954 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SERVICIOS Y EXPLOTACIONES MINERAS CRUZ S.R.L.**, CUIT N° 30-70958344-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73338** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA MINERA - TALLER DE MECANICA LIGERA PARA VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° 959944 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2520**, catastro N° 76954 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE EDUARDO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0362/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69677/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECTIFICACIONES DE MOTORES DE MOTOCICLETAS**, presentada por el Sr. **EFRAIN LADISLAO MARTINEZ, D.N.I. N° 13,034,274**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 920**, catastro N° 100141 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EFRAIN LADISLAO MARTINEZ, D.N.I. N° 13,034,274** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56656** correspondiente a la actividad **RECTIFICACIONES DE MOTORES DE MOTOCICLETAS**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 920**, catastro N° 100141 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EFRAIN LADISLAO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0363/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48482-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON PELOTERO**, código de actividad N° **949018**, desarrollada por la **Sra. ROXANA PATRICIA BERTI**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° **38410** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON PELOTERO**, presentada por la **Sra. ROXANA PATRICIA BERTI D.N.I. 14,627,627**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° **38410** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROXANA PATRICIA BERTI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73339** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON PELOTERO**, código de actividad N° **949018** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° **38410** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROXANA PATRICIA BERTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0364/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204903/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por la firma **FRIGORIFICO TAVELLA S.R.L.**, CUIT N° **30-71099612-8**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1196**, catastro N° **143902** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, presentada por el **Sr. JUAN PABLO AMAT LACROIX**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1196**, catastro N° **143902** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRIGORIFICO TAVELLA S.R.L.**, CUIT N° **30-71099612-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73340** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1196**, catastro N° **143902** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN PABLO AMAT LACROIX** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0365/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228310/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, presentada por el **Sr. MATIAS EMILIO SARAIVA**, D.N.I. N° **12,045,456**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 338**, catastro N° **62110** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **TERMI-SERVICE S.R.L.**, CUIT N° **30-71092619-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50458** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, código de actividad N° **920010** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 338**, catastro N° **62110** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS EMILIO SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0366/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 9969-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CANAL DE TELEVISION Y RADIODIFUSORA**, código de actividad N° **941328**, desarrollada por la firma **CADENA UNO S.R.L.**, CUIT N° **30-71241492-4**, en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 17**, catastro N° **152** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANAL DE TELEVISION Y RADIODIFUSORA**, presentada por el Sr. **JUAN BAUTISTA ROMERO**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 17**, catastro N° **152** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CADENA UNO S.R.L.**, CUIT N° **30-71241492-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73341** correspondiente a la actividad **CANAL DE TELEVISION Y RADIODIFUSORA**, código de actividad N° **941328** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 17**, catastro N° **152** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN BAUTISTA ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0367/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70913-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por la firma **SERENIDIPIA S.R.L.**, CUIT N° **30-71414134-8**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 583**, catastro N° **145658** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JUAN MANUEL ORTIZ**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 583**, catastro N° **145658** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SERENIDIPIA S.R.L.**, CUIT N° **30-71414134-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73342** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 583**, catastro N° **145658** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MANUEL ORTIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0368/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75895-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BAZAR - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FERRETERIA - MERCERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624195 - 624047 - 624381 - 624071 - 623037, desarrollada por la firma **NOA COMERCIAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71425072-4, en un local sito en **Calle MITRE N° 368**, catastro N° 96459 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BAZAR - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FERRETERIA - MERCERIA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. JESSICA ROSINA ASTESIANO**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 368**, catastro N° 96459 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NOA COMERCIAL S.R.L.**, CUIT N° 30-71425072-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73343** correspondiente a la actividad **VENTA DE BAZAR - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FERRETERIA - MERCERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624195 - 624047 - 624381 - 624071 - 623037 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 368**, catastro N° 96459 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JESSICA ROSINA ASTESIANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0369/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4274-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051, desarrollada por el **Sr. RAFAEL GUSTAVO NIEVA**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 301**, catastro N° 150788 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. RAFAEL GUSTAVO NIEVA D.N.I. 16,887,775**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 301**, catastro N° 150788 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAFAEL GUSTAVO NIEVA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73344** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 301**, catastro N° 150788 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAFAEL GUSTAVO NIEVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0370/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25876/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. ALICIA DEL VALLE QUISPE**, D.N.I. N° 20,920,455, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 370**, catastro N° 38748 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ALICIA DEL VALLE QUISPE**, D.N.I. N° 20,920,455 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59489** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 370**, catastro N° 38748 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA DEL VALLE QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0371/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226113/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **HERMOGENES FLORES GONZALEZ, D.N.I. N° 10,581,026**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1202**, catastro N° **17578** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HERMOGENES FLORES GONZALEZ, D.N.I. N° 10,581,026** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60659** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1202**, catastro N° **17578** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HERMOGENES FLORES GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0372/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68789-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE GASEOSAS - CAFETERIA - LICUADOS - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **621056 - 631035 - 720013**, desarrollada por el Sr. **DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 279**, catastro N° **67946** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745**.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE GASEOSAS - CAFETERIA - LICUADOS - SERVICIO DE INTERNET**, presentada por el Sr. **DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ D.N.I. 26,232,601**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 279**, catastro N° **67946** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73345** correspondiente a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE GASEOSAS - CAFETERIA - LICUADOS - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **621056 - 631035 - 720013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 279**, catastro N° **67946** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de febrero de 2014

RESOLUCION N° **0373/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 58678-SG-2012
Catastro N° 217-286

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Vivienda en Propiedad Horizontal**", de propiedad de la firma **NATEGA S.A.** - domicilio en calle

Zuviria N° 524 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 217-286, sección B, manzana 56, parcela 26-27, ubicado en calle Zuviria N° 524, en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra, incluida la demolición.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma NATEGA S.A., la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 14 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0374/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228513/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ALDO ROBERTO GARNICA, D.N.I. N° 18,230,503**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 221**, catastro N° **103** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ALDO ROBERTO GARNICA, D.N.I. N° 18,230,503** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61661** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 221**, catastro N° **103** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO ROBERTO GARNICA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0375/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20786/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAILANTA**, presentada por el Sr. **JESUS CRISTIAN TORDOYA**, D.N.I. N° **12,690,414**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 1290**, catastro N° **103396** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JESUS CRISTIAN TORDOYA**, D.N.I. N° **12,690,414** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50581** correspondiente a la actividad **BAILANTA**, código de actividad N° **949019** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 1290**, catastro N° **103396** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS CRISTIAN TORDOYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0376/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228066/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECTIFICACIONES DE MOTORES DE AUTOMOTORES**, presentada por la Sra. **MARIA CRISTINA ANGULO**, D.N.I. N° **12,066,787**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 1002**, catastro N° **23313** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA CRISTINA ANGULO**, D.N.I. N° **12,066,787** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61668** correspondiente a la actividad **RECTIFICACIONES DE MOTORES DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **387342** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 1002**, catastro N° **23313** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CRISTINA ANGULO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0377/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44936-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA CANINA - ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la Sra. **MARIA ROSA PERALTA**, en un local sito en **Calle LA OPINION (BS.AS) N° 3605**, B° **EL TRIBUNO**, catastro N° **70970** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA CANINA - ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, presentada por la Sra. **MARIA ROSA PERALTA** D.N.I. **12,721,776**, desarrollada en un local sito en **Calle LA OPINION (BS.AS) N° 3605**, B° **EL TRIBUNO**, catastro N° **70970** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ROSA PERALTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72337** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA CANINA - ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA OPINION (BS.AS) N° 3605**, B° **EL TRIBUNO**, catastro N° **70970** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ROSA PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0378/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202956/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ**, D.N.I. N° **05,910,779**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1670**, catastro N° **27088** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ**, D.N.I. N° **05,910,779** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65471** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1670**, catastro N° **27088** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA DEL VALLE SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° **0379/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 6620-SG-2014
Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para**

provisión de Gas a viviendas", de propiedad de la firma **NECA S.R.L.**, C.U.I.T. N° **30-70005136-2**.- domicilio en calle España N° **763**, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en B° Ampliación San Carlos, según proyecto **SS2181** adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por el Sr. **Cointte Daniel** en carácter de representante técnico de la firma **NECA S.R.L.**, C.U.I.T. N° **30-70005136-2**, a desarrollar en B° Ampliación San Carlos, según proyecto **SS2181** adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **NECA S.R.L.**, C.U.I.T. N° **30-70005136-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.346** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en B° Ampliación San Carlos, según proyecto **Gasnor** adjunto **SS2181**, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **NECA S.R.L.**, C.U.I.T. N° **30-70005136-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0380/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65.807/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE ALCOHOL ETÍLICO**", de propiedad de la empresa "**SANTIAGO SÁENZ S.A.**" desarrollado en un establecimiento sito en Av. Durañoña N° **502**, en el Parque Industrial, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° **12.745**.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **SANTIAGO SÁENZ S.A. C.U.I.T. N° 33- 55030089- 9** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0381/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65.807/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma "SANTIAGO SÁENZ" S.A. C.U.I.T. N° 33-55030089-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 5244** correspondiente al rubro "FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE ALCOHOL ETÍLICO", desarrollada en un establecimiento, sito en Av. Durañona N° 502, en el Parque Industrial, de la Ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma "SANTIAGO SÁENZ" S. A. C.U.I.T. N° 33-55030089-9, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección General de Habilitaciones, para la prosecución de los trámites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0382/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 8265-SG-2014
Gasnor

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda", de propiedad de Martín Orlando Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6.- domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, B° Intersindical, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Federico Lacroce N° 1132, B° Grand Bourg, Según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **Martín Orlando Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, a desarrollar en B° Grand Bourg, según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **MARTIN ORLANDO ARIAS – CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.347** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Federico Lacroce N° 1132, B° Grand Bourg, según proyecto Gasnor adjunto , en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Martín Orlando Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 0383/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 40.976-SG-2011

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de Loteo y Urbanización de propiedad de Heame Espelta María Daniela y Heame Espelta María Constantina.- domicilio en calle Dean Funes N° 924 1° A, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección R, Fracción 133, Matrícula N° 149.614, en esta ciudad.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el

Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a Heame Espelta María Daniela y Heame Espelta María Constantina, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 17 de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0384/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69.137-FX-2007

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES FAENADAS Y TROZADAS CON CAMARA FRIGORIFICA", desarrollado por la firma GRANJA LA ENTRERRIANA S.R.L. CUIT N° 30-70841360-3, en un local que gira con el nombre de fantasía "GRANJA LA ENTRERRIANA", sito en Av. Eneida Delgadillo N° 41, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular, la empresa deberá : 1.- Presentar, por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, **dentro de los 15 días hábiles de Notificado de la Resolución C.A.A.M.**, el proyecto de adecuación de las instalaciones o sistema de tratamiento de efluentes líquidos residuales del establecimiento con su correspondiente Memoria Técnica y Cronograma de Trabajos. 2.- Presentar registro fotográfico de los trabajos de adecuación, **los cuales deberán estar concluidos en un plazo de 60 días hábiles de notificado de la Resolución C.A.A.M.** 3.- Presentar el resultado de los análisis de los efluentes residuales **dentro de los 20 días de concluidos los trabajos de adecuación del sistema de tratamiento.** 4.- Presentar registro fotográfico del contenedor hermético con tapa para la disposición transitoria de los residuos **en un plazo de 20 días hábiles de notificado de la Resolución C.A.A.M.** 5.- Presentar registro fotográfico de la colocación de rejillas de contención en pileta de sala de trozado y en las canaletas de la playa interna **en un plazo de 30 días corridos desde la Notificación de la Resolución C.A.A.M.**

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma GRANJA LA ENTRERRIANA S.R.L. CUIT N° 30-70841360-3, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0385/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 69.137 -FX- 2.007

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma GRANJA LA ENTRERRIANA S.R.L. CUIT N° 30-70841360-3, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 61.267** correspondiente al rubro "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES FAENADAS Y TROZADAS CON CAMARA FRIGORIFICA", desarrollado en un establecimiento que gira

con el nombre de fantasía "GRANJA LA ENTRERRIANA", sito en Av. Eneida Delgadillo N° 41, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular, la empresa deberá : 1.- Presentar, por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, **dentro de los 15 días hábiles de Notificado de la Resolución C.A.A.M.**, el proyecto de adecuación de las instalaciones o sistema de tratamiento de efluentes líquidos residuales del establecimiento con su correspondiente Memoria Técnica y Cronograma de Trabajos. 2.- Presentar registro fotográfico de los trabajos de adecuación, **los cuales deberán estar concluidos en un plazo de 60 días hábiles de notificado de la Resolución C.A.A.M.** 3.- Presentar el resultado de los análisis de los efluentes residuales **dentro de los 20 días de concluidos los trabajos de adecuación del sistema de tratamiento.** 4.- Presentar registro fotográfico del contenedor hermético con tapa para la disposición transitoria de los residuos **en un plazo de 20 días hábiles de notificado de la Resolución C.A.A.M.** 5.- Presentar registro fotográfico de la colocación de rejillas de contención en pileta de sala de trozado y en las canaletas de la playa interna **en un plazo de 30 días corridos desde la Notificación de la Resolución C.A.A.M.**

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma GRANJA LA ENTRERRIANA S.R.L. CUIT N° 30-70841360-3, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0386/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 10178-SG-2014
Pampa Instalaciones

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas", de propiedad de Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6.- domicilio en calle 7 de Abril S/N° V° Rebeca, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle La Engañera entre Paseo de los Amigos y Carpas de Salta, B° San Luis, Según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por Juan Bulliard en carácter de Titular de **Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, a desarrollarse en calle La Engañera entre Paseo de los Amigos y Carpas de Salta, B° San Luis, según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **PAMPA INSTALACIONES, C.U.I.T. N° 20-23972322-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.348** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en calle La Engañera entre Paseo de los Amigos y Carpas de Salta, B° San Luis, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Juan Bulliard - Pampa Instalaciones, C.U.I.T. N° 20-23972322-6, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0387/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225970/11

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFETERIA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **IRMA ESTER VILLARREAL, D.N.I. N° 23,647,736**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1450**, catastro N° **140820** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **IRMA ESTER VILLARREAL, D.N.I. N° 23,647,736** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66389** correspondiente a la actividad **CAFETERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **631035 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1450**, catastro N° **140820** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **IRMA ESTER VILLARREAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0388/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230795/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS (SIN PREPARACION DE COMIDAS)**, presentada por el Sr. **HECTOR HERIBERTO GONZALEZ**, D.N.I. N° **22,254,115**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FCO. J. ARIAS N° 0**, catastro N° **119752** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR HERIBERTO GONZALEZ**, D.N.I. N° **22,254,115** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66281** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS (SIN PREPARACION DE COMIDAS)**, código de actividad N° **949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FCO. J. ARIAS N° 0**, catastro N° **119752** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR HERIBERTO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0389/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202849/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN**, presentada por la Sra. **LORENA DEL MILAGRO TORRES**, D.N.I. N° **25,885,598**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1083**, catastro N° **14543** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LORENA DEL MILAGRO TORRES**, D.N.I. N° **25,885,598** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66227** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1083**, catastro N° **14543** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LORENA DEL MILAGRO TORRES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0390/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22359/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA**, presentada por el Sr. **JESUS NAVARRO**, D.N.I. N° **11,657,156**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 670**, catastro N° **67322** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JESUS NAVARRO**, D.N.I. N° **11,657,156** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58043** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° **624179** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 670**, catastro N° **67322** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS NAVARRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0391/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12183-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA Y LIMPIEZA EN SECO**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por la firma **TINTORERIA SALTA S.R.L. (EN FORMACION)**, CUIT N° **30-71250339-0**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1005**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA Y LIMPIEZA EN SECO**, presentada por el Sr. **FERNANDO CAMISAR**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1005**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TINTORERIA SALTA S.R.L. (EN FORMACION)**, CUIT N° **30-71250339-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73349** correspondiente a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA Y LIMPIEZA EN SECO**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1005**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO CAMISAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0392/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 82096-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFIETERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la Sra. **MARIA SOLEDAD PAREDES LEMOS**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 731**, catastro N° **97152** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFIETERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **MARIA SOLEDAD PAREDES LEMOS D.N.I. 31,193,529**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 731**, catastro N° **97152** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD PAREDES LEMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73350** correspondiente a la actividad **CONFIETERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 731**, catastro N° **97152** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOLEDAD PAREDES LEMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0393/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22330/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - VENTA DE CARNES SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **RAUL HUMBERTO ABDALA**,

D.N.I. N° 14,670,149 , desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1303**, catastro N° 60899 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAUL HUMBERTO ABDALA**, D.N.I. N° 14,670,149 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57884** correspondiente a la actividad **MERCADITO - VENTA DE CARNES SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621102 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1303**, catastro N° 60899 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL HUMBERTO ABDALA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0394/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24954/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **JULIO OSCAR AQUINO**, D.N.I. N° 8,555,622 , desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 511**, catastro N° 24273 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO OSCAR AQUINO**, D.N.I. N° 8,555,622 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59360** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 511**, catastro N° 24273 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO OSCAR AQUINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0395/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41910-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REPARACION DE LAVARROPAS Y HELADERAS**, código de actividad N° 951218, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN MARIO LAMAS**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 952**, catastro N° 6699 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE LAVARROPAS Y HELADERAS**, presentada por el Sr. **CRISTIAN MARIO LAMAS D.N.I. 30,607,493**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 952**, catastro N° 6699 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN MARIO LAMAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73351** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE LAVARROPAS Y HELADERAS**, código de actividad N° 951218 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 952**, catastro N° 6699 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN MARIO LAMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0396/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10740-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **624270**, desarrollada por la firma **IMEX S.A.**, CUIT N° **30-71023134-2**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 737**, catastro N° **40299** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS**, presentada por el Sr. **ETCHEZAR LEANDRO MARTIN**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 737**, catastro N° **40299** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **IMEX S.A.**, CUIT N° **30-71023134-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73352** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **624270** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 737**, catastro N° **40299** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ETCHEZAR LEANDRO MARTIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0397/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67022-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621072**, desarrollada por la Sra. **SILVANA ANDREA ARCE**, en un local sito en **Manzana 517 "A", CASA N° 4, B° EL HUAYCO**, catastro N° **160583** de esta ciudad, de conformidad con

lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VERDULERIA**, presentada por la Sra. **SILVANA ANDREA ARCE D.N.I. 25,437,715**, desarrollada en un local sito en **Manzana 517 "A", CASA N° 4, B° EL HUAYCO**, catastro N° **160583** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SILVANA ANDREA ARCE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73353** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 517 "A", CASA N° 4, B° EL HUAYCO**, catastro N° **160583** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVANA ANDREA ARCE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0398/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35639-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por el Sr. **OSCAR ALFREDO TABARCACHE**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2393**, catastro N° **72598** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **OSCAR ALFREDO TABARCACHE D.N.I. 22,574,306**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2393**, catastro N° **72598** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR ALFREDO TABARCACHE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73354** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYREDON N° 2393**, catastro N° **72598** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ALFREDO TABARCACHE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0399/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24673/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **TRISTAN RICARDO SANCHEZ LORIA**, D.N.I. N° **20,219,244**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1785**, catastro N° **10986** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TRISTAN RICARDO SANCHEZ LORIA**, D.N.I. N° **20,219,244** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59182** correspondiente a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1785**, catastro N° **10986** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TRISTAN RICARDO SANCHEZ LORIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0400/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21332/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - REPARACION Y ARMADO DE CARBURACION**, presentada por el Sr. **ANTONIO JOSE CUBA**, D.N.I. N° **12,409,639**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS S/ N° 0**, catastro N° **77419** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTONIO JOSE CUBA**, D.N.I. N° **12,409,639** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64318** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - REPARACION Y ARMADO DE CARBURACION**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS S/ N° 0**, catastro N° **77419** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO JOSE CUBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero 2014

RESOLUCION N° **0410/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225772/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el Sr. **DARIO ENRIQUE LEDESMA**, D.N.I. N° **25,189,908**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICA N° 0**, catastro N° **50285** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DARIO ENRIQUE LEDESMA**, D.N.I. N° **25,189,908** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66566** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICA N° 0**, catastro N° **50285** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO ENRIQUE LEDESMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0402/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23753/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - LACTEOS SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MARCELO ANTONIO DIP**, D.N.I. N° **16,899,332**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL SAN MARTIN N° 777**, catastro N° **2567** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **MARGUS S.R.L.**, CUIT N° **30-71058570-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60934** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - LACTEOS SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621056 - 621064** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL SAN MARTIN N° 777**, catastro N° **2567** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO DIP** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0403/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74208-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - JUGUETERIA - COTILLON - MERCERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **624071 - 624047 - 623037 - 623016**, desarrollada por la **Sra. SILVIA PASTORA ROJAS**, en un local sito en **Avenida PTE. JUAN D. PERON N° 835, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **96649** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - JUGUETERIA - COTILLON - MERCERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. SILVIA PASTORA ROJAS** D.N.I. **16,887,813**, desarrollada en un local sito en **Avenida PTE. JUAN D. PERON N° 835, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **96649** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA PASTORA ROJAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73355** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - JUGUETERIA - COTILLON - MERCERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **624071 - 624047 - 623037 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PTE. JUAN D. PERON N° 835, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **96649** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA PASTORA ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0404/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27633-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESCUELA DE MANEJO DE VEHICULOS LIVIANOS**, código de actividad N° 931013, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO ADRIAN VALDIVIA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1393**, catastro N° 18177 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE MANEJO DE VEHICULOS LIVIANOS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ADRIAN VALDIVIA D.N.I. 26,031,818**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1393**, catastro N° 18177 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO ADRIAN VALDIVIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73356** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE MANEJO DE VEHICULOS LIVIANOS**, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1393**, catastro N° 18177 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ADRIAN VALDIVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0405/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229749/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR - FERRETERIA**, presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES VILLAGRA, D.N.I. N° 20,210,667**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 827**, catastro N° 24360 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES VILLAGRA, D.N.I. N° 20,210,667** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66682** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR - FERRETERIA**, código de actividad N° 624284 - 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 827**, catastro N° 24360 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES VILLAGRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0406/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26102/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **EDGARDO ALFREDO TORRES VILLAFANE, D.N.I. N° 11,539,677**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 840**, catastro N° 23583 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDGARDO ALFREDO TORRES VILLAFANE, D.N.I. N° 11,539,677** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62674** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 840**, catastro N° 23583 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDGARDO ALFREDO TORRES VILLAFANE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0407/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11661-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE ROPAS**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 597**, catastro N° **67936** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE ROPAS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO GUTIERREZ D.N.I. 22,685,218**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 597**, catastro N° **67936** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO FERNANDO GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73357** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE ROPAS**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 597**, catastro N° **67936** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO FERNANDO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0408/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230288/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - VERDULERIA**, presentada por el Sr. **RUBEN MARIO MENDEZ, D.N.I. N° 14,302,715**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 602**, catastro N° **38519** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RUBEN MARIO MENDEZ, D.N.I. N° 14,302,715** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63473** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - VERDULERIA**, código de actividad N° **621102 - 621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 602**, catastro N° **38519** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN MARIO MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0409/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31960-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES**, código de actividad N° **624020 - 422283**, desarrollada por el Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 753**, catastro N° **44985** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES**, presentada por el Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI** D.N.I. **29,737,381**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 753**, catastro N° **44985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73358** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES**, código de actividad N° **624020 - 422283** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 753**, catastro N° **44985** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0410/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225436/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **OSCAR ALEJANDRO JUAREZ**, D.N.I. N° **28,261,998**, desarrollada en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 0**, catastro N° **56465** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR ALEJANDRO JUAREZ**, D.N.I. N° **28,261,998** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60368** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 0**, catastro N° **56465** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ALEJANDRO JUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0411/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204235/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.-, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 870**, catastro N° **10974** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO TERAPEUTICO - CONSULTORIO EXTERNO SIN INTERNACION - VENTA DE COMIDAS DIETETICAS PARA LLEVAR - GASEOSAS**, presentada por la Sra. **MARIA LUZ ALCHOURRON** D.N.I. **14,689,525**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 870**, catastro N° **10974** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **MARIA LUZ ALCHOURRON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73403** correspondiente a la actividad **CENTRO TERAPEUTICO - CONSULTORIO EXTERNO SIN INTERNACION - VENTA DE COMIDAS DIETETICAS PARA LLEVAR - GASEOSAS**, código de actividad N° **933198 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 870**, catastro N° **10974** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LUZ ALCHOURRON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0412/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200173/10

VISTO:

La Solicitud de Habilitación y Categorización formalizada por la Sra. **LIDIA NOEMI FLORES, D.N.I. 25,122,843**, mediante presentación efectuada en el expediente de referencia, tendiente a la obtención del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **621102 - 621013**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N°2993**, catastro N° **63135** de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 32 el titular presentó solicitud de renovación del certificado de aptitud ambiental municipal (CAAM).

QUE, a fs. 20 rola el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, otorgado mediante Resolución N° **0946/10**, en la cual hace referencia que la actividad en cuestión fue categorizada de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

QUE, a fs 38 el solicitante presentó la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, documento del que se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el/la mismo/a e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la normas ambientales vigentes.

QUE, la Dirección de Categorización de Impactos Ambientales, luego de haber efectuado el análisis de la documentación adjuntada, se ha expedido en el sentido de que la actividad/proyecto no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo una inspección ambiental.

QUE, luego de haber efectuado el análisis de la documentación contenida en el expediente, informa que en principio se puede constatar el cumplimiento de los requerimientos prescriptos por la normativa ambiental en vigencia para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE, el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La **Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**"

QUE, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 del Decreto N° 440/06, modificado por el Decreto N° 1214/06.

QUE, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por la Sra. **LIDIA NOEMI FLORES, D.N.I. N° 25,122,843**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 2993**, catastro N° **63135** de la

ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LIDIA NOEMI FLORES, D.N.I. N° 25,122,843** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63565** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **621102 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 2993**, catastro N° **63135** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LIDIA NOEMI FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de febrero de 2014

RESOLUCION N° 0413/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 74.831-SG-2011

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de Loteo y Urbanización de propiedad de Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta - domicilio en calle Pueyrredón N° 252, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección K Fracción 80, 81, 82 y 90 Matrículas N° 156.599 – 156.600 – 156.601 – 162.279, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social**, en función a lo establecido por el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745. Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la

matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Caja de Pensiones y Jubilaciones para Médicos de la Provincia de Salta, C.U.I.T. N° 30-63826148-7, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0414/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229669/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS**, presentada por la Sra. **SILVIA SUSANA BOGINO, D.N.I. N° 13,382,634**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1655**, catastro N°

2473 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **LOURDES S.A.**, CUIT N° **30-70922397-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62621** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **618039** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1655**, catastro N° **2473** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA SUSANA BOGINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0415/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65266/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - LAVADERO PROPIO**, presentada por la Sra. **SILVIA SUSANA BOGINO, D.N.I. N° 13,382,634**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1659**, catastro N° **2473** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **LOURDES S.A.**, CUIT N° **30-70922397-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59534** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - LAVADERO PROPIO**, código de actividad N° **624268 - 624276 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1659**, catastro N° **2473** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA SUSANA BOGINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0416/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2083-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. CARLOS ALBERTO LAIME**, en un local sito en **Calle 5, CASA N° 1190, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85947** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, presentada por el **Sr. CARLOS ALBERTO LAIME D.N.I. 26,820,873**, desarrollada en un local sito en **Calle 5, CASA N° 1190, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85947** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS ALBERTO LAIME**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73360** correspondiente a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 5, CASA N° 1190, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85947** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS ALBERTO LAIME** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0417/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006002983

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPensa - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra. OLGA NILDA YAPURA, D.N.I. N° 6,383,090**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1607**, catastro N° **12140** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. OLGA NILDA YAPURA, D.N.I. N° 6,383,090** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53572** correspondiente a la actividad **PANADERIA - DESPensa - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621102 - 621080 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1607**, catastro N° **12140** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. OLGA NILDA YAPURA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0418/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5516-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE TORNERIA MECANICA**, código de actividad N° **381950**, desarrollada por la firma **METALURGICA SAN ANITA S.R.L., CUIT N° 30-71223931-6**, en un local sito en **Avda. ENEIDA DELGADILLO N° 811, Vª CONSTITUCION**, catastro N° **54994** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE TORNERIA MECANICA**, presentada por el **Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENEIDA DELGADILLO N° 811, Vª CONSTITUCION**, catastro N° **54994**

de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **METALURGICA SAN ANITA S.R.L.**, CUIT N° 30-71223931-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73361** correspondiente a la actividad **TALLER DE TORNERIA MECANICA**, código de actividad N° 381950 a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENEIDA DELGADILLO N° 811, Vª CONSTITUCION**, catastro N° 54994 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ALBERTO MARISCAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0419/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005012370

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO Y TELECABINAS**, presentada por la Sra. **ANA OLIMPIA FUERTE**, D.N.I. N° 18,648,868, desarrollada en un local sito en **Manzana 351 "B", LOTE N° 0**, catastro N° 109359 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA OLIMPIA FUERTE**, D.N.I. N° 18,648,868 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55310** correspondiente a la actividad **MERCADITO Y TELECABINAS**, código de actividad N° 621102 - 720045 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 351 "B", LOTE N° 0**, catastro N° 109359 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA OLIMPIA FUERTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0420/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20097/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA MECANICA Y ALQUILER DE MAQUINAS DE CARPINTERIA**, presentada por el Sr. **HECTOR HUGO VALVERDE GARCIA**, D.N.I. N° 8,388,601, desarrollada en un local sito en **Pasaje SAN CARLOS N° 1087**, catastro N° 65717 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR HUGO VALVERDE GARCIA**, D.N.I. N° 8,388,601 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56636** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA MECANICA Y ALQUILER DE MAQUINAS DE CARPINTERIA**, código de actividad N° 331139 - 833010 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SAN CARLOS N° 1087**, catastro N° 65717 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR HUGO VALVERDE GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0421/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30823-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **SERGIO DANIEL BONO**, D.N.I. N° 18,469,496, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 177, LOCAL 2**, catastro N° 2599 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **LUMI SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-71161934-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67437** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 177, LOCAL 2**, catastro N° 2599 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DANIEL BONO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0422/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 7851-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Apertura de Calzada para proyecto de suministro de E.E. a Edificio**", de propiedad de la firma Empresa Servicios y Obras S.R.L. domicilio en Calle Alvarado N° 1961, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Leguizamón N° 1405, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Proyecto de suministro de E.E. a Edificio", presentada por **Juan Carlos Cruz**, en carácter de responsable técnico de la firma **Empresa Servicios y Obras S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-65343175-5, a desarrollar en calle Leguizamón N° 1405, Según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EMPRESA SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-65343175-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN**

AMBIENTAL N° SLA 73.362 correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROYECTO DE SUMINISTRO DE E.E. A EDIFICIO**. a desarrollarse en calle Leguizamón N° 1405, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Empresa Servicios y Obras S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-65343175-5 la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0423/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203127/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE FRENOS Y EMBRAGUES DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO KRIPPER**, D.N.I. N° 8,612,348, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1634**, catastro N° 143986 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO KRIPPER**, D.N.I. N° 8,612,348 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64546** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y REPARACION DE FRENOS Y EMBRAGUES DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1634**, catastro N° 143986 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO KRIPPER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0424/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66890/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, código de actividad N° 624209 - 624217, desarrollada por la **Sra. CINTIA ALEJANDRA JAIME**, en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 973**, catastro N° 1599 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, presentada por la **Sra. CINTIA ALEJANDRA JAIME D.N.I. 30,221,965**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 973**, catastro N° 1599 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CINTIA ALEJANDRA JAIME**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73363** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, código de actividad N° 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 973**, catastro N° 1599 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CINTIA ALEJANDRA JAIME** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0425/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24073/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - HERBORISTERIA - REGALERIA -**

JUGUETERIA - LIBRERÍA - MERCERIA - ORTOPEdia - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - OPTICA - FOTOGRAFIA - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - BIJOUTERIE, presentada por el Sr. **TOMAS MENDEZ**, D.N.I. N° 27,119,829, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 84**, catastro N° 2671 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **FARMACITY S.A.**, CUIT N° 30-69213874-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59302** correspondiente a la actividad **FARMACIA - HERBORISTERIA - REGALERIA - JUGUETERIA - LIBRERÍA - MERCERIA - ORTOPEdia - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - OPTICA - FOTOGRAFIA - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - BIJOUTERIE**, código de actividad N° 624128 - 624292 - 624101 - 624292 - 624314 - 624047 - 624381 - 623037 - 624292 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 84**, catastro N° 2671 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TOMAS MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0426/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20638/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS PARA EL AGRO - SEMILLAS ACCESORIOS PARA EL AGRO - HERRAMIENTAS - ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA**, D.N.I. N° 17,131,908, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 2010**, catastro N° 82109 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA**, D.N.I. N° 17,131,908 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52307** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS PARA EL AGRO - SEMILLAS ACCESORIOS PARA EL AGRO - HERRAMIENTAS - ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 624146 - 611069 - 624241 - 611301 - a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 2010**,

Art. 1°.- , D.N.I. N° 17,947,428 , desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 28**, catastro N° 66013 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **SERVICIO PARA LA SALUD S.R.L.**, CUIT N° 30-70832453-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63038** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 28**, catastro N° 66013 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MIRTA GRACIELA GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0430/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18.184-FX-2005.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS-TALLER MECANICO-LAVADERO- CHAPA Y PINTURA- GOMERIA-TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA USO PROPIO", desarrollado por la firma **AHYNARCA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70906417-3, en un local sito en Radio Nacional N° 4.223, de esta ciudad.

Art. 2°.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma **AHYNARCA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70906417-3, la presente Resolución.

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0431/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 18.184- GX- 2005

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **RENOVAR** a favor de la firma "AHYNARCA S.A." C.U.I.T. N° 30-70906417-3, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 51384**, correspondiente al rubro "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS- TALLER MECÁNICO- LAVADERO CHAPA Y PINTURA- GOMERÍA- TANQUES DE COMBUSTIBLE PARA USO PROPIO", desarrollado en un establecimiento sito en calle Radio Nacional N° 4.223 de la ciudad de Salta

Art. 2°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma "AHYNARCA S.A." C.U.I.T. N° 30-70906417-3, la presente Resolución.

Art. 5°.- **HACER SABER** que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **REMITIR** en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0432/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226400/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR - TALLER DE RECTIFICACION DE DISCOS Y CAMPANAS DE AUTOMOTORES SIN ACCESO VEHICULAR**, presentada por el Sr. **ROBERTO GERARDO MAMANI, D.N.I. N° 13,307,190**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 760**, catastro N° **13281** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **TECNOFREN S.A.**, CUIT N° **30-70835745-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64457** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR - TALLER DE RECTIFICACION DE DISCOS Y CAMPANAS DE AUTOMOTORES SIN ACCESO VEHICULAR**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 760**, catastro N° **13281** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO GERARDO MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° **0433/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 065.367-SG-2013.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS", de propiedad del Sr. **GABRIEL ALEJANDRO LAYUN, D.N.I. N° 17.533.056**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 120, Parcela 004, Matrícula 10.417, localizado en la calle Maipú N° 59, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al Sr. **GABRIEL ALEJANDRO LAYUN, D.N.I. N° 17.533.056**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0434/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61708-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - REGALERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° **624195 - 624381 - 616036**, desarrollada por la **Sra. LIN LING**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1055**, catastro N° **7968** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - REGALERIA - DEPOSITO**, presentada por la **Sra. LIN LING D.N.I. 94,049,051**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1055**, catastro N° **7968** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. LIN LING**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73366** correspondiente a la actividad **BAZAR - REGALERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° **624195 - 624381 - 616036** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1055**, catastro N° **7968** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LIN LING** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0435/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25667/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - MERCERÍA - REGALOS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623037 - 832979**, desarrollada por el Sr. **JORGE RAMON VARGAS**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 751**, catastro N° **41558** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - MERCERÍA - REGALOS - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **JORGE RAMON VARGAS D.N.I. 12,409,856**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 751**, catastro N° **41558** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE RAMON VARGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73367** correspondiente a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - MERCERÍA - REGALOS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623037 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 751**, catastro N° **41558** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE RAMON VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0436/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205405/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **LUCIO FEDERICO GALLO, D.N.I. N° 29,120,296**, desarrollada en un local

sito en **Calle ITALIA N° 0**, catastro N° **55466** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCIO FEDERICO GALLO, D.N.I. N° 29,120,296** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66388** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 0**, catastro N° **55466** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO FEDERICO GALLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0437/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4271-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por la Sra. **LILIANA BLANCA CISTERNA**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 808**, catastro N° **3443** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERÍA**, presentada por la Sra. **LILIANA BLANCA CISTERNA D.N.I. 11,080,639**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 808**, catastro N° **3443** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LILIANA BLANCA CISTERNA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73368** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 808**, catastro N° **3443** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA BLANCA CISTERNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0438/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 241-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ROTISERIA**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por la **Sra. NANCY GRACIELA PEREYRA**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 232**, catastro N° **3919** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ROTISERIA**, presentada por la **Sra. NANCY GRACIELA PEREYRA D.N.I. 16,167,369**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 232**, catastro N° **3919** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NANCY GRACIELA PEREYRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73369** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ROTISERIA**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 232**, catastro N° **3919** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NANCY GRACIELA PEREYRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0439/14**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23123/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO**, presentada por la **Sra. ALICIA SUSANA GUTIERREZ DE CORIMAYO, D.N.I. N° 12,220,992**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 545**, catastro N° **19146** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ALICIA SUSANA GUTIERREZ DE CORIMAYO, D.N.I. N° 12,220,992** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59272** correspondiente a la actividad **MERCADITO**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 545**, catastro N° **19146** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALICIA SUSANA GUTIERREZ DE CORIMAYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0440/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203034/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631019**, desarrollada por el **Sr. HERMENEGILDO RICARDO VIDES**, en un local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 60, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **90185** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. HERMENEGILDO RICARDO VIDES D.N.I. 20,210,390**,

desarrollada en un local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 60, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **90185** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HERMENEGILDO RICARDO VIDES**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73370** correspondiente a la actividad **BAR RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 60, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **90185** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HERMENEGILDO RICARDO VIDES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0441/14

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° **80508/12-SG-2013; 80515-SG-2013;**

80517/20-SG-2013; 80523/26-SG-2013; 80528/29-SG-2013;

80532/33-SG-2013; 80535/37-SG-2013

Telecom Argentina S.A.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, los proyectos de obra "**Reemplazo de Armario**", de propiedad de Alcatel – Lucent de Argentina.- domicilio en Calle Zabala N° 393 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Joaquín Castellanos 955, Av. Rep. Del Líbano 915 – 851 – 701 – 955 - 985, calle Suecia 2270, calle José Evaristo Contreras 1300 - 1445, calle Danilo Bonari 1409, Pje. J Azurduy de Padilla 1757, calle Obispo Romero 1424, calle San Felipe y Santiago, calle Corrientes 1498 – 1696 – 1712 – 1844, calle Dr. Dionisio Ramos 1 – 1804, Avda. Independencia 56, Av. Chile 1407, Según proyectos adjuntos, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, con su correspondiente ampliación, de los proyectos de obra "Reemplazo de Armarios.", presentada por el Sr. Gerardo Maldonado en carácter de autorizado de **Alcatel – Lucent de Argentina, C.U.I.T. N° 30-52204115-3**, a desarrollar en calle Joaquín Castellanos 955, Av. Rep. Del Líbano 915 – 851 – 701 – 955 - 985, calle Suecia 2270, calle José Evaristo Contreras 1300 - 1445, calle Danilo Bonari 1409, Pje. J Azurduy de Padilla 1757, calle Obispo Romero 1424, calle San Felipe y Santiago, calle Corrientes 1498 – 1696 – 1712 – 1844, calle Dr. Dionisio Ramos 1 – 1804, Avda. Independencia 56, Av. Chile 1407, Según

proyectos adjuntos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ALCATEL LUCENT DE ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-52204115-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.371** correspondiente A los proyectos de obra **REEMPLAZO DE ARMARIOS** a desarrollarse en calle Joaquín Castellanos 955, Av. Rep. Del Líbano 915 – 851 – 701 – 955 - 985, calle Suecia 2270, calle José Evaristo Contreras 1300 - 1445, calle Danilo Bonari 1409, Pje. J Azurduy de Padilla 1757, calle Obispo Romero 1424, calle San Felipe y Santiago, calle Corrientes 1498 – 1696 – 1712 – 1844, calle Dr. Dionisio Ramos 1 – 1804, Avda. Independencia 56, Av. Chile 1407, Según proyectos adjuntos, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Alcatel – Lucent de Argentina, C.U.I.T. N° 30-52204115-3**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0442/14**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° X2006014235 - 43784/06

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTERIA CON DEPOSITO**, presentada por la Sra. **VANESA DEL VALLE KACHOROSKY, D.N.I. N° 25,844,949**, desarrollada en un local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS N° 1007**, catastro N° **50315** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **PANPAFE S.R.L., CUIT N° 30-70909907-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53182** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTERIA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS N° 1007**, catastro N° **50315** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VANESA DEL VALLE KACHOROSKY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0443/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67441-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - JUGUETERIA** -, código de actividad N° **624195 - 624381 - 624047**, desarrollada por la **Sra. LIN XIUYING**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 835**, catastro N° **80563** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - JUGUETERIA** -, presentada por la **Sra. LIN XIUYING D.N.I. 94,507,326**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 835**, catastro N° **80563** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LIN XIUYING** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73372** correspondiente a la actividad **BAZAR - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - JUGUETERIA** -, código de actividad N° **624195 - 624381 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 835**, catastro N° **80563** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LIN XIUYING** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0444/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45485-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, presentada por el Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI, D.N.I. N° 29,737,381** , desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 769**, catastro N° **10861** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI, D.N.I. N° 29,737,381** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67546** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, código de actividad N° **722283** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 769**, catastro N° **10861** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° 0445/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
EXpte N° 065.367-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ALEJANDRO LAYUN, D.N.I. N° 17.533.056**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 73.386.-** correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE VIVIENDAS"**, a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 120, Parcela 004, Matrícula 10.417, localizado en la calle Maipú N° 59, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALEJANDRO LAYUN, D.N.I. N° 17.533.056**, la presente Resolución.-

Salta, 25 de Febrero de 2014

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0446/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49833-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO PARA EL AUTOMOTOR ALARMAS Y AUDIO**, código de actividad N° **959943**, desarrollada por la **Sra. MARICEL ANALIA RUIZ**, en un local sito en **Calle LAMADRID N° 210**, catastro N° **14747** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO PARA EL AUTOMOTOR ALARMAS Y AUDIO**, presentada por la **Sra. MARICEL ANALIA RUIZ D.N.I. 28,887,914**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 210**, catastro N° **14747** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARICEL ANALIA RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73365** correspondiente a la actividad **SERVICIO PARA EL AUTOMOTOR ALARMAS Y AUDIO**, código de actividad N° **959943** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 210**, catastro N° **14747** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARICEL ANALIA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° **0447/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66332/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA**, presentada por la **Sra. FABIANA ANALIA LARA, D.N.I. N° 25,110,433**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 299**, catastro N° **28557** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. FABIANA ANALIA LARA, D.N.I. N° 25,110,433** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52825** correspondiente a la actividad **FARMACIA**, código de actividad N° **624101** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 299**, catastro N° **28557** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. FABIANA ANALIA LARA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0448/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68689/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. CLAUDIA ZULEMA ACEVEDO, D.N.I. N° 24,724,777**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS GAUYACANES S/ N° 0**, catastro N° **32624** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA ZULEMA ACEVEDO**, D.N.I. Nº **24,724,777** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56553** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS GAUYACANES S/ Nº 0**, catastro Nº **32624** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA ZULEMA ACEVEDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION Nº **0449/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 20226/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES - BATERIAS - ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, presentada por la Sra. **ADRIANA BALDIVIEZO**, D.N.I. Nº **24,638,969**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 279**, catastro Nº **63350** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA BALDIVIEZO**, D.N.I. Nº **24,638,969** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58396** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES - BATERIAS - ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO**, código de actividad Nº **624161 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 279**, catastro Nº **63350** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA BALDIVIEZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION Nº **0450/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 29829-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad Nº **624403 - 621013 - 720046**, desarrollada por la Sra. **MARTA NOEMI ESCALANTE**, en un local sito en **Manzana 431"B", LOTE Nº 13, Bº LA PAZ**, catastro Nº **163782** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la Sra. **MARTA NOEMI ESCALANTE** D.N.I. **25,122,929**, desarrollada en un local sito en **Manzana 431"B", LOTE Nº 13, Bº LA PAZ**, catastro Nº **163782** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARTA NOEMI ESCALANTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-73373** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad Nº **624403 - 621013 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 431"B", LOTE Nº 13, Bº LA PAZ**, catastro Nº **163782** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA NOEMI ESCALANTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0451/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65800/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL**, presentada por el Sr. **JOSE DAGUM, D.N.I. N° 11,834,085**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 718**, catastro N° **92484** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **CANYO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-70930324-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54286** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 718**, catastro N° **92484** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE DAGUM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0452/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20476-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la Sra. **CADMIEL ALEJANDRA VELAZCO**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 995**, catastro N° **6283** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **CADMIEL ALEJANDRA VELAZCO D.N.I. 37,777,899**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 995**, catastro N° **6283** de la ciudad

de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CADMIEL ALEJANDRA VELAZCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73374** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 995**, catastro N° **6283** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CADMIEL ALEJANDRA VELAZCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0453/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16794-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MADERAS (PUERTAS Y VENTANAS)**, código de actividad N° **624012**, desarrollada por la Sra. **VERONICA PAMELA RUEDA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1066**, catastro N° **39773** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS (PUERTAS Y VENTANAS)**, presentada por la Sra. **VERONICA PAMELA RUEDA D.N.I. 30,184,533**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1066**, catastro N° **39773** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **VERONICA PAMELA RUEDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73375** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS (PUERTAS Y VENTANAS)**, código de actividad N° **624012** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1066**, catastro N° **39773** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VERONICA PAMELA RUEDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0454/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200125/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **REINALDO OSCAR FARIA**, D.N.I. N° 26,804,459, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 959**, catastro N° 5807 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **REINALDO OSCAR FARIA**, D.N.I. N° 26,804,459 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64279** correspondiente a la actividad **IMPRESA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 832979 - 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 959**, catastro N° 5807 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **REINALDO OSCAR FARIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0455/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69923/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ENVASADAS - DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARIA LUISA GERONIMO DE RUFINO**, D.N.I. N° 5,415,301, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1683**, catastro N° 10527 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA LUISA GERONIMO DE RUFINO**, D.N.I. N° 5,415,301 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56662** correspondiente a la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ENVASADAS - DESPENSA**, código de actividad N° 612049 - 614257 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1683**, catastro N° 10527 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LUISA GERONIMO DE RUFINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0457/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26950-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° 933120, desarrollada por la firma **NEUROLOGIA S.R.L.**, CUIT N° 30-70752751-6, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1067**, catastro N° 113767 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, presentada por el Sr. **JORGE FABIAN FLORIDIA**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1067**, catastro N° 113767 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NEUROLOGIA S.R.L.**, CUIT N° 30-70752751-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73376** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1067**, catastro N° **113767** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE FABIAN FLORIDIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_
Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0458/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225791/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **GRACIELA VANESA RAMOS NIÑO**, D.N.I. N° **35,048,347**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 0**, catastro N° **98417** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GRACIELA VANESA RAMOS NIÑO**, D.N.I. N° **35,048,347** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60545** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 0**, catastro N° **98417** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA VANESA RAMOS NIÑO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_
Salta, 25 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0459/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 7917-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la Sra. **ELSA CARLOTA ALVAREZ**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 599**, catastro N° **60459** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **ELSA CARLOTA ALVAREZ D.N.I. 00,976,381**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 599**, catastro N° **60459** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ELSA CARLOTA ALVAREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73377** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 599**, catastro N° **60459** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA CARLOTA ALVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_
Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0460/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227529/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO CURI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20,151,357**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 885**, catastro N° **102909** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO CURI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20,151,357** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61595** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULO**, código de actividad N° **631078** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 885**, catastro N° **102909** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO CURI RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0461/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22756/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la Sra. **MIRIAN VILMA GUALDA, D.N.I. N° 12,872,026**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 12**, catastro N° **80** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRIAN VILMA GUALDA, D.N.I. N° 12,872,026** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57944** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 12**, catastro N° **80** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRIAN VILMA GUALDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0462/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66108/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **CONCEPCION ORDOÑES JURADO, D.N.I. N° 60,343,329**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1162**, catastro N° **9235** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CONCEPCION ORDOÑES JURADO, D.N.I. N° 60,343,329** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56145** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1162**, catastro N° **9235** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CONCEPCION ORDOÑES JURADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0463/14**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202477/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la **Sra. ROCIO MARTIN**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 897**, catastro N° **4745** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la **Sra. ROCIO MARTIN D.N.I. 25,411,048**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 897**, catastro N° **4745** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROCIO MARTIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73378** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 897**, catastro N° **4745** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROCIO MARTIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0464/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21841/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - CAFETERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. ANA MARIA NARANJO**, D.N.I. N° **5,112,421**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1032**, catastro N° **4907** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ANA MARIA NARANJO**, D.N.I. N° **5,112,421** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58461** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - CAFETERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **632015 - 632035** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1032**, catastro N° **4907** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA MARIA NARANJO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0465/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76807-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la **Sra. MARIA FERNANDA LOPEZ MARCUZZI**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO S/ N°**, **ESQ DEAN FUNES**, catastro N° **7744** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARIA FERNANDA LOPEZ MARCUZZI D.N.I. 24,138,911**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO S/ N°**, **ESQ DEAN FUNES**, catastro N° **7744** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA FERNANDA LOPEZ MARCUZZI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73379** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO S/ N°**, **ESQ DEAN FUNES**, catastro N° **7744** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA FERNANDA LOPEZ MARCUZZI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0466/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21004/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON CON VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DEPOSITO SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217 - 616079, desarrollada por el Sr. **FACUNDO RAMIRO MARQUIEGUI**, en un local sito en **Avenida CONSTITUCION NACIONAL S/ N° ESQ. PJE. BOGADO**, catastro N° 63203 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON CON VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DEPOSITO SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **FACUNDO RAMIRO MARQUIEGUI D.N.I. 26,485,396**, desarrollada en un local sito en **Avenida CONSTITUCION NACIONAL S/ N° ESQ. PJE. BOGADO**, catastro N° 63203 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FACUNDO RAMIRO MARQUIEGUI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73380** correspondiente a la actividad **CORRALON CON VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DEPOSITO SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217 - 616079 a desarrollarse en el local sito en **Avenida CONSTITUCION NACIONAL S/ N° ESQ. PJE. BOGADO**, catastro N° 63203 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO RAMIRO MARQUIEGUI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0467/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35314-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **VICTOR SATURNINO GUERRERO**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1150**, catastro N° 18460 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **VICTOR SATURNINO GUERRERO D.N.I. 21,917,299**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1150**, catastro N° 18460 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR SATURNINO GUERRERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73381** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1150**, catastro N° 18460 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR SATURNINO GUERRERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0468/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17162-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 832979 - 720046, desarrollada por el Sr. **ARIEL FEDERICO AGUILAR**, en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 575**, catastro N° 21371 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **ARIEL FEDERICO AGUILAR D.N.I. 21,633,572**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 575**, catastro N° 21371 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL FEDERICO AGUILAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73382** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 832979 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 575**, catastro N° 21371 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL FEDERICO AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0469/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005012281

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **ALICIA ADELAIDA TABARCACHE**, D.N.I. N° 21,542,372, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ESTEBAN TAMAYO N° 0**, catastro N° 34440 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALICIA ADELAIDA TABARCACHE**, D.N.I. N° 21,542,372 el **CERTIFICADO DE APTITUD**

AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53065** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ESTEBAN TAMAYO N° 0**, catastro N° 34440 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA ADELAIDA TABARCACHE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° 0470/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29709-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO FABRICIO PAZ**, en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 2191**, catastro N° 51462 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el Sr. **CLAUDIO FABRICIO PAZ D.N.I. 25,783,425**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 2191**, catastro N° 51462 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO FABRICIO PAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73383** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 2191**, catastro N° 51462 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO FABRICIO PAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION Nº **0471/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 30750-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la **Sra. ELENA BEATRIZ RIVERA**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 2848, LOCAL 1**, catastro Nº **37704** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. ELENA BEATRIZ RIVERA D.N.I. 27,327,607**, desarrollada en **Calle DEAN FUNES Nº 2848, LOCAL 1**, catastro Nº **37704** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ELENA BEATRIZ RIVERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-73384** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 2848, LOCAL 1**, catastro Nº **37704** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELENA BEATRIZ RIVERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION Nº **0472/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 44523-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA (SIN DEPOSITO)**, código de actividad Nº **624020**, desarrollada por la **Sra. SONIA MARGARITA CORTEZ**, en un local sito en **Calle PEDERNEIRA Nº 699, B° 20 DE FEBRERO**, catastro Nº **12004** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA (SIN DEPOSITO)**, presentada por la **Sra. SONIA MARGARITA CORTEZ D.N.I. 12,327,878**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNEIRA Nº 699, B° 20 DE FEBRERO**, catastro Nº **12004** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SONIA MARGARITA CORTEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-73385** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA (SIN DEPOSITO)**, código de actividad Nº **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNEIRA Nº 699, B° 20 DE FEBRERO**, catastro Nº **12004** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA MARGARITA CORTEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Febrero de 2014

RESOLUCION Nº **0473/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 205649/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **ENRIQUE DANIEL CABALLERO, D.N.I. Nº 14,304,312**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 650**, catastro Nº **87914** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.**, CUIT Nº **30-70496099-5** el **CERTIFICADO DE**

APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66316** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 650**, catastro N° **87914** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE DANIEL CABALLERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de febrero de 2014

RESOLUCION N° **0474/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 55.501-SG-2013
Catastro N° 80.676
POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de actividad "**Fabricación de Productos de Arcilla para la Construcción (Fábrica de Ladrillos Huecos)**" correspondiente a la **Etapa IV**, de propiedad de la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A.** - domicilio en **Avenida Artigas N° 252** de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro **80.676**, ubicado en **Avenida Artigas S/N°**, en esta ciudad.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A.**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 28 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0475/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227248/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA**, presentada por la Sra. **MARIA POMPEYA DANTUR, D.N.I. N° 28,886,131** , desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 800**, catastro N° **41923** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **ALFA OMEGA S.R.L.**, CUIT N° **30-71094100-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61204** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 800**, catastro N° **41923** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA POMPEYA DANTUR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Febrero de 2014

RESOLUCION N° **0476/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20408/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA CON SERVICIO DE HABITACION (BEBIDAS GASEOSAS - ALCOHOLICAS - GOLOSINAS Y CIGARRILLOS)**, presentada por la Sra. **SUSANA DEL VALLE NASSER, D.N.I. N° 10,582,259** , desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 599**, catastro N° **5708** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor de la Sra. **SUSANA DEL VALLE NASSER, D.N.I. N° 10,582,259** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61284** correspondiente a la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA CON SERVICIO DE HABITACION (BEBIDAS GASEOSAS - ALCOHOLICAS - GOLOSINAS Y CIGARRILLOS)**, código de actividad N° **632031 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma I.N.C. S.A., C.U.I.T. N° 30-68731043-4, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

**(Expte. 12066/SG/14)
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/14**

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 12/14**, Art. 09 de la Ley 6838, convocada para la Obra: "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LA LOMA - ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.153.009,62 (Pesos: Dos Millones Cientos Cincuenta y Tres Mil Nueve con 62/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.153,00 (Pesos: Dos Mil Cientos Cincuenta y Tres con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03/04/14 en Tesorería Municipal.

FECHA DE APERTURA: 14 de Abril de 2.014 – Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 03/04/14 en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

RIZZOTTI

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14703 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3363/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.663, al inmueble identificado con el Catastro N° 137.859; conforme lo establece en el artículo 206 de la Ordenanza N° 13.254 - Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

SANCION N° **9774.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 ABRIL 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14703**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SABBADINI – SOTO – ABELEIRA – GARCIA
A/C JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº 026 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0404/14.-

Autor: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardiés.-

VISTO

La proximidad del 24 de marzo, "Día de la Memoria Argentina"; y

CONSIDERANDO

Que, a lo largo de la historia, las sociedades encontraron diferentes formas de reaccionar ante la vulneración de los derechos humanos. En Argentina, durante la última dictadura militar, distintos sectores de la sociedad vencieron el miedo, salieron al espacio público e inventaron formas para resistir, fortaleciendo al mismo tiempo, el lazo social que el terrorismo de Estado pretendía desarticular;

Que, a casi 38 años del último golpe de Estado, reflexionar sobre el modo en aquel contexto se llevaron a cabo aquellas luchas y las convicciones que las sostuvieron, resulta indispensable para abordar la promoción de los derechos humanos;

Que, los temas relacionados con el terrorismo de Estado son complejos porque refieren a una experiencia límite, multideterminada por factores políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos. Y esta complejidad nos exige ser claros en un aspecto: desde las instituciones democráticas debemos promover una visión crítica y activa, en y para el efectivo cumplimiento y respeto de los derechos humanos;

Que, conocer la historia argentina reciente puede conducir a desbaratar esa esperanza que, según nos dice Octavio Paz, nunca se olvida. Porque durante los años del terrorismo de Estado, el poder adquirió formas ominosas, difíciles de entender para muchos de nosotros. Sin embargo, si además de acceder al conocimiento sobre esas formas, asumimos la responsabilidad de preguntarnos por qué fue posible el terrorismo de Estado en Argentina y reconocemos las admirables luchas de quienes lo resistieron, podemos generar el desenlace contrario y, en lugar de anular la esperanza, volver a encontrarla;

Que, explicar lo que ocurrió durante la última dictadura como un ejercicio de recuerdo y entendimiento que permita construir un fundamento para la esperanza, configura una herramienta fundamental para promover las políticas de la memoria que ocupan hoy un lugar destacado en la agenda argentina;

Que, el ejercer la memoria es un derecho inalienable de los hombres y una responsabilidad de la sociedad para garantizar el respeto de los derechos humanos;

Que, en aquella época el terror fue la herramienta para paralizar las conciencias. Hoy la educación es la herramienta privilegiada de la memoria, el vehículo para que se produzca esa necesaria transmisión cultural de una generación a otra;

Que, la dictadura catalogó de "subversivos" a todos aquellos que consideró "peligrosos" para su proyecto de terror y exclusión, la mayoría de los desaparecidos fueron jóvenes y obreros. El terrorismo de Estado concibió la mente juvenil como un campo de batalla para el control y el disciplinamiento. Demostrar que esos jóvenes perseguidos por la dictadura no eran "subversivos" sino hombres y mujeres comprometidos con su época y su pueblo, nos permitirá entender que los jóvenes de hoy, con sus condicionamientos y particularidades, valores, ideas, proyectos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta el Programa "Pensar la Dictadura", con la participación de los distintos bloques políticos y sectores sociales involucrados en la temática que configurará un espacio de participación social y ciudadana destinado a difundir, promover y educar a los distintos sectores sociales

e institucionales sobre el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente de nuestro país.-

ARTÍCULO 2º.- EL Programa desarrollará acciones institucionales y comunitarias, foros, jornadas, talleres, conferencias y toda otra actividad que fuere pertinente, dirigidas a concientizar, sensibilizar, educar y comprometer a los distintos sectores sociales en el análisis reflexivo sobre la temática y promover en nuestros ciudadanos reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos.-

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demandare el Programa, serán imputados a las partidas correspondientes al Ejercicio 2014 del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 027 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0405/14.-

VISTO

El Expediente de referencia, en virtud de la cual el C.P.N. CÉSAR ALBERTO SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 11.080.068, presenta su renuncia al cargo de Prosecretario Administrativo, que fuera designado por el Cuerpo; y

CONSIDERANDO

Que, resulta procedente aceptar la renuncia de marras, mediante el dictado de la Resolución pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia del C.P.N. CÉSAR ALBERTO SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 11.080.068, al cargo de Prosecretario Administrativo del Cuerpo.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 028 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2781/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, intime a la empresa contratista de la obra de pavimentación del camino a la Virgen del Cerro, para que repare la oquedad situada debajo del cordón cuneta frente al Santuario de Schoenstand.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 029 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3450/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, disponga la ejecución de las obras necesarias para solucionar los problemas de anegamiento que se producen en la intersección de las calles San Juan y 10 de Octubre.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 030 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3482/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, disponga la apertura de la calle Daniel Toro, hasta su intersección con el Acopio Lozano, en barrio Juan Manuel de Rosas.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 031 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3557/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones contenidas en el Expte. C° N° 135-3557/13, mediante el cual la señora Teresa Jesús Vásquez, solicita ser reubicada en los locales de venta de libros usados del parque San Martín, por ser ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 032 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0065/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la "Tercer Capacitación del Registro Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental", organizada por la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, que se llevará a cabo el día 28 de marzo del corriente año, en la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 033 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0077/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones contenidas en el Expte. C° N° 135 - 0077/14, mediante el cual la Fundación SOLRISITA, solicita prórroga de habilitación de sala maternal-guardería, por ser ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 034 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0207/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135 - 0207/14, mediante el cual la Agreración de Empleados Municipales de Salta remite listado del personal con oficio para el ingreso al municipio, por ser ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 035 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0220/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135 - 0220/14, mediante el cual el señor Bernabé Raúl Parada, D.N.I. N° 11.169.366, solicita la adjudicación de una licencia de transporte escolar, por ser ámbito de su competencia, conforme lo establece la Ordenanza N° 11.608 y su modificatoria Ordenanza N° 12.211, Título VII, Capítulo III – artículo 171.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 036 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0237/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, disponga la erradicación del micro basural y limpieza del tramo ubicado en la circunvalación que une la Ruta N° 21 (camino a San Agustín) con la Ruta N° 26 (camino a La Isla).-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 037 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0257/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la "1ª Jornada Provincial en Epidemiología en Salud Mental", organizada por la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, a realizarse el día 27 de marzo del corriente año en el Centro Cultural América.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 038 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0293/14 y 135 - 0294/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, disponga la reparación del pavimento en las siguientes arterias de la ciudad:

- Calle Zuviria al 500, entre calles Leguizamón y Rivadavia.
- Calle O'Higgins al 1800.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 039 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0295/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, informe lo siguiente:

- Si se dispuso la concesión del espacio público de plaza España a favor de la Cooperativa del Mercado San Miguel con la finalidad de instalar un patio de comidas.
- En caso afirmativo, proceso de contratación dispuesto para dicha concesión.
- Canon que pagará la cooperativa por la explotación del espacio público.
- Si se dispuso en el contrato de concesión la carga de mantenimiento de las instalaciones edilicias y seguridad del espacio en cuestión.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 040 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0296/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente y en el marco de la Ordenanza N° 14.690 - Banco Municipal de Becas -, proceda a informar lo siguiente:

- Medidas dispuestas a fin de hacer cumplir la Ordenanza N° 14.690.
- Difusión otorgada a la operatoria del sistema de padrinazgo.
- Invitación cursada a empresas a fin de que ejerzan el padrinazgo.
- Si existen aportes realizados bajo el concepto de padrinazgo y los montos de los mismos.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 041 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0313/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REPUDIAR el ascenso del General César Luis Milani al grado de Teniente General y su nombramiento como Jefe del Ejército Argentino.-

ARTICULO 2°.- RECLAMAR al Poder Ejecutivo Nacional su inmediata destitución del cargo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 042 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0318/14, 135 - 0236/14 y 135 - 0271/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de semáforos, reductores de velocidad u otro mecanismo similar, en las siguientes intersecciones de arterias:

- Calles Ayacucho y San Luis.
- Calles Ayacucho y Orán.
- Calles Ayacucho y Coronel Vidt.
- Calles Moldes y San Luis.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 043 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0164/10 y otros que corren por cuerda separada, 135 - 0295/10, 6598/06, 131 - 50475/07, 135 - 4626/07, 82 - 49762- SG - 2011 y 82 - 042667 -SG - 2011; 135 - 0442/10; 135 - 1275/10, 135 - 2197/10; 135 - 2847/10; 82 - 4383 - SO - 10 y 36988/82; 82 - 18734 - SG - 10; 135 - 2293/09; 135 - 2344/09; 82 - 43047 - SO - 09; 135 - 6894/06; 50331/07 y Fotocopia Expte. C° N° 135 - 02870/07.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135 - 0164/10, 135 -

0295/10, 6598/06, 131 - 50475/07, 135 - 4626/07, 82 - 49762- SG - 2011 y 82 - 042667 -SG - 2011; 135 - 0442/10; 135 - 1275/10, 135 - 2197/10; 135 - 2847/10; 82 - 4383 - SO - 10 y 36988/82; 82 - 18734 - SG - 10; 135 - 2293/09; 135 - 2344/09; 82 - 43047 - SO - 09; 135 - 6894/06; 50331/07 y Fotocopia Expte. C° N° 135 - 02870/07, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 044 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0185/12 y 135 - 2289/12 y otros que corren por cuerda separada 135 -1733/12; 135 - 1742/12; 135 - 1917/12; 135 - 2060/12; 135 - 2264/12; 135 - 2952/12; 135 - 2965/12, Nota SIGA N° 7767/13, 0010226-176047/13-0, 82 - 045023-SG-11, Nota SIGA N° 3422/12, 29-686596/12, Nota SIGA N° 9383/12, Nota SIGA N° 2973/13, Nota SIGA N° 2975/13, Nota SIGA N° 4372/13, Nota SIGA N° 8128/13, Nota SIGA N° 8214/13, Nota SIGA N° 9132/13; 135 - 3040/12; 135 -3060/12; 135 - 3114/12; 135 - 3211/12; 135 - 3210/12, Nota SIGA N° 11756/12; 135 - 3229/12; 135 -3297/12; 135 - 3396/12; 135 - 3421/12; 135 - 3469/12; 82-09389-SG-12; 0110068-146289/2011-2; 82-021442-SG-2012; 82-077799-SG-2012; 82-034375-SG-2012, Nota SIGA N° 8843/12, Nota SIGA N° 7193/12, (duplicado) 82-57404-SG-2012; 82-036604-SG-2012 y Nota SIGA N° 3041/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135 - 0185/12 y 135 - 2289/12; 135 -1733/12; 135 - 1742/12; 135 - 1917/12; 135 - 2060/12; 135 - 2264/12; 135 - 2952/12; 135 - 2965/12, Nota SIGA N° 7767/13, 0010226-176047/13-0, 82 - 045023-SG-11, Nota SIGA N° 3422/12, 29-686596/12, Nota SIGA N° 9383/12, Nota SIGA N° 2973/13, Nota SIGA N° 2975/13, Nota SIGA N° 4372/13, Nota SIGA N° 8128/13, Nota SIGA N° 8214/13, Nota SIGA N° 9132/13; 135 - 3040/12; 135 -3060/12; 135 - 3114/12; 135 - 3211/12; 135 - 3210/12, Nota SIGA N° 11756/12; 135 - 3229/12; 135 -3297/12; 135 - 3396/12; 135 - 3421/12; 135 - 3469/12; 82-09389-SG-12; 0110068-146289/2011-2; 82-021442-SG-2012; 82-077799-SG-2012; 82-034375-SG-2012, Nota SIGA N° 8843/12, Nota SIGA N° 7193/12, (duplicado) 82-57404-SG-2012; 82-036604-SG-2012 y Nota SIGA N° 3041/12, por haber concluido su tramitación administrativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 045 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 0372/92 y otros que corren por cuerda separada, 0493/92, 1169/92, 1250/92, 1253/92, 1271/92, 1306/92, 1722/92, 1801/92, 1802/92, 1835/92, 2036/92, 0687/93, 0895/93, 1174/93, 1196/93, 0261/93, 5229/93, 135 - 0643/95, 135 - 1027/96, 135 - 2332/96, 135 - 2408/96, 135 -2535/96, 135 - 2633/96, 135 - 8047/97, 135 - 8219/97, 135 - 8644/97, 135 - 1364/98, 135 - 1275/98, 135 - 3063/98, 135 - 4130/99, 135 - 5668/99, 135 - 5964/99, 135 - 6381/99, 135 - 6653/99, 135 - 6627/99, 135 - 0492/00, 135 - 0715/00, 135 - 0755/00, 135 - 2015/00, 135 - 2192/00, 135 - 2219/00, 135 - 2858/00, 135 - 4180/00, 135 - 4412/00, 135 - 1483/01, 135 - 1981/01, 135 - 2339/01, 135 - 2424/01, 135 - 2625/01, 135 - 3118/01, 135 - 4830/01, 135 - 1782/02, 135 - 2663/02, 135 - 2936/02, 135 - 3048/02, 135 -

3289/02, 135 - 0484/03 y 135 - 3326/10, 135 - 3540/03, 135 - 4452/03, 135 - 0218/04, 135 - 2274/04 135 - 3634/04, 135 - 4805/04, 135 - 6307/04, 135 - 6778/04, 135 - 6955/04, 135 - 7000/04, 135 - 7010/04, 135 - 7269/04, 135 - 7303/04, 135 - 7512/04, 135 - 7111/04, 135 - 0269/05, 135 - 2066/05, 135 - 7367/05, 135 - 1948/06, 135 - 3911/06, 135 - 4435/06, 135 - 4451/06, 135 - 5596/06, 135 - 5890/06, 135 - 5999/06, 135 - 6434/06, 135 - 6466/06, 135 - 6501/06, 135 - 6785/06, 135 - 7072/06, 135 - 7047/06, 135 - 0654/07, 135 - 0804/07, 135 - 0864/07, 135 - 2507/07, 135 - 2517/07, 135 - 4564/07, 135 - 4659/07, 135 - 4659/07, 135 - 4051/08, X20070-11515/07, nota N° 963/08.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los Exptes. C°s N°s 0372/92 y otros que corren por cuerda separada, 0493/92, 1169/92, 1250/92, 1253/92, 1271/92, 1306/92, 1722/92, 1801/92, 1802/92, 1835/92, 2036/92, 0687/93, 0895/93, 1174/93, 1196/93, 0261/93, 5229/93, 135 - 0643/95, 135 - 1027/96, 135 - 2332/96, 135 - 2408/96, 135 - 2535/96, 135 - 2633/96, 135 - 8047/97, 135 - 8219/97, 135 - 8644/97, 135 - 1364/98, 135 - 1275/98, 135 - 3063/98, 135 - 4130/99, 135 - 5668/99, 135 - 5964/99, 135 - 6381/99, 135 - 6653/99, 135 - 6627/99, 135 - 0492/00, 135 - 0715/00, 135 - 0755/00, 135 - 2015/00, 135 - 2192/00, 135 - 2219/00, 135 - 2858/00, 135 - 4180/00, 135 - 4412/00, 135 - 1483/01, 135 - 1981/01, 135 - 2339/01, 135 - 2424/01, 135 - 2625/01, 135 - 3118/01, 135 - 4830/01, 135 - 1782/02, 135 - 2663/02, 135 - 2936/02, 135 - 3048/02, 135 - 3289/02, 135 - 0484/03 y 135 - 3326/10, 135 - 3540/03, 135 - 4452/03, 135 - 0218/04, 135 - 2274/04 135 - 3634/04, 135 - 4805/04, 135 - 6307/04, 135 - 6778/04, 135 - 6955/04, 135 - 7000/04, 135 - 7010/04, 135 - 7269/04, 135 - 7303/04, 135 - 7512/04, 135 - 7111/04, 135 - 0269/05, 135 - 2066/05, 135 - 7367/05, 135 - 1948/06, 135 - 3911/06, 135 - 4435/06, 135 - 4451/06, 135 - 5596/06, 135 - 5890/06, 135 - 5999/06, 135 - 6434/06, 135 - 6466/06, 135 - 6501/06, 135 - 6785/06, 135 - 7072/06, 135 - 7047/06, 135 - 0654/07, 135 - 0804/07, 135 - 0864/07, 135 - 2507/07, 135 - 2517/07, 135 - 4564/07, 135 - 4659/07, 135 - 4659/07, 135 - 4051/08, X20070-11515/07, nota N° 963/08.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 046 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3922/10, 135 - 4009/08 y otro que corre por cuerda separada 135-0021/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135 - 3922/10, 135 - 4009/08, 135 -0021/14, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 047 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3171/13 y otros que corren a cuerda separada; 135 - 3008/13; 135 -2922/13; 135 - 2900/13; 135 - 2751/13; 135 - 2749/13; 135 - 2604/13 y 135 - 2608/13; 135 - 0513/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Expedientes C°s N°s 135 - 3171/13 y otros que corren por cuerda separada 135 - 3008/13; 135 - 2922/13; 135 - 2900/13; 135 - 2751/13; 135 - 2749/13; 135 - 2604/13 y 135 - 2608/13; 135 - 0513/13, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 048 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3292/10 y otros que corren por cuerda separada 135-2460/12, 135-3549/12, 135-0124/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-3292/10, 135-2460/12, 135-3549/12, 135-0124/14, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 049 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2342/13 y 135-2515/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2342/13 y 135-2515/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 050 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2667/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C°N° 135-2667/13, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 051 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2688/10 y otros que corren a cuerda separada 135-2797/10, 135-3415/10, 135-3689/10, 135-3778/10, 135-0450/11 y 135- 0159/11, 135-2171/11, 135-3139/11, 135-0713/12, 135-1963/12, 135-2338/12, 135-2360/12, 135-2519/12, 135-2093/13, 135-2935/13, 135-2971/13, 135-3034/13, 135-3271/13, 135- 2527/13, 135-0144/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-2688/10, 135-2797/10, 135-3415/10, 135-3689/10, 135-3778/10, 135-0450/11 y 135- 0159/11, 135-2171/11, 135-3139/11, 135-0713/12, 135-1963/12, 135-2338/12, 135-2360/12, 135-2519/12, 135-2093/13, 135-2935/13, 135-2971/13, 135-3034/13, 135-3271/13, 135- 2527/13, 135-0144/14.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 052 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0482/13 y otros que corren por cuerda separada; 135-2280/13 y 135-3527/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0482/13; 135-2280/13 y 135-3527/13, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 053 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0427/11 y 135-0927/12 y otros que corren por cuerda separada 135-2315/11; 135-2592/11; 135-2906/11; 135-3168/11 y Nota SIGA N° 11754/12; 135-3269/11; Nota de fecha 03/08/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0427/11 y 135-0927/12; 135-2315/11; 135-2592/11; 135-2906/11; 135-3168/11 y Nota SIGA N° 11754/12; 135-3269/11; Nota de fecha 03/08/11; por haber concluido su tramitación administrativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 054 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2925/13 y otros que corren por cuerda separada 135 - 2745/13; 135 - 1916/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135 - 2925/13; 135 - 2745/13; 135 - 1916/13, por no cumplir con lo establecido en Ordenanza vigente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIENUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 055 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0432/14.-

Autor: Cjal. Abel David Moya Ruíz

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés municipal a las "Jornadas Musicales de Formación Instrumental y Vocal", organizado por el Colegio N° 5021 – Ciudad del Milagro, a realizarse los días 3 y 4 de abril del año en curso en el Salón Auditorio de la Asociación de Trabajadores del Estado, ubicado en calle Esteco N° 704 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 056 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0472/14.-

Autores: Cjales. Amanda Frida Fonseca Lardies, Romina Inés Arroyo, Abel David Moya Ruíz, María del Socorro Villamayor, Tomás Salvador Rodríguez, Fernando Ricardo Echazú Russo, Eliana del Valle Chuchuy, Matías Antonio Cánepa, Ángela Rosa Corona Ortíz, Rodrigo Armando Tolaba y Mario Enrique Moreno Ovalle.-

VISTO

La presentación de la Federación de Centros Vecinales de Salta mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Federación de Centros Vecinales de Salta a través de su presidente solicita que se declare de interés municipal el "Congreso Nacional y Provincial de Federaciones y Centro Vecinales del País" a

llevarse a cabo los días 4 y 5 de abril del corriente año en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad;

Que, es importante resaltar actividades como la mencionada debido a la participación de representantes de distintos centro vecinales de nuestro municipio y de otros lugares del país;

Que, desde este Cuerpo Deliberativo debemos alentar este tipo de eventos de participación de los vecinos que sin duda alguna acercan sus experiencias y vivencias para una mejor calidad de vida;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el "Congreso Nacional y Provincial de Federaciones y Centro Vecinales del País" a llevarse a cabo los días 4 y 5 de abril del corriente año en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a la Federación de Centros Vecinales de Salta como entidad organizadora de dicho evento.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 057 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2366/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., la ejecución de las obras de tendido de red cloacal en barrio La Almudena.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 058 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0130/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) Peticiones realizadas por los trabajadores que ejercieron medidas de fuerza en la Planta Hormigonera durante el mes de febrero de 2014.

- b) Medidas dispuestas por la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, tendientes a mejorar la situación laboral de los reclamantes y la capacidad operativa de la Planta Hormigonera.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 059 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0189/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de mejora de la Escuela N° 4035 "Profesor Alejandro Gauffin", en el marco del Plan Anual de Refacción y Mantenimiento de Escuelas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 060 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0196/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, disponga la ejecución de las obras de pavimentación de las arterias de Villa Luján.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 061 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0218/14; 135 - 0188/14 y 135 - 3675/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a las solicitudes de prórroga para la renovación de los vehículos afectados al servicio de transporte escolar, presentadas mediante expedientes C°s N°s 135 - 3675/13, 135 - 0188/14 y 135 - 0218/14, por los señores Eduardo Maldonado, Licencia de Transporte Escolar N° 82, Marcela López, Licencia de Transporte Escolar N° 74 y Gerardo López, Licencia de Transporte Escolar N° 27, por no estar encuadrados en los plazos establecidos en el inciso a), artículo 175, Capítulo IV, de la Ordenanza N° 12.211.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, notifique a los presentantes de los expedientes mencionados en el artículo 1°, sobre el plazo máximo perentorio e improrrogable establecido en el inciso d), artículo 195, Capítulo VIII, de la Ordenanza N° 12.211.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los expedientes C°s N°s 135 - 0218/14; 135 - 0188/14 y 135 - 3675/13 al Departamento Ejecutivo Municipal para continuar con su tramitación.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 062 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0234/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, disponga la ejecución de las siguientes obras en barrio Olivos:

- Pavimentación de la avenida Senador Morón.
- Pavimentación de las calles Muñiz y Bella Vista.
- Iluminación de la avenida Senador Morón, desde avenida La Plata hasta calle el Chañar.
- Desmalezamiento del canal Bicentenario en toda su extensión.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 063 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0262/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las tareas de limpieza del espacio verde ubicado en la intersección de las calles Juan de Dios Usandivaras y Rafael Obligado y del canal de la intersección de las calles Juan de Dios Usandivaras y Coronel Vidt hasta calle Celedonio Molina.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 064 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0292/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección de la especie arbórea ubicada en la calle Ruy Díaz de Guzmán N° 297 del barrio Miguel Ortíz, a efectos de evaluar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N°s 7060 y 13.780.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 065 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0298/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a la Autoridad Metropolitana del Transporte las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-0298/14, mediante el cual el Sindicato de Conductores de Táxímetros y Afines de Salta - SICTOTASA -, presenta anteproyecto denominado "Transporte Especial Punto a Punto", por ser ámbito de su competencia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 066 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0317/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, intime al propietario del terreno baldío ubicado en lote 11, manzana 348ª del barrio Leopoldo Lugones, para que proceda al desmalezamiento, limpieza y cercado perimetral del mismo. En caso de incumplimiento, la Municipalidad hará los trabajos con cargo al propietario, de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 3276 de Higiene Urbana y 13.778, Código de Edificación.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 067 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0333/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga los mecanismos tendientes al recupero de la vereda y espacio público invadido por

vehículos en uso, expuestos para la venta, en calle Coronel Vidt Nº 1050.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Sub Secretaría de Control Comercial, informe a este Cuerpo, si la venta de automóviles en la calle Coronel Vidt Nº 1050 corresponde a una actividad comercial habilitada conforme normativa vigente.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 068 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº Nº 135 - 0334/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe lo siguiente con relación al boliche bailable "Zona Cero":

- Nombre de la persona física o razón social de su titular y del administrador o encargado del comercio.
- Si el propietario es dueño de otros comercios de igual o diferentes rubros en el ejido municipal.
- Si existen denuncias o inspecciones que den cuenta de la organización de actividades de contenido sexual.
- Si se han impuesto sanciones a dicho local.
- Si se realizaron nuevas inspecciones, durante el año 2013 y los meses de enero y febrero de 2014. En caso afirmativo, remitir copias de las respectivas actas.
- Si se constató la presencia de menores.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 069 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0341/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, remita a este Cuerpo el estudio de seguridad realizado al momento de la habilitación del Teatro de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 070 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0366/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Barrios, zonas, calles y avenidas de la Ciudad comprendidas en el Plan de Bacheo.
- Si a los fines de analizar y estudiar la situación estructural de cada calzada, se contrató a profesionales ajenos a la órbita municipal.
- Si las obras de demolición del pavimento, posterior traslado de escombros y colocación de hormigón serán ejecutadas por administración o mediante contratación de terceros.
- Si la ejecución se realizará por etapas, en caso afirmativo, indicar cada una de ellas detallando calles comprendidas, tiempo estimado de duración y monto invertido en cada una de ellas.
- Duración y monto total asignado para la finalización del "Plan de Bacheo".
- Si las obras a realizarse se encuentran comprendidas dentro del plan general de repavimentación que lleva adelante la Municipalidad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 071 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0374/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que intime al Centro Comercial Easy, para que proceda a dar cumplimiento con las tareas de forestación con especies arbóreas autóctonas de gran tamaño, en las veredas de todo el perímetro de dicho centro comercial.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 072 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0375/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la empresa La Veloz del Norte S.A., para que realice los trabajos de nivelación y construcción de la vereda del inmueble de su propiedad ubicado sobre calle 1º Junta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 073 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0377/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la empresa Carrefour para que realice los arreglos de la vereda del inmueble ubicado sobre avenida Antonino Comejo, conforme lo establece la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 074 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0477/14.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, es necesario adoptar medidas tendientes a lograr un mejor funcionamiento del Concejo;

Que, a tal efecto se debe optimizar el análisis de los proyectos de ordenanzas ingresados al Cuerpo y uniformar la técnica legislativa en lo que respecta a las normas de alcance general;

Que, conforme a las competencias conferidas a la comisión de Labor Parlamentaria por el inciso d), artículo 57 de la Resolución N° 374/10, Reglamento Interno del Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- LOS proyectos de ordenanza presentados en el Concejo Deliberante, deberán ser girados a la comisión de Legislación General, sin perjuicio de la intervención previa de la comisión competente, en caso de corresponder.-

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a las dependencias del Área Legislativa del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 075 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0478/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a la brevedad a este Cuerpo, el listado de los desaparecidos de la provincia de Salta durante la última dictadura militar, que obra en el Archivo Provincial de la Memoria, conforme lo establece el Artículo 3° de la Ordenanza N° 14.531.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 076 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0342/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, requiera a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., realice las obras de instalación de cloacas en los barrios Rebeca, El Prado y Esmeralda.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 077 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0316/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR, al proyecto de ordenanza presentado mediante Expte. C° N° 135 - 0316/14, referente a la descentralización en el proceso de contratación del servicio de desmalezado, poda, extracción de especies arbóreas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 002 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0307/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- SU solidaridad con los trabajadores estatales, del ámbito municipal, provincial y nacional, en apoyo al reclamo de la reapertura de paritarias y al incremento salarial igual al costo de la canasta familiar.-

SEGUNDO.- RECHAZAR cualquier intento de tope salarial que se pretenda imponer por decreto anulando el derecho a la negociación paritaria.-

TERCERO.- APOYAR el inmediato llamado a una sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados, para revisar integralmente el Presupuesto General de la Provincia, de modo de preservar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores estatales.-

CUARTO.- CURSAR copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Gobierno de la Provincia de Salta, a la Cámara de Diputados de la Provincia, al Gobierno Nacional, al Congreso de la Nación, Sindicatos de delegación local: Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), Agrupación de Empleados Municipales de Salta (ADEMUS), Asamblea Docentes Unidos de Salta, Agrupación Docente Provincial (ADP), etc.-

QUINTO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACIÓN N° 003 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0311/14.-

VISTO

Que, el 12 de diciembre fueron condenados diez de los trece acusados por la muerte del oficial Sayago, ocurrida durante la represión a la poblada que exigía la liberación de Mario Navarro, vocero de los petroleros que, a fines de 2005, realizaron huelgas y piquetes contra la aplicación del impuesto a las ganancias sobre sus sueldos y por el encuadre sindical; y

CONSIDERANDO

Que, el destino de los llamados petroleros de Las Heras, por cuya absolución está en marcha una campaña nacional, quedó en manos del Superior Tribunal de Justicia de Santa Cruz;

Que, los trabajadores fueron condenados en base a un solo testimonio de dudosa veracidad, que se utilizaron pruebas nulas, por ejemplo, testimonios que no fueron refrenados en el juicio porque fueron efectuados durante la instrucción bajo apremios ilegales de las fuerzas de seguridad, el encubrimiento de graves irregularidades (prueba como cascos y videos que desaparecieron), la nula acreditación de la participación de los condenados y, finalmente, la omisión de los jueces sobre el pedido de que se inicie una causa penal contra el fiscal Ariel Candia, que en su alegato expresó que "dos cachetadas y una capucha no influyen en un testimonio", admitiendo y validando de ese modo la existencia de torturas;

Que, organizaciones sociales y personalidades se pronuncian a favor de la absolución. "Es un juicio repleto de irregularidades, por lo tanto se demostrará la inocencia de estos trabajadores", dijo el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel en su adhesión. "El pueblo argentino está viviendo una de las más grandes injusticias históricas con los compañeros petroleros de Las Heras, comparables con muchos de los delitos cometidos por las dictaduras militares, las condenas de la justicia patagónica", reza una carta del escritor Osvaldo Bayer, en solidaridad con los trabajadores condenados;

Que, corresponde a este Cuerpo pronunciarse por la absolución, porque la condena a la que fueron sometidos atenta contra las libertades públicas, la libertad sindical y las luchas sociales;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- APOYAR la campaña nacional a favor de la absolución de los trabajadores de Las Heras, provincia de Santa Cruz, condenados el 12 de diciembre de 2013 a cadena perpetua sin que existan pruebas objetivas.-

SEGUNDO.- RECHAZAR enérgicamente la represión que el día 27 de febrero sufrieran las organizaciones políticas, sindicales y sociales que vienen desarrollando esta campaña democrática, contra la criminalización de la protesta social, en todo el país.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACIÓN N° 004 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0476/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Secretaría de Deportes de la provincia de Salta, remita a este Cuerpo nómina de federaciones o institución que nuclean a los deportistas salteños.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME**SOLICITUD DE INFORME N° 005 C.D.-****Ref.: Nota Siga N° 9459-13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, envíe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, informe actualizado de los quioscos ubicados en el espacio verde comprendido entre los barrios Juan Pablo II y El Bosque, cuentan con las habilitaciones correspondientes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 006 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2560/13 y Notas Siga N°s 9561/13 y 9460-13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe actualizado a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, si el local comercial denominado "ONE", ubicado en calle Balcarce N° 921, se encuentra debidamente habilitado y con la totalidad de la documentación técnica, de seguridad y ambiental aprobada.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 007 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2866/13 y Nota Siga N° 12970/13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, el estado de habilitación y funcionamiento del corralón ubicado en la intersección de avenida Libertad y calle Batalla de Salta del Barrio Ciudad del Milagro.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 008 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0167/14 y 135 - 0177/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe y remita a este Concejo, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- La cantidad de personal ingresado a planta permanente del municipio, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 14.038.
- Si vencido el plazo de la Ordenanza N° 14.038 se han producido incorporaciones posteriores conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo.
- Número de agentes que actualmente conforman la planta transitoria municipal.
- Impacto económico que significaría la incorporación a planta permanente de los agentes mencionados en el inciso c).-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 009 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0182/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, sobre el impacto en la recaudación tributaria y el total de catastros a los que beneficiaría la reducción de un 30% del incremento tarifario sobre los mínimos de la Tasa General de Inmuebles é Impuesto Inmobiliario, discriminado por tributo y zona, en Unidad Tributaria y en Pesos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 010 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0238/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en el término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, en relación a la Ordenanza N° 14.404, lo siguiente:

- El estado de ejecución del Programa Municipal de Recolección Diferenciada, Transporte, Almacenamiento, Reutilización y Disposición Final de Residuos de Aparatos

Eléctricos y Electrónicos, en estado de obsolescencia y desuso.

- b) Si se reglamentó dicha Ordenanza.
- c) Si se entregan los residuos resultantes a operadores autorizados.
- d) Si se entregan los certificados de disposición final.
- e) Si se han instrumentado campañas masivas de difusión del programa creado por la Ordenanza de referencia y resultados obtenidos.
- f) Si se celebraron convenios a los fines del cumplimiento de dicho programa.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 011 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0242/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, en relación a los servicios de seguridad y portería de la empresa TDV S.R.L., lo siguiente:

- g) Cantidad de personal que presta servicio.
- h) Convenio de trabajo imperante.
- i) Duración del contrato con la Municipalidad.
- j) Áreas donde se presta el servicio.
- k) Adjuntar copia del contrato.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 012 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0258/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, si el taller de chapa y pintura ubicado en calle Mitre N° 1181, posee habilitación comercial y cumple con todas las normas establecidas en las ordenanzas vigentes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 013 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0261/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de diez (10) días hábiles, informe a este Cuerpo, en relación de la Escuela de Artes y Oficios y del Instituto de Educación Superior, lo siguiente:

- a) Cantidad de estudiantes inscriptos en el período 2014.
- b) Requisitos de inscripción para cursar carreras de estudio.
- c) Cantidad de concurrentes.
- d) Oferta Académica.
- e) Alcance e incumbencia del título y la jurisdicción al que pertenece.
- f) Si el título es otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta o, en su defecto, qué otro organismo.
- g) Cantidad de docentes.
- h) Cuál es convenio laboral vigente en las instituciones educativas.
- i) Condiciones edilicias y si existen anexos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 014 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0263/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, en relación a la fiscalización y cumplimiento del contrato con la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.I.F., lo siguiente:

- j) Nómina y funciones específicas del personal afectado a las tareas mencionadas.
- k) Multas aplicadas por incumplimiento de contrato en los últimos tres (3) años.
- l) Órdenes de servicios labradas a la empresa por cada rubro de prestaciones establecidas en el contrato.
- m) Listado de zonas de barrido, manual y mecánico, a cargo de la empresa.
- n) Cantidad de toneladas de plástico y cartón recicladas por las distintas cooperativas discriminada por año, desde el año 2009 hasta la fecha.
- o) En caso de existir, especificación de los cursos de educación ambiental que dicta la empresa. Alcances y cantidad de asistentes a los mismos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 015 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0406/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- p) Registro Único de Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores y otros servicios gerontológicos, públicos o privados, con habilitación, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 12.508 y su Decreto Reglamentario N° 137/09.
- q) Antecedentes de inspecciones realizadas a dichos establecimientos en el período 2012 – 2013.
- r) Copia de planos aprobados de las obras de mejoras y modificaciones, si las hubiere, que hagan variar la estructura y/o funcionamiento del establecimiento. Consignar además, si dichas obras se ajustan al Código de Edificación vigente.
- s) Nómina del personal, profesionales o no, cargos que ocupan y datos de los propietarios.
- t) Nómina de los residentes de cada establecimiento, considerando además, su patología.
- u) Nómina de Asociaciones o Clubes de Abuelos con domicilios actualizados.
- v) Problemáticas más frecuentes observadas que afectan a los Adultos Mayores.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 016 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0331/13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Sub Secretaría de Control Comercial, informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, si las personas que desarrollan actividades comerciales relacionadas con el alquiler de autos, rodados infantiles, a pedal y eléctricos, en el parque San Martín y en Plaza Alvarado, se encuentran debidamente autorizados a la fecha, dado, que según informe que rola a fojas 24 del expediente de referencia, la Dirección de Espacios Públicos indica que al mes de octubre del año 2013, no contaban con autorización.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 017 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0314/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) Informes técnicos pertinentes sobre las características de las obras de pavimentación en barrio Limache.
- b) Cantidad de cuadras proyectadas, cantidad de cuadras asfaltadas, detalles y características técnicas del tipo de pavimento y materiales utilizados.
- c) Resultados de las inspecciones de obra, profesionales responsables y certificación del avance de la misma hasta la fecha.
- d) Documentación respaldatoria de la licitación, copia de los pliegos, empresas que se presentaron y propuestas respectivas.
- e) Detalle de los datos de la empresa adjudicataria, propietarios, antecedentes, patrimonio y capacidad de ejecución. Fundamentos de la selección de la adjudicataria.
- f) Precio por cuadra y presupuesto total de la obra.
- g) Cantidad de obreros y verificación del cumplimiento de sus obligaciones laborales (convenio colectivo, relación de dependencia, previsión social, situación impositiva, condiciones de seguridad, etc.)
- h) Garantías de la obra y su implementación.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 018 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0357/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR a la Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en el plazo de diez (10) días hábiles, informe a este Cuerpo Deliberativo sobre la factibilidad de creación de nuevas paradas de taxis. En caso de estar previsto un plan para la instalación de nuevas paradas, remita el mismo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 019 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0401/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR a la Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en el Directorio de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - SAETA -, informe a este Cuerpo

